

**Archivo Municipal
de
FERIA**

Código de referencia : ES.06049.AMF/1.1.01//18.4

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1969 / 1973

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 113 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Feria



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

- Plano -

LA MINERVA EXTREMEÑA
MANUEL BARRENA

I
M
P
R
E
N
T
A

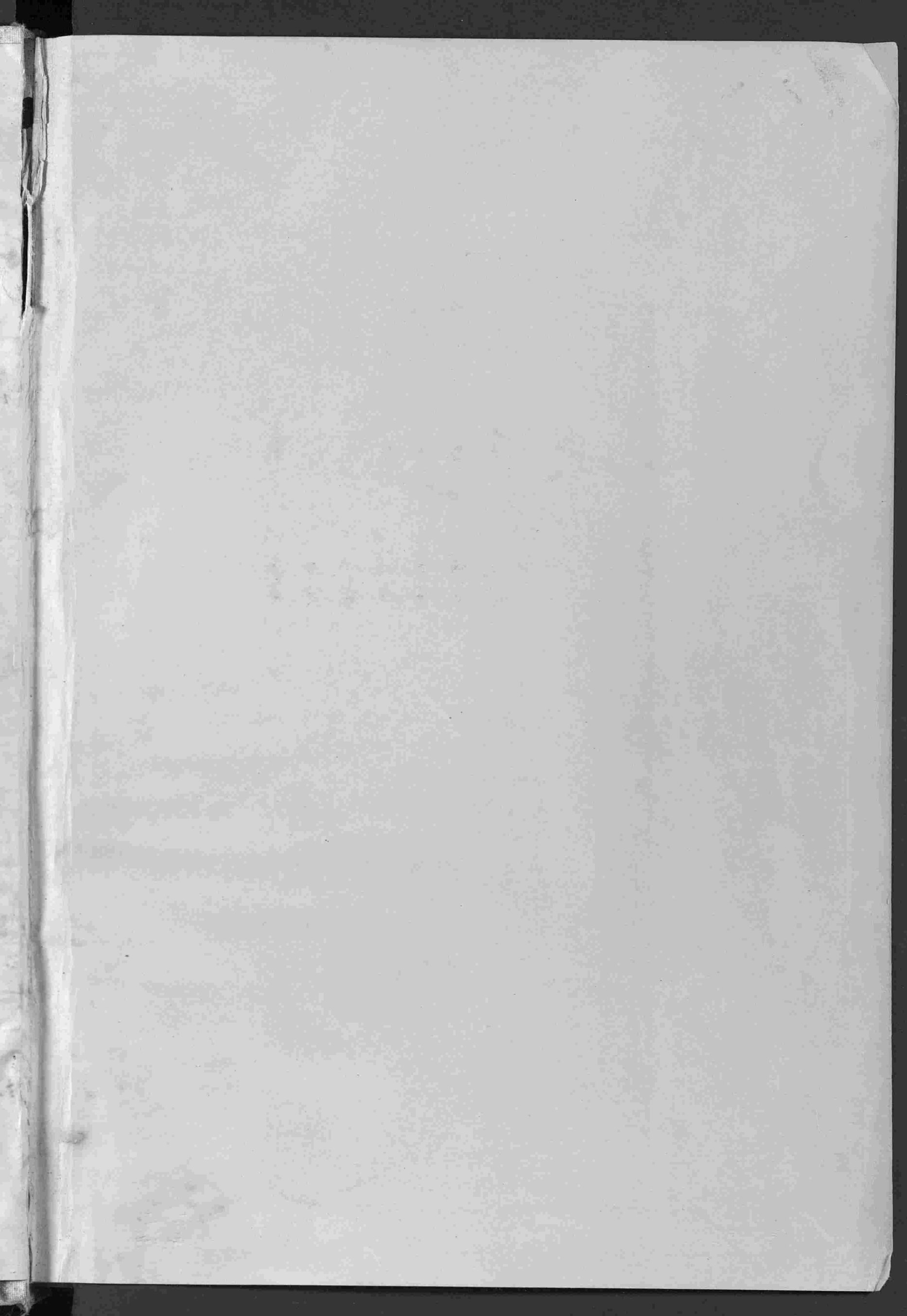
P
A
P
E
L
E
R
I
A

LIBRO
DE
ACTAS

PLAZA DE ESPAÑA, 12 - TELÉFONO 11659

BADAJOS
1969 a 1973





Provincia de Badajoz Partido de Zafra

Término municipal de FERIA

Año 1969

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

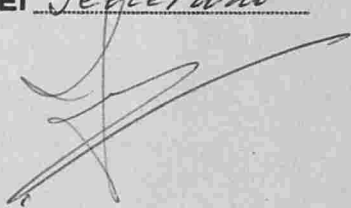
el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Feria a reunirse de Cuero
de mil novecientos sesenta y nueve

El Secretario

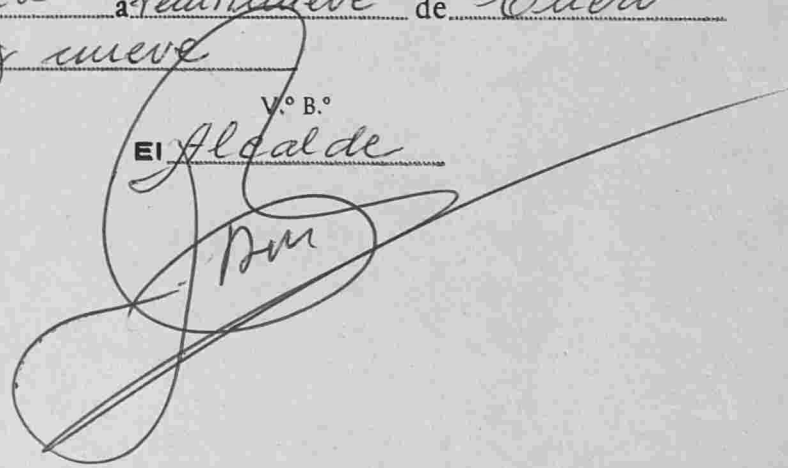


Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de cien hojas foliadas y selladas con el de esta Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel organismo celebre, concernientes a sesiones, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Feria a reunirse de Cuero de mil novecientos sesenta y nueve



V.º B.º
El Alcalde





Faltan sin excusas:
D. José Leal de la Cauda
D. José Bravo Ladra
D. Sidorio Cruz Fernandez
D. Victoriano Villanueva
Secretario:
D. José Luis Martín Boyero

anterior correspondiente al día ocho de Enero, que fue aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes

- ACUERDOS -

1º Votación previa a la elección de Consejero Nacional del Municipio. - Atendiendo el requerimiento efectuado ante la Alcaldía por varios componentes del Ayuntamiento, la Corporación se reúne con objeto de, previo examen de las condiciones que concurren en cada uno de los proclamados candidatos a Consejero Nacional, decidir por mayoría cual será aquel a quien deban votar los Comprovisarios del Ayuntamiento con el fin de que con esta votación se exprese el sentir general.

Previo meditado y profundo estudio de cada uno de estos Candidatos, la Corporación llega a la conclusión de que todos ellos por su historial político y condiciones humanas son dignos de representar a la provincia en el Consejo Nacional. No obstante por ser a uno de ellos exclusivamente al que deben votar decidir que deben hacerlo sobre aquel que por residir en la provincia tenga más posibilidades de penetrar en los problemas locales para si mejor poder resolverlos. Sometido el asunto a votación esta arrojó el siguiente resultado: Don Fernando Porina Domínguez, seis votos.

Por todo ello la Presidencia declara que los dos comprovisarios del Ayuntamiento deberán votar a mencionado D. Fernando Porina Domínguez.

2º REGULACION DEL TRAFICO POR EL CASCO URBANO. A requerimiento tambien de la Alcaldía y varios Concejales, se expone la conveniencia de estudiar el tráfico rodado por las calles de la localidad con el fin de evitar que los camiones continuen produciendo las molestias al vecindario que hasta el momento vienen ocasionando. Despues de amplia deliberación, se acuerda en principio reclamar la presencia de todos los propietarios de camiones para que la Comisión Permanente

canbiete impresiones con ellos con el fin de que por
estos se sean propuestas soluciones que después llevar a
la consideración del Pleno, con lo cual se ordena a Se-
cretaría que para el martes día 4 de febrero sean cita-
dos estos propietarios a las ocho de la noche, quedando por
tanto este asunto pendiente de resolución en la próxima
sesión.

3º GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA FESTIVI-
DAD DE LA SANTA CRUZ: Por la tenencia de Alcaldía
se saca sobre la mesa el asunto del consumo del fluido
eléctrico extraordinario ocasionado con motivo de la celebra-
ción de las fiestas de la Santa Cruz, ya que los focos del alum-
brado público hubieron de permanecer encendidos desde
las once de la noche, hora normal de apagado, hasta
las primeras horas de la madrugada. A la vista de
todo ello la Corporación por unanimidad, acuerda que
la Directiva encargada de la organización de los actos
conmemorativos de esta festividad, debe abonar al Ayun-
tamiento, a la mayor brevedad, la cantidad de mil pts
en que se calcula aproximadamente el gasto ocasiona-
do en los días de duración de los festejos y en el supuesto
de que se negaran a efectuar este pago en la próxima
festividad no contarán con este alumbrado extraordi-
nario, debiendo si lo desean efectuar en propio encargo
previa solicitud a la Compañía Peninsular de Electricidad.

4º Por la Alcaldía se da cuenta de haber cursado
telegramas en nombre propio y del Ayuntamiento a
S.E. el Jefe del Estado, Vicepresidencia del Gobierno, Ca-
pitán General de Cataluña, y Ministro Secretario Ge-
neral del Ministerio, Gobernación e Instrucción y
Turismo, haciendo patente la repudia a los actos
subversivos que por esta fecha se vienen cometiendo en
España; solicitando al Gobierno por las medidas adop-
tadas en evitación de que este Estado de cosas continúe
y adhiriéndose, digo, expresando su adhesión a las
mismas.



Asimismo se dio lectura al telegrama de contestación remitido por el Ministerio de Información y Turismo agradeciendo esta expresión de afecto. La Corporación se da por enterada y por aclamación muestra su solidaridad con estos telegramas y su conformidad por ser absolutamente necesarias estas medidas y adelantando su inquebrantable adhesión a cuantas en lo sucesivo el Gobierno decretare en este fin.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veinte y cinco, Certifico.

El Sr. Alcalde

Cladio Busto Casillas

Manuel Becerra
Manuel Garcia
Teofilo Ladero

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de Febrero de 1969. -

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Cladio Busto Casillas

Concejales:

D. José M. Flores Luero

D. José Leal de la Coudra

D. Manuel Becerra Leal

D. Victoriano Villar Baena

D. Teofilo Ladero Noriega

D. Manuel Garcia Salguero

Secretario:

D. José Luis Madrid Boyero

En la Casa Consistorial de feria, y siendo las veinte horas del día once de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen en primera convocatoria los señores del margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Cladio Busto Casillas, faltando a la misma sin haber presentado excusa los Concejales señores Bravo Ladero, Becerra fernandez y Cruz fernandez.

Declarado abierto este acto publico por la Presidencia y previa lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, se adoptaron a continuación los siguientes

- ACUERDOS -

1º RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PERCEPCION DE AUMENTOS GRADUALES. Presentados los expedientes personales correspondiente a los funcionarios que despues se indican

y las instancias suscritas por los interesados solicitando el reconocimiento del derecho a la percepción de un 6º quinquenio, la Corporación previo examen de los mismos acuerda:

- 1º Reconocer el derecho a la percepción de 6º quinquenio con efecto a partir del 18 de Diciembre de 1968 a favor del Oficial Administrativo D. José Carratal Puengo.
- 2º Reconocer asimismo el derecho a la percepción del 4º quinquenio a favor del Alguacil D. Domingo Vera Ramirez, con efecto de 1º de Diciembre de 1968.
- 3º Reconocer igual derecho al 3º quinquenio, con efecto de 10 de Noviembre de 1968, al Guardia Municipal D. José Cero Moreno.

2º CESE EN LA OBLIGACION DE PAGO DE ALQUILER Y ALUMBRADO DEL CENTRO TELEFONICO.- Seguidamente se da lectura a la moción de la Alcaldía por la cual expone al Ayuntamiento la conveniencia de acordar el cese en la obligación del pago del alquiler por instalación de la Central Telefónica como asimismo suspender el pago de energía eléctrica de dicho local ya que, si en un tiempo fuese necesaria esta aportación Municipal debido al escaso número de abonados de la localidad en la actualidad resulta totalmente fuera de lugar este pago por haberse elevado muy considerablemente los ingresos de la Compañía Telefónica por este instalación.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda solidarizarse con esta moción y en consecuencia que se comunique a la Compañía Telefónica Nacional de España que a partir del día 1º del próximo Marzo el Ayuntamiento se exime de la obligación del pago del arrendamiento del local donde está instalada la Central Telefónica y el fluido eléctrico que consume.

3º ORDENANZAS DE EXACCIONES Y TARIFAS.- Por Secretaría se da lectura al anteproyecto de Presupuesto Ordinario confeccionado para el ejercicio de 1969 que



no resulta ~~inviabilidad~~ ya que existe una diferencia en mas de los pagos con respecto a los ingresos de 353.090 p^{ts}. por lo cual la Alcaldia propone al Pleno la reestructuración de las tarifas de las Ordenanzas que regulan las exacciones vigentes y el examen de las que aun faltan por imponer por si consideran conveniente imponer algunas de ellas y con todo esto paliar el deficit presupuestario existentes y evitar asi los perjuicios que pudiera causarse al Ayuntamiento por esta falta de nivelación presupuestaria.

El Ayuntamiento previo debidos estudio de todas y cada una de las Ordenanzas vigentes y el examen y conveniencia de aplicación de las no implantadas, por unanimidad, y por lo tanto con el Quorum legal, por cuanto votaron favorablemente los siete miembros asistentes de los diez que componen la Corporación acuerda:

1º Dejar subsistentes y sin variación las Ordenanzas que regulan los arbitrios sobre la riqueza Rustica y Urbana; rejas de pisos y análogos; circulación de vehiculos de tracción mecánica por la via pública; blanqueo y decoro de fachadas y canales, canalones y bajadas.

2º Anular y como consecuencia suspender la vigencia de las Ordenanzas que regulan los arbitrios de entrada de carnavales en Edificios Particulares y Casinos y Circuitos de Recreo.

3º Imponer los arbitrios y aprobar las Ordenanzas correspondientes de:

Prestación Personal y de Transportes; Solares sin edificar; Kioscos en la via pública; parada y situado en la via pública de coches de alquiler; Tránsito de animales por la via pública y acarreos de carnes.

4º Modificar las Tarifas de las Ordenanzas que regulan los arbitrios de Escaparates y anuncios de otras formas de publicidad; Por cada escaparate 2.000 p^{ts}; por cada anuncio 125 p^{ts}.

Velocipedos: Los carros y remolques continuarán con la tarifa vigente hasta el momento de 100 pesetas por unidad y las bicicletas y motocicletas de cilindrada inferior a cincuenta centímetros cúbicos, 125, p^{ts}.

Placas. Se aumenta la tarifa en un cuatrocientos por cien.
Alcautarillado: Se aumenta la tarifa vigente en un cuatrocientos por cien.

Vigilancia de establecimientos: Se aumenta la tarifa en un cincientos por cien.

Tasas por expedición de documentos: Se aumenta la tarifa en un quinientos por cien.

Licencias de construcciones: Se aumenta la tarifa en un cuatrocientos por cien.

Apertura de establecimiento: Se aumenta el importe de la licencia en un doscientos por cien y se declara obligatoria la reglación de las que resulten afectas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Ocupación de la vía pública con escombros: Se aumenta la tarifa en un cuatrocientos por cien.

Moras de café: Se aumenta en un trescientos por cien.

Licencia para industrias callejeras: Se aumenta en un trescientos por cien.

Puestos públicos: Se aumenta en un cuatrocientos por cien.

Remedio: Los ruidos adquiridos a perpetuidad pasarán a valer 2.000 pts. por unidad, quedando vigente los tarifas de los arrendamientos de los mismos.

Matadero: Se aumenta en un quinientos por cien y se declara obligatoria la matanza en dicho local de los cerdos de particulares debiendo abonar cada uno de ellos 25 pts. por unidad sacrificada.

Perros: Se aumenta la tarifa en 75 pts. por unidad, debiéndose abonar por tanto 100 pts. anuales por cada uno que se posea a parte del importe de la placa.

Vº ELEVACION POR LA ASIGNACION DE DIETAS. -

A propuesta de la Aledia y Teniendo en cuenta que la cantidad asignada por el Reglamento de Dietas y Viáticos, ha quedado desfasada y resulta totalmente insuficiente para subvenir a los gastos que origina la estancia fuera de la localidad, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:



Elevar la asignación que corresponde percibir por dietas a los miembros de la Corporación y funcionarios con arreglo a la siguiente escala:

1º Alcalde, Concejales y Secretario, 300 pts diarias cuando no haya lugar a pernoctar fuera de la localidad, elevándose al doble en caso de que esta pernocta sea necesaria.

2º Oficiales, 200 y 100 pts. respectivamente en igual condiciones y, 3º Guardia Municipal y Subalterno, 150 y 130 pts. en las mismas condiciones.

y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintidos treinta horas. Certifico.

León Dur Casull

Jose Leal

Teofilo Ladery

Manuel Garcia

Manuel Becerra Seal

Victoriano Villar

Acta de la sesión extraordinaria del día 12 de Febrero, celebrada por el Ayuntamiento Pleno.

- Alcalde-Presidente:
- D. Eladio Buro Casillas
- Concejales:
- D. José M^o Flores Lugo
 - D. José Leal de la Cordera
 - D. Victoriano Villar Bravo
 - D. Manuel Jacira Salguero
 - D. Manuel Becerra Seal
 - D. Teofilo Padera Kapiega
 - D. Vicente Becerra Jimenez
- Secretario
- D. José Luis Martín Boyoso

En feria a las veinte horas del día doce de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto se reunen los señores del margen con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1969 cuyo proyecto ha sido aprobado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión y leída el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad procedí a dar lectura íntegra a los estados de in-

grosos y gastos que en el proyecto de Presupuesto se detallan cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la corporación y encuadrándolo ajustado a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido Presupuesto, quedando fijado definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I. Personal activo	483,551
CAPITULO II. Material y diversos	122,389
CAPITULO III. Clases pasivas	37,823
CAPITULO IV. Deuda	—
CAPITULO V. Subvenciones y participaciones en ingresos	32,390
CAPITULO VI. Extraordinario y de capit.	179,717
CAPITULO VII. Reintegrable, indeterminado e imprevisto	24,140
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1,180,000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO I. Impuestos directos	98,717
CAPITULO II. Impuestos indirectos	30,000
CAPITULO III. Tasas y otros ingresos	182,872
CAPITULO IV. Subvenciones y participaciones en ingresos	428,085
CAPITULO V. Ingresos patrimoniales	15,205
CAPITULO VI. Extraordinario y de capit.	—
CAPITULO VII. Eventuales e imprevisto	25,121
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1,180,000

- RESUMEN -

que portan los gastos	1,180,000
id los ingresos	1,180,000

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al acuerdo



682 de la Ley de Regimen Local, acordó que se expusiera al publico en la forma ordinaria en el plazo de 15 dias el Presupuesto aprobado, preno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que despues se remitiese copia certificada del mismo al Jmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto votado que se acompañan al mismo. Y no habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia le- vanto la sesión celebrada en primera convocatoria, a las veinti- tres oero cinco horas. Certifico.

[Handwritten signature]
José Luis Mandiá Bogero

Vicente Becerra

[Handwritten signature]
Manuel Becerra

Vicente Becerra Manuel Garcia

Victoriano Villar

Teófilo Ladera

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de Marzo de 1969.

Señores - asistentes

Alcalde - Presidente:

D. Eladio Buzo Casillas

Concejales

D. José M. Flores Luero

D. José Leal de la Concha

D. Manuel Becerra Leal

D. Victoriano Villar Baena

D. Teófilo Ladera Noriega

D. Manuel Garcia Salguero

Secretario:

D. José Luis Mandiá Bogero

En la Casa Consistorial de fecha y siendo las veinte horas del día cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen en primera convocatoria los señores del margen al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Declarado abierto este acto publico y leida el acta de la sesión anterior correspondiente al día 12 de febrero del corriente, que fue aprobada por unanimidad, se adoptó como único acuerdo el siguiente:

SOLICITUD DE DECLARACION DE URGENCIA DE LA OBRA DE "CONSTRUCCION DEL ACCESO AL CASTILLO DE ESTA LOCALIDAD". - Por Secretaria se da lectura a la moción de la Alcaldía - Presidencia en la cual

se hace constar que para restauración del Castillo - Fortaleza de esta villa, ha sido concedida por la Dirección General de Bellas Artes dos subvenciones cuya suma total asciende a la cantidad de SEISCIENTAS MIL PESETAS. No obstante esta concesión no puede ser invertida dado que para su empleo se hace precisa la subida al Castillo de los materiales necesarios, cosa practicamente imposible dado que el acceso a esta fortaleza no permite el paso de vehiculos con que transportar. Para subsanar esta dificultad se tiene conveniido que la Excm. Diputación Provincial, ha acordado la inversión de QUINIENTAS MIL PESETAS para hacer lo mas imprescindible y provisional en orden al acceso pro, toda vez que los tramites reglamentarios previos a la adjudicación de esta obra mediante el sistema de subasta, retrasarian enormemente la misma ocasionando que la subvención concedida para la restauración del Castillo quedara sin efecto, se hace absolutamente necesario que por la Excm. Diputación Provincial se declare de urgencia esta obra, y, en consecuencia, se prescinda de los tramites de subasta, efectuando la adjudicación directa de la obra referenciada, por lo cual la Alcaldia propone al Pleno que asi lo acuerde.

La Corporación solidarizandose totalmente con dicha moción y considerando de absoluta necesidad la adjudicación de esta obra a la mayor brevedad, por aclaración acuerdo:

1º Solicitar de la Excm. Diputación Provincial que la obra de construcción del acceso al Castillo de feria sea declarada de urgencia y, en consecuencia, se prescinda de los tramites de subasta y se proceda a la adjudicación directa de la misma por las razones expuestas en la moción leida precedentemente.

2º Que a la mayor brevedad, se de traslado de este acuerdo al Organismo Provincial citado acompañando a instancia que, al efecto suscriba la Presidencia.



no habiendo ~~mas asuntos~~ de que tratar, se levanta la sesión a las veinte evarenda y cinco horas. Certificado.

Andrés San Basill

Leofilo Ladera

Manuel Garcia

Manuel Baena

Victoriano Villar

Diligencia: Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente a este día 20 de marzo, no se ha podido celebrar por no haber asuntos de que tratar.

fecha, 20 de Marzo de 1969

El Alcalde

El Secretario

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 7 de Mayo de 1969.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente

D. Gladio Busto Casillas

Concejales

D. José M^o Flores Luero

D. José Leal de la Cougha

D. Manuel Becerra Leal

D. Victoriano Villar Baena

D. Leofilo Ladera Noriega

D. Manuel Garcia Salguero

Secretario

D. José Luis Martín Boyero

En la Casa Consistorial de fecha, siendo las veinte horas del día siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen en primera convocatoria los señores del margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Abierto este acto publico y leida el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, se adoptó como unico acuerdo el siguiente:

EXPEDIENTE DE URGENCIA PARA LA REALIZACION POR ADMINISTRACION DE LA OBRA DE CERRAMIENTO DEL GRUPO ESCOLAR. De orden de la Presidencia

procedi a dar lectura del expediente instruido por este Ayuntamiento para la realizacion de la obra de referencian con caracter de urgencia.

Presio deducido estudio del mismo y en especial de los informes emitidos por los Señores Maestros de Obras y Secretario del Ayuntamiento, la Corporacion por unanimidad acuerda:

1º Ratificar el acuerdo adoptado con caracter de urgencia por la Comision Municipal Permanente en fecha 12 de abril del corriente.

2º Declarar comprendida en el núm. 1 apartado e) del artículo 311 del Texto Refundido de la Vigente Ley de Regimen Local la obra del "CERRAMIENTO DEL GRUPO ESCOLAR", y que se realice por administracion, facultando a la Alcaldia para que adopte cuantas medidas sean precisas a fin de que se ejecute sin dilacion alguna y de acuerdo con el proyecto aprobado.

A los efectos prevenidos en el núm. 2 del referido artículo 311, por el cual se determina que bastará las dos terceras partes del numero de votos de quien integran de hecho el Ayuntamiento para acordar la excepcion de subasta en las contrataciones de reconocida urgencia, se hace constar que el numero de hecho y de derecho de miembros que integran la Corporacion es de diez, habiendo votado favorablemente este acuerdo los OCHO miembros asistentes.

No habiendo mas asuntos de que tratar de orden de la Presidencia se levanta la presente acta que firman los señores asistentes siendo las veinte y treinta horas, de que yo el Secretario Certifico.

Hado Dem. Villan

Cecilio Ladero

Manuel Joriso

Victoriano Villar

Manuel Buena

Feal



Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 20 de Mayo de 1.969.

- Señores asistentes:
- Alcalde- Presidente:
- D. Blasio Buro Casillas
- Concejales:
- D. Jose M. Flores Suero
 - D. Jose Leal de la Caucha
 - D. Manuel Becerra Leal
 - D. Victoriano Villar Garcia
 - D. Teofilo Ladera Noriega
 - D. Manuel Garcia Salguero
- Secretario:
- D. Jose Luis Martin Boyero

En la Consistorial de feria, siendo las veinte horas del dia veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen los señores del margen en primera convocatoria al objeto de celebrar sesion extraordinaria.

Leida el acta de la sesion anterior, previa apertura del acto publico por la Presidencia, que fue aprobada por unanimidad, se adoptó como unico acuerdo el siguiente:

APROBACION DEL ESTADO GENERAL DE NECESIDADES DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES LOCAL. Dada lectura del oficio de la Comisión Provincial de Servicio Tecnicos por el cual ordena la confeccion del Estado General de Necesidades de este Municipio que servira de base para la programacion de los proximos planes Provinciales de obras y servicios y luego de cooperacion, el Ayuntamiento por unanimidad y previo abrenido ordinario de la misma, acuerda aprobar el mismo en los terminos que figuran en la copia que queda archivada en este Ayuntamiento.

y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia levantando la sesion a las veintinueve horas. Certifico.

Blasio Buro Casillas

[Signature]

Manuel Garcia

Manuel Becerra Leal

Victoriano Villar Garcia

Teofilo Ladera

Diligencia - Para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente al dia 20 de junio no ha podido celebrarse por falta de asuntos de que tratar.

San Juan, 21 de junio de 1.969

Blasio Buro Casillas

El Secretario

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 15 de Septiembre de 1969

Señores asistentes: En la Casistorial de la villa de feria siendo las veinte horas del día quince de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores del margen en primera convocatoria, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria.

Alcalde - Presidente: Declarado abierto el acto público y leída el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes

Concejales:

- D. José M. Flores Guerrero
- D. José Leal de la Cueva
- D. Manuel Becerra Leal
- D. Victoriano Villar Baena
- D. Leopoldo Laguna Noriega
- D. Manuel García Salgado
- D. Vicente Becerra Fernández

faltan sin excusas:

- D. Pedro Cruz Fernández
- D. José Bravo Latorre

- ACUERDOS -

1º EXPROPIACION DE LA CASA N.º 2 DE LA CALLE REYES HUERTAS. Por Secretaría se da lectura a la moción de la Alcaldía poniendo en conocimiento del Pleno que el emplazamiento de la casa ubicada en el número dos de la calle Reyes Huertas dificulta notablemente dos proyectos del Ayuntamiento como son la pavimentación de la calle citada por cuanto va a ser convertida con las obras que actualmente se realizan en ella, en vía principal del acceso al casco urbano, restándole la visibilidad este edificio por su fachada sobresaliente y la construcción del Mercado de Abasto a situar, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Joaquín Titer Bilbao en sus inmediaciones, resultando conveniente así mismo aceptar su acceso, lo cual se ve así mismo dificultado por repetido edificio, por lo cual requiere al Pleno para que acuerde lo procedente con el fin de obviar estos inconvenientes.

El Ayuntamiento considerando:

- 1º Que la casa n.º 2 de la calle Reyes Huertas por su sobresaliente fachada resta notablemente visibilidad a esta vía de acceso aumentando notablemente el peligro de accidente.
- 2º Que el emplazamiento del futuro Mercado de Abasto, conforme al proyecto referido, obliga a la



construcción de la carretera de acceso de vehículos desde el comienzo de la calle Grupo de Clavo en su confluencia con la carretera de La Fuente hasta el muro; acceso que podría eliminarse cuando se convirtiera en solar, la zona referida, destinando este solar a aparcamiento de vehículos destinados a su abastecimiento.

3º Que, por todo lo anterior, con la expropiación total de la casa de referencia se conseguiría mayor visibilidad a la calle Regis Huertas, evitando el peligro de accidente y, simultáneamente posibilitar el acceso de vehículos al futuro mercado de abastos.

Tras amplia deliberación y de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerdan:

1º Que se realicen por Secretaría los trámites precisos para expropiación total del inmueble referenciado anteriormente.

2º Que, no obstante, como el principal motivo de esta expropiación se encuentra en la necesidad de cumplir la visibilidad de la calle y no deseando causar perjuicio innecesario a ningún propietario, se acuerda asimismo, dejar sin efecto momentáneamente retrasando su ejecución, el acuerdo precedente hasta tanto por la Alcaldía se realicen con el propietario del inmueble las gestiones precisas a fin de lograr que consienta voluntariamente en la destrucción de la parte de fachada que impide la visibilidad, previa la compensación que se estime equitativa y subsiguiente aprobación de este convenio por la Corporación quedando con plenos efectos el acuerdo expropiatorio si no se lograre acuerdo en este sentido.

2º SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE LA TERCERA FASE DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO DE ACCESO.- Dada lectura de la moción de la Alcaldía por la cual pone en conocimiento del Pleno que estando próximas a finalizar las obras de construcción de la segunda fase del saneamiento del acceso a esta localidad por su parte Norte y resultando esta obra incompleta si no

se remata con la ejecución de la tercera y última fase, estima el mandado oportuno y propone al Pleno la solicitud de ejecución de esta fase previa la aportación correspondiente.

La Corporación considerando:

1º. Que en fecha breve, a juzgar por el plazo de ejecución y el estado actual de las mismas, habra de concluirse la construcción de la segunda fase del saneamiento del acceso a esta villa por su parte Norte.

2º. Que, no obstante, con ello no se resuelve en absoluto el problema que dio lugar a la confección del proyecto correspondiente por cuanto falta el tercer tramo sin el cual queda incompleta esta obra, por unanimidad, acuerdan:

1º. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la ejecución a la mayor urgencia de la tercera fase del saneamiento del acceso a esta localidad por la calle Reyes Católicos con un presupuesto de ejecución, según presupuesto que obra en el proyecto correspondiente de 1.001.701 Ptas. con produciéndose a aportar el veinte por ciento del citado importe.

2º. Que por la Alcaldía se eleve instancia acompañada de certificación de este acuerdo a fin de lograr la ejecución del mismo.

3º. PARTICIPACION DE CONCURSO DE PUEBLOS HISTORICOS-ARTISTICOS. Por Secretaría se da cuenta de haber sido publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 1º de Septiembre el anuncio de convocatoria para concurso para los pueblos declarados conjunto histórico-artístico y con expediente incoado a tal fin que se encuentra actualmente en tramitación.

La Corporación considerando que reúne las condiciones antes dichas, acuerda por unanimidad su participación en estudio



con curso.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levanta la sesión a las veintitres quince horas.
Certifico:

Manuel Bernal Manuel Bernal

Manuel Bernal
Victoriano Villar

Manuel Soria

Vicente Bernal

Cecilio Ladera

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de Noviembre de 1969:

- Sres asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Radio Buzo Cañal
- Concejales:
- D. José María Flores Suero
- D. José Leal de la Coucha
- D. Manuel Bernal
- D. Victoriano Villar Baena
- D. Cecilio Ladera Roniega
- D. Manuel García Salguero
- Se excusaron:
- D. Vicente Bernal Fernández
- D. José Bravo Ladera
- D. Trinidad Cruz Fernández
- Secretario:
- D. José M. Martín Boyer

Fue la Casa Consistorial de Feria, siendo las veinte horas del día veinticuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron los señores del marquesado primera convocatoria al objeto de celebrar la sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y previa lectura del Acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º.- EXPEDIENTE NUMERO UNO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.- Visto el expediente número uno, sobre modificación de créditos en el Presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de memoria formulada por la Alcaldía, con fecha diecinueve de los corrientes; CONSIDERANDO que el rubro de liquidación disponible en esta fecha

del presupuesto ordinario de 1.968, sobre el
total incremento de crédito que se propone
CONSIDERANDO: que las modificaciones de crédito
de este expediente, responde a las necesidades
de urgencia que no permiten aplazamiento para
su próxima ejecución CONSIDERANDO: que en
la tramitación de este expediente se han guardado
los preceptos legales, requisitos sobre
la materia. El Ayuntamiento, por unanimidad
y por tanto con el Quorum requerido por el art.
691-A. de la Ley de Régimen Local, acuerda
prestar su aprobación a la única modifica-
ción de crédito propuesta que se fija
en DIECISEIS PESETAS. Igualmente se acuerda
exponer al público este expediente por plazo
de quince días, a tenor de lo dispuesto en el
art. 682, de la vigente Ley de Régimen Local,
en armonía con el No. 3. del art. 691 del mis-
mo Cuerpo legal, remitiendo en su misma copia
de este expediente al Ilmo. Sr. Jefe Provincial
de Inspección y Asesoramiento de las Corpora-
ciones Locales para que a tenor de lo pre-
ceptuado en el art. 22, de la Ley de 23 de Julio
de 1.966, pueda manifestar en el plazo de diez
días los reparos que forma que obren a
su tramitación; considerando firme la
modificación de crédito acordada si en
dicho plazo no formula reparo ni en el
periodo de exposición al público se for-
mula alguna objeción o reserva favorable-
mente a ella.

2º. EXPEDIENTE NUMERO DOS DE MODIFICACION
DE CREDITOS: Visto el expediente número dos de
modificación de créditos propuesto por
la Comisión Permanente con fecha veinte
de Agosto del corriente, el Ayuntamiento, por



unanimidad, se acuerda acordar esta propuesta y que se prosiga la tramitación que determina el Reglamento de Hacienda Local.

Si no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinticuatro, treinta y cinco horas. Certifico.

~~Don José Ladero~~ ~~Don José Ladero~~

Manuel Becerra

~~Antonio Villar~~

Manuel García

~~Antonio Villar~~

~~Antonio Villar~~

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de Diciembre de 1969.

Señores asistentes:

Concejales

- Don José María Flores Suero
- Don José Ladero
- Don Manuel Becerra
- Don Victoriano Villar Baena
- Don José Ladero
- Don José Braro Ladero
- Don Manuel García Salguero

Secretario:

- Don José L. Martín Boyero

En la Casa Consistorial de Feria a las veinticuatro horas del día dos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron los señores del margen de objeto de este acto sesión extraordinaria, habiendo faltado a la sesión sin excusa los Concejales Don Victoriano Villar Baena y Don Vicente Becerra.

Habiendo leído por la Presidencia, y previa lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

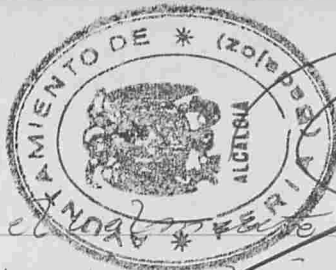
PRIMERO.- EXPROPIACION DE LA CASA NUMERO DOS DE LA CALLE REYES FUERTAS. - Por la Alcaldía se pone en conocimiento del Ayuntamiento que las gestiones por ella realizadas

comprando acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 15 de Septiembre del corriente, con el propietario del inmueble, situado en el número dos, de la calle Reyes Huertas, a fin de llegar a un acuerdo sobre cesión voluntaria por parte de este Propietario, de la parte de fachada del edificio citado, que dificulta la viabilidad para el tránsito de vehículos, no habiéndose dado resultado alguno.

La Corporación, en su virtud, acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo expropiatorio adoptado en sesión de la fecha aludida, y por ello, que por Secretaría se inicien los trámites a fin de lograr la expropiación total del inmueble de referencia por las razones alegadas en repetido acuerdo, a cuyo fin se apruebe el proyecto de Mercado de Abastos redactado por el Arquitecto D. Joaquín Fiter Bitago, con la modificación de hacer el acceso de vehículos al mismo, por la calle Reyes Huertas, dejando de construirse la carretera que cruzará este edificio con la carretera de La Fuente, en su construcción con el comienzo de la calle Guipuzco de 2.º plano, y que se solicite de la Excmo. Diputación Provincial ayuda técnica para la redacción del proyecto de ampliación de la vía pública de la calle Reyes Huertas, en la parte que afecta al inmueble de referencia, a fin de ampliar la viabilidad de la misma hasta el límite preciso;

2.º SOCIEDAD DE TRANSFORMACION DEL INMUEBLE DE LOS PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO SITUADO EN EL NUM. 1 DE LA CALLE GENERAL QUEIPO.

Se da cuenta asimismo de la moción de la Alocaldía por la cual hace saber a la Corporación que, con motivo de las



Obras que actualmente se realizan para el saneamiento y pavimentación del acceso a esta localidad por su parte Norte (calle Reyes Fuertes), se va a iniciar de conformidad con el acuerdo precedente, la expropiación total de la casa número 2, de la calle Reyes Fuertes, por su sobresaliente fachada que impide la visibilidad parcialmente, a fin de, una vez ultimados los trámites expropiatorios, convertirse en vía pública la parte frontal del solar correspondiente, resultando entonces que la parte frontal del edificio destinado antiguamente a Mata de San Miguel, perteneciente a los propios de este Ayuntamiento y colindante con el edificio a expropiar, por estar su fachada en línea con la del mismo, impide también esta visibilidad por lo que se estima por la Alcaldía, necesario, así mismo el derribo de la parte frontal de este edificio de propios, con el fin de dar la amplitud necesaria a la vía pública, e igualmente, concreto la parte de solar restante por su reducidas dimensiones y situación alargada, empujado entre dos edificios, resulta inerritable para cualquier fin excepto para ampliación del solar resultante del derribo de la casa a expropiar por el acuerdo precedente propone al Pleno la adopción de las siguientes medidas:

- A) - Derribo de la parte frontal del edificio de propios en el número uno de la calle San Luceipo de 2 metros, en la extensión que los Feñicos de Diputación Provincial estimen preciso para ampliación de la vía pública y su conversión en vía de uso público.
- B) - Derribo así mismo, de los metros cuadrados.

de la parte de edificio restante, para su conversión en solar que unido al restante de la expropiación del edificio colindante pueda ser destinado en el futuro a aparcamiento de vehículos de turismo y al abastecimiento del Mercado de Abastos a construir en la parte interior del mismo.

La Corporación, por unanimidad y por tanto con el Quorum legal por un voto rotatorio favorable los ocho miembros asistentes de los días de derecho y hecho, componen la Corporación solidariándose en un todo con dicha moción y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, acuerda:

a) Transformar, previa autorización de la Dirección General correspondiente en vía pública los metros cuadrados de solar del edificio de propios de este Ayuntamiento, en el número uno de la calle Fral Quijpo que los terrenos de la Excmo. Diputación Provincial están precisos, previo proyecto que al efecto se redacte, a fin de dar la necesaria visibilidad a la calle Reyes Huertas.

b). Solicitar asimismo autorización de la Dirección General del Ranco, para una reexpropiación de la totalidad de la finca urbana situada en el número dos de la calle Reyes Huertas, colindante con este edificio de propios y convertida en solar destinado al abastecimiento del futuro Mercado de Abastos, convirtiendo asimismo en solar la parte restante del edificio de propios para ampliación de este estacionamiento de vehículos industriales.

c) Que por la Alcaldía se lleve a cabo cuanto



trámite se acordó necesario a fin de lograr la efectividad de este acuerdo.

TERCERO.- CONCESION DE PRÉSTAMOS ORDINARIOS A LOS AGRICULTORES DE LOS FONDOS DEL PÓSITO AGRÍCOLA. Hecho seguido se da lectura a las instancias presentadas en solicitud de préstamos de los fondos del Posito Agrícola, acordándose por unanimidad conceder todas las solicitudes en los términos en que quedan reflejados en el Reta correspondiente que figura en el libro especial abierto a estos efectos.

CUARTO.- CREACION DE PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Por Secretaría se pone en conocimiento del Pleno, que, dado el volumen de trabajo que existe en este Ayuntamiento, se precisa a su funcionamiento, un nuevo funcionario Administrativo ya que con la actual plantilla resulta practicamente imposible desarrollar la actividad administrativa que la Corporación imprime, añadiéndose a las obligaciones ordinarias a que legal y reglamentariamente está sujeta. Hace constar asimismo, que este problema se agravará en breve cuando el Secretario informante cese en el desempeño de esta Secretaría, por haber sido nombrado ya provisoriamente y se espera que en fecha próxima sea publicado el nombramiento definitivo, para igual cargo en el Ayuntamiento de Hornachuelos (Cordoba). Por todo ello, cree su deber proponer al Pleno, la creación, de una nueva plaza de Auxiliar Administrativo. La Corporación, estuviendo en principio de acuerdo la propuesta, acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa para su posterior estudio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,

La Presidencia levanto la sesión a las veintidos y cinco horas. - Certificado -

Radio Buzo Cailly

Manuel Barrera

Victoriano Villar

Manuel Barrera
Zeófilo Ladera

Jose

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 27 de Diciembre de 1.969;

- Señores asistentes
- Alcalde Presidente:
- Don Radio Buzo Cailly
- Concejales:
- D. José María Vitorres Suero
- D. José Leal de la Concha
- D. Manuel Becerra Leal
- D. Victoriano Villar Baena
- D. Zeófilo Ladera Noriega
- D. Vicente Becerra Hernández
- D. Manuel García Salguero
- SECRETARIO.
- D. José L. Martín Bogero

En la casa Consistorial de Periana, siendo las veinte horas del día veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron los Sres del margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, habiendo faltado a la sesión sin excusa D. Fridoro Cruz Benavente y Don José Bravo Ladera.

Al efecto y acto por la Presidencia y previa lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes:

= ACUERDOS =

PRIMERO: Percepción del impuesto para la Pre-rentación del Páso obrero. Vista la necesidad de acordar expresamente antes de fin de ejecución, la voluntad de la Corporación de continuar percibiendo durante el año 1.970, la décima para la pre-rentación del páso obrero, en esta localidad, a acuerdo por unanimidad continuar percibiendo durante el próximo ejercicio económico de mil novecientos setenta, el ingreso correspondiente al impuesto para la pre-rentación del Páso obrero, en los diversos Industriales, y que se de traslado de este acuerdo a los Ministerios-



de Hacienda y Tránsito, a los efectos pertinentes.

SEGUNDO: -EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA.- Examinado el expediente de transferencia propuesto por acuerdo Corporativo de fecha 24 de Noviembre de corriente, y teniendo en consideración que no se ha presentado reclamación de elase alguna y que así mismo este expediente, ha sido informado favorablemente por la Jefatura Provincial del Servicio de I. y Asesoramiento de la C. Local, de conformidad con lo determinado en el artículo 66A, de la Ley de Régimen Local, con su reglamento, de su número 4, y lo dispuesto en los artículos 193 y 197 del Reglamento de 4 de Agosto de 1.952; se acordó aprobar dicha transferencia en los propios términos suñados y por la Comisión de Hacienda, y que se remita a la mayor urgencia certificación de este acuerdo y del resultado de la exposición al público, al Servicio P. de Inspección y Asesoramiento a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asunto de que tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veintinueve y treinta horas. -Certifico.-

Victoriano Villar

Manuel B...

Juan Pedro Buzo Carril

Vicente Buerros
Teofilo Laderas

Manuel Sanja

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 2 de Enero de 1.970.-

Sres asistentes
Alcalde-Presidente
Don Estadio Buzo Carril
Concejales:
D. José M. Flores Puerto
D. Victoriano Villar Baena

Fu de la Casa Consistorial de Beria, siendo el día diecinueve, treinta horas del día dos de Enero de mil novecientos setenta, se reunen en primera convocatoria los señores del margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto y previa lectura del

D. Feofilo Qaderna Noriega
D. Vicente Becerra Hernández
D. Manuel Parías alguero
Falta sin excusa
D. José de la Coneja
D. Manuel Becerra de al
D. José Bravo Qaderna
D. Fridoro Cruz Hernández
Secretario.
D. José A. Martíu Boyero

Acta de la sesión anterior que fue apro-
bada por unanimidad, se adoptaron los
siguientes:

ACUERDOS

1º - INFORME REQUERIDO POR EL EXCMO,
SR. GOBERNADOR CIVIL EN RELACION -
CON CON LA EXPROPIACION DE LA FINCA
URBANA SEÑALADA CON EL NUMERO DOS DE
LA CALLE REYES HUERTAS. - Dada cuenta del
oficio que posteriormente se recien, emitido -
por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia
requiriendo informe referente al escrito que tam-
bien se remita a continuación, y considerando
que la Corporación se muestra en un todo -
solidaria con la gestión llevada a cabo por
la Presidencia, empujando a un lado del Pleno a
este respecto y deseando que de constancia
de la uniformidad, de criterio entre la Pre-
sidencia y el Pleno, como, así mismo, de la im-
parcialidad, de este informe, puesto en duda por
la reclamante, por unanimidad se acuerda que
el informe de referencia quede redactado y re-
mita a la mayor urgencia al Gobierno Civil,
en los siguientes términos:

Fu emitido de lo ordenado por V. E. en ofi-
cio Número A. 341, Neg.º, H. S., de fecha 30 de No-
viembre ppdo. en relación con el escrito presen-
tado, ante el Gobierno Civil por la recien de
esta localidad D.ª Catalina Fejada Corolero,
solicitando la anulación del acuerdo adoptado
por esta Corporación, en sesión de fecha -
dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y
nueve, por el cual se iniciaron los trámites pre-
rios para la expropiación de la casa propiedad
de la solicitante, ubicada en el número dos, de
la calle de Reyes Huertas, de esta villa, tengo -



Al honor de.

INFORMAR

Los acuerdos referentes a esta expropiación, fueron adoptados en sesiones Plenarias de fecha quince de septiembre, y 2 de diciembre de 1967, acompañados copia literal certificada de los mismos. Conforme a ellos, la Corporación estimó conveniente la expropiación total del inmueble de referencia, esencialmente por los razones alegadas por la demandante en su escrito, es decir: Necesidad de ampliar la visibilidad de la calle y de dar acceso al mercado de Hertos que se proyecta ha de construirse en la parte posterior de este inmueble. Llegada la demandante con respecto a la primera base expropiatoria, que carece de fundamento porque: 1º. Esta calle, supone, va a ser declarada de dirección única; 2º. La visibilidad necesaria se obtendría, según su escrito, con sólo derribar una esquina de la finca urbana, de su propiedad y 3º. La anchura de esta calle en la parte frontal de la fachada objeto de estas actuaciones, excede del duplo de la anchura máxima autorizada a los vehículos que por ella han de circular.

En efecto, se tiene previsto que repetida sería urbana, sea de única dirección pero, dado que uno de los graves problemas con los que esta Corporación se enfrenta, es la escasez de apareamientos urbanos, se piensa autorizar este apareamiento en hilera con lo cual su anchura, teóricamente, quedará reducida a la mitad. Por otra parte no es cierto que se obtuviera la visibilidad precisa con sólo derribar la esquina, toda vez, que en varias ocasiones el Ayuntamiento, ha propuesto esta so-

lución al Sr. Ingeniero Jofe de la Sección de Vías y Obras de la Jemina Diputación, no la ha estimado factible, siendo su criterio que la única solución de este grave problema, sería de continuar la línea de fachada colindante, no habiéndose hecho figurar así en el proyecto redactado al efecto, por las dificultades que entraña su expropiación, cuyos trámites sin posibilidad de facilitar el solarse en el momento de comienzo de la obra, y por ser iterado en este. No obstante, la Corporación en Pleno, consciente de la gravedad del problema que supone la carencia de viabilidad en este punto estima necesario hacer este sacrificio económico teniendo en cuenta así mismo que mencionado Ingeniero está dispuesto, a redactar el proyecto de adaptación de la vía pública, tan pronto se lo indique (cosa que se ha efectuado en fecha reciente).

Las medidas de otros puntos del caso urbano que señala la recurrente, suponen diferencias poco, en términos generales de la realidad, pero también es cierto que por todas ellas, excepto la calle de San Antonio, el tránsito rodado es significativamente inferior por no existir en estas dos (calle Reyes Puertas y San Antonio), las vías de acceso a la población. Esto hace que sea en las que se acentúa la atención corporativa por el momento sin perjuicio de que una vez subsanadas las deficiencias de estas dos y a medida de que las posibilidades económicas lo permitan, se relifiquen las deficiencias de las vías secundarias. La Corporación estimó como de mayor urgencia la solución de este problema y la oposición de la-



ahora reclamante es ~~ta~~ autorpeinado esta labor, excedido además un etimica de oposición, a la actividad administrativa que dificultaría seriamente las futuras actuaciones en este orden. Por otra parte la reclamante omite que en el pasado edificio se expropió en su totalidad, la finca Urbana número trece, de la Calleja Clemente propiedad y vivienda única del vecino Pascual Indias Muñoz, por resultar conveniente para favorecer el acceso de vehículos al Castillo. No es, por tanto, la finca propiedad de la recurrente la única que se pretende rectificar como alega falsamente en su favor la realidad.

Alega así mismo que las decisiones municipales se adoptan guiándonos por lo que cuatro o cinco personas ajenas a la función pública, surgen en el Presidente, sin tener en cuenta que muchos acuerdos han sido adoptados por unanimidad y que el "quorum" legal. A parte de esto también sería digno de tenerse en cuenta, el hecho negativo de que no cinco sino un gran número de administrados, manifiestan públicamente su criterio favorable a la expropiación, sin que haya alguno que defienda la postura del propietario.

Referente a la exposición de la reclamante tratando de desvirtuar la necesidad de expropiación de su finca para instalación del Mercado de Abasto, alegando que la Corporación no tiene interés alguno en la ejecución de este proyecto y basando su oposición en que ha sido redactado hace años y en que el Ayuntamiento estaba dispuesto a dejar de construir en el lugar fijado por presuntamente por no expropiar la casa de referencia, dadas

Las esas prioridades económicas del Municipio:

Ahora, al pretender conseguir tres mejoras, como son: Ampliación de la calle; aparcamientos, y mercado con una sola expropiación y por tanto una sola inversión y unido al Ayuntamiento, ha estimado necesaria la expropiación total.

Referente a que se podría expropiar otras de las fincas urbanas (molinos) citadas por la reclamante, no creo sea ella la que tenga que indicarnos lo que debemos hacer, pues estos molinos dejados a parte en estado de conservación, por ser Industrias en condiciones de funcionar en cualquier momento, tiene un valor teórico muy superior a cualquier vivienda, y solo se conseguiría un fin: Plaza de Abastos. Por otra parte el Edificio que posee la Corporación destinada hasta hace poco tiempo a Escuela y que la reclamante alega sería idóneo para la construcción de este Mercado, situado en la única Plaza de la Villa, y por ello, posee un valor incalculable que la Corporación está obligada a defender y obtener y que perdería si destinada a este fin, para el cual puede resultar igualmente idóneo cualquier otro solar que no tenga la situación tan privilegiada de éste. Por otra parte al no poseer este Municipio a bastecimiento de agua este mercado no puede ser construido en ningún punto interior del núcleo de Edificaciones por los olores tan enormes que desprendería, resultando por el contrario idóneos en emplazamientos del lugar fijado en el proyecto, ya que me a m-



entría a situación tal circunstancia de que por ser todo re terminan las edificaciones otorgada con otro del Municipio; existe causa de desahucio; buen acceso para vehículos, e interiores, etc. etc. Causas estas por las que se considera necesaria la ubicación en ese lugar.

Refiriéndonos, por último, a la alegación de que la construcción de esa casa fué autorizada en fecha relativamente reciente, es preciso hacer constar, que no existe en este Ayuntamiento plan general de urbanización, ni tampoco se pidió informe alguno a la Corporación de entonces para la concesión de esta licencia de construcción, pero dejando aparte el hecho de que se omitiera algún trámite legal o en su concesión, la realidad es que el Ayuntamiento actual, de conformidad con el parecer de los Técnicos en la materia, estima, que debe ser destruido por las razones alegadas, y el acuerdo y que, en definitiva, no será la Propietaria, como alega en su escrito, quien haya de sacrificar para subsanar este posible error, que, en definitiva como el legal en toda expropiación, a ella habrá de abonarse el precio justo de su propiedad, siendo por tanto, el propio Ayuntamiento quien a costa de sus propios fondos, subsane la deficiencia.

Hasta este párrafo, en el informe nos hemos limitado a exponer las razones que estimamos existen para destruir las argumentaciones alegadas por la reclamante, aparte de todo ello, la Corporación estima injustificadas esta reclamación de la Propietaria repetida por las siguientes razones.

1ª: El Ayuntamiento y su Presidencia han actuado en todo momento en este asunto con la máxima

consideración con la propiedad, daudo de op-
ción a un arreglo a miúdo, tratando de sub-
sancar esta deficiencia, a las condiciones que
esta estúviera conveniente, negándose a este ar-
reglo después de tener durante meses paralizada
la acción municipal. D-

2.º- El Ayuntamiento al pretender este ensanche,
ría pública, actúa dentro de la competencia que
al efecto le señala y apartado a) del párrafo 2.º,
del artículo 105, de la vigente Ley de Régimen Local,
habiéndose limitado por el momento a acordar la
iniciación de los trámites precisos para lograr
la expropiación, y, como consecuencia, se solicitó
de la Jemra, Diputación Provincial, la confe-
cción del proyecto de ampliación de la vía pú-
blica y la rectificación del del Mercado de
Hastos. Cuando estos proyectos se redactan y
sean aprobados por la Corporación, se ex-
pondrán al público, como trámite obligatorio
legalmente y estimamos que se a utouces el
momento de reclamar, contra su aprobación
remitiéndose seguidamente a los interesados de
estas reclamaciones a la Comisión Provincial de
Servicios Técnicos, quien verá quien en de-
finitiva, a la vista de las alegaciones de ambas
partes, y de la realidad, deudición con per-
fecto conocimiento de causa, la necesidad
o no de esta expropiación estúviera por-
tanto pueda dar lugar y tiempo a esta re-
clamación, y en su consecuencia, solicita
de V.E. sea declarado así.

La Corporación en Pleno se siente
herida por las manifestaciones de la re-
clamante, ya que por unanimidad sentimos
la preocupación del bien común queriendo
conseguir tres objetivos con una sola expro-



fiación; de tan modo, puede decir que el pueblo entero está pendiente por darse cuenta de la necesidad y justicia de la misma.

Por último, sería un honor para la Corporación que se desplace a ésta un Delegado informativo; o lo acompañe de Fienies, a fin de que sobre el terreno compruebe la realidad de los hechos, es lo que la Corporación quedará plenamente satisfecha.

No obstante ese Gobierno Civil, decidirá lo más procedente.

Manuel San Guill Ceófilo Ladero

Me Viento Becerra
Manuel Lomera
Victoriano Villar

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de Febrero de 1970

Srs. asistentes

Alcalde-Presidente:

D. Eladio Buzo Casillas

Concejales:

D. José María Flores Luero

D. Aspi Léal de la Coudra

D. Manuel Becerra Léal

D. Victoriano Vignos Saena

D. Manuel García Salguero

faltan sin excusas:

D. Zepfelo Ladero Viteja

D. Vicente Becerra Jofre

D. Federico Cruz Jofre

D. José María Ladero

Secretario

D. José Luis Martín Jofre

En la Casa Consistorial de feria, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta, se reúnen los señores del margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto público a celebrar en primera convocatoria y leída el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad se adoptaron los siguientes

- ACUERDOS -

1º. Concesión de gratificaciones a los funcionarios municipales para el ejercicio de mil novecientos sesenta y nueve.

Dada lectura a la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha cuatro de los corrientes por la cual se dictan normas, a las reglas para aplicación del decreto 3.215/69 sobre retribuciones de los funcionarios de Administración Local, y considerando que, conforme a la regla 1ª del importe de la subvención con cargo al Presupuesto del Estado referente al ejercicio de 1969, ha de aplicarse al pago de las sujeciones de personal dirigidas por el Decreto-Ley 23/69, y, asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el primer párrafo de la regla tercera de citada circular y el dictamen de la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerdan conceder a la totalidad de los funcionarios de plantilla gratificaciones por el importe total de la diferencia resultante de deducir a la subvención aludida, la cantidad abonada ya por diferencia de sueldo, el importe de las cuotas de la Corporación a lo



Mutualidad por estas diferencias de sueldo durante el ejercicio pasado y la diferencia que le corresponda al Secretario como indemnización por desamparo de la Intervención durante el mismo ejercicio en su porcentaje del 25 por ciento se fijará, al amparo de lo dispuesto en la base 14 de citada circular, sobre el mismo sueldo básico fijado por el Decreto-Ley 23/69. La cantidad resultante de esa diferencia se abonará a la totalidad de la plantilla en concepto de gratificación y en proporción de sueldo al sueldo base fijado para cada plaza por la Ley 108/63.

De este acuerdo se dará cuenta a la Dirección General correspondiente a través del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en cumplimiento de lo ordenado en parágrafos de la base tercera.

2º Dada lectura a la instancia susrita por el industrial Tarista de esta localidad D. Juan Becerra Padera, solicitando cinco meses de licencia a partir de primero de marzo próximo por tener que realizar durante ese periodo un curso de Guardia civil para el que ha sido aprobado, el Ayuntamiento considerando justa la causa alegada acuerda acceder a lo solicitado.

3º Constitución de la Junta Municipal de Reclutamiento. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 44 del decreto 3.087/69 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, y a la vista a lo dispuesto en el artículo 45 del mismo texto reglamentario, la Corporación por unanimidad acuerda declarar constituida la Junta Municipal de Reclutamiento que quedará integrada por el Alcalde como Presidente, los Concejales D. José Leal de la Caucha, D. Victoriano Villar Breña y D. Manuel Becerra Leal, como vocales y el Secretario de la Corporación o quien legalmente lo sustituya, como Secretario de la misma.

4º Aprobación del Padrón Municipal de Bue-

fieencia para el año 1970.

Dada cuenta a continuación del Padrón Municipal de Beneficencia confeccionado para el actual ejercicio con un total de CIENTO acogidos la Corporación lo aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia da por terminada la sesión a las veintinueve en punto y cinco horas. Certifico.

[Signature]
Lado Duro Villal

[Signature]

Teófilo Ladro

Victoriano Villar

Manuel Becerra
[Signature]

Manuel Garza
[Signature]

[Signature]

Diligencia: - Para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 20 de Marzo de 1970, no se ha podido celebrar por no haber asuntos de que tratar.

Fecha, 20 de Marzo de 1970

El Alcalde
[Signature]
Lado Duro Villal

El Secretario actual
[Signature]
M. de Oca



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Mérida, el día 23 de Marzo de 1.970.-

- Señores asistentes
- Aleal de Presidente: Radio Buzo Casillas
 - Concejales
 - D. José María Flores Sierra
 - D. José de la Cruz
 - D. Leopoldo Adere Noriega
 - D. Vicente Becerra Hernández
 - D. Manuel Becerra Real
 - D. Manuel García Salgado
 - Secretario-Accidental: Francisco Felipe Montañón

En la Casa Consistorial de Mérida, siendo las veinte horas del día veintitres de abril de mil novecientos setenta, y concurran los señores del margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Declarado hecho públicamente a celebrarse en primera convocatoria y leída el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

1º.- CONCESION DE GRATIFICACION A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO DE 1.970.- Se dio lectura a la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 4 de febrero del corriente, por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto 3.215/69, sobre retribuciones a los funcionarios de Administración Local, y de acuerdo con dichas instrucciones y el dictamen emitido por la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad se acuerda conceder a la totalidad de los funcionarios de plantilla gratificaciones para el ejercicio de 1.970, en idéntica manía para la del año 1.969, en proporción directa a los sueldos bases señalados para cada plaza por la Ley 108/63, y concesión al Secretario de la gratificación establecida legalmente sin deducción de la indemnización por la intervención y casa-habitación.

2º.- SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD EXTREMEÑA.- Seguidamente por el Sr. Aleal de Presidente se

dió lectura al escrito recibido del Patronato de la Universidad de Badajoz, participando que es una realidad la Facultad de Ciencias, que funciona en su regular curso, y a la Escuela de la Ingeniería Técnica Agrícola, que ha abierto sus puertas en el presente, así como tal esperanza fundada de que se nos conceda próximamente la Facultad de Filosofía y Letras y por último también la de Ciencias Económicas y que para, y que para la consecución de todos estos objetivos y para ayuda a los gastos que estas facultades tienen consigo, solicitan ayuda económica de esta Corporación.

El funcionario que suscribe, informa que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este Organismo, según prescribe el art. 19, de la Ley 48/1.966, de 23 de Julio. Deliberados suficientemente el asunto por la Corporación, ésta por unanimidad acuerda:

- 1º - Conceder una subvención de 6.964. ptas anuales durante el ejercicio de 1.970.
- 2º - Hacer solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañado de este acuerdo para si lo cree conveniente, le preste su conformidad al dicho autorización, y
- 3º - Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

3º - Cese del Secretario de este Ayuntamiento por la Presidencia se hace saber a la Corporación que con fecha 9 de 2º de co-



rrientes habia cesado en el cargo de Secretario Propietario de este Ayuntamiento Don José Quij Martín Boyero, por haber sido nombrado para igual cargo en el Ayuntamiento de Florencia (Córdoba) habiéndose hecho cargo de la secretaría con carácter accidental el oficial Administrativo Don Francisco Felipe Morales de Oca. La Corporación queda enterada y teniendo en cuenta lo preceptado en el Art. 202-A-2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de Mayo de 1958, acordó por unanimidad nombrar con tal carácter para el desempeño de esta secretaría al funcionario administrativo antes dicho.

N.º - PREMIO DE QUINIENTAS MIL PESETAS. - La

Alcaldía pone en conocimiento de la Corporación que por el Ministerio de Educación y Ciencia, se había concedido a este Ayuntamiento un premio Nacional de quinientas mil, ptas, como participante en el concurso de Premios de Belleza e Inmortalidad y Conservación del Patrimonio Artístico Local. La Corporación queda enterada y se congratula de este extraordinario premio concedido a esta histórica villa.

Y no habiendo más asunto de que tratar la Presidencia da por terminada la sesión a las veintuna, quince horas, extendiéndose la presente Acta que firman los señores asistentes, fue yo el secretario, certifico.

Manuel Durán Durán

Manuel Linares

Benito Ladero y Victoriano Villar

Manuel Berra

Vicente Berra

Manuel Durán

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de Marzo de 1970.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente
D. Eladio Buzo Casillas

Concejales:

D. José M. Flores Luero

D. José Leal de la Concha

D. Teofilo Ladera Muriago

D. Vicente Becerra Jimenez

D. Victoriano Vinos Buena

D. Manuel Garcia Salguero

Secretario actal:

D. Francisco Felipe Montes de Oca

En la noche de fecha a las veinte horas del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan como componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1970, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abrida públicamente la sesión por el Sr. Presidente y el infrascripto Secretario de orden del mismo, procediéndose a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos efectos fueran ampliamente discutidos por la Corporación Municipal, efectuándose las oportunas modificaciones a las disposiciones referidas y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expone el siguiente resumen por capítulos:

- PRESUPUESTO DE GASTOS -

CAPITULO-I. Personal activo	866.313
CAPITULO-II. Material y diversos	369.145
CAPITULO-III. Clases pasivas	37.823
CAPITULO-IV. Deuda	—
CAPITULO-V. Subvenciones y participaciones en ingresos	31.664
CAPITULO-VI. Extraordinario y de capital	277.081
CAPITULO-VII. Reintegrable, indeterminado e imprevisto	<u>233.896</u>



TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 1.815.922

- PRESUPUESTO DE INGRESOS -

CAPITULO. I. Impuestos directos	137.852
CAPITULO. II. Impuestos indirectos	42.500
CAPITULO III. Tasas y otros ingresos	519.369
CAPITULO IV. Subvenciones y participaciones en ingresos	855.508
CAPITULO. V. Ingresos patrimoniales	34.224
CAPITULO. VI. Extraordinario y de capital	-
CAPITULO. VII. Eventuales e imprevisos	226.469
PRESUPUESTO DE INGRESOS ...	1.815.922

- RESUMEN -

Importan los gastos 1.815.922
 " los ingresos 1.815.922

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acordó por unanimidad aprobar los gastos para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

2. EXACCIONES MUNICIPALES.- En otro asunto de la concejala la Alcaldía somete a la consideración de la Corporación, la necesidad de elevar a su cuantía máxima las tarifas de las Ordenanzas de las exacciones Municipales que por resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda fueron reducidas el pasado ejercicio a los dos tercios de la propuesta hecha por el Ayuntamiento, con el fin de nivelar el presupuesto ordinario.

Por Secretaría, de orden de la Presidencia, se dio lectura de la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de fecha 23 de abril de 1969, por la que reduce a los dos tercios de la propuesta del Ayuntamiento las tarifas relacionadas en el sexto resultado de referida resolución.

La Corporación presio un detenido estudio de todas y cada una de las tarifas de ordenanza que fueron reanunciadas en los dos tercios de la propuesta, teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Hacienda y la necesidad y conveniencia de llevar en el actual ejercicio a la totalidad, conforme al acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria del día 11 de febrero de 1969, por unanimidad y por tanto con el Quorum establecido en el Art.º 30 de la Ley de Régimen Local, acordar:

1.º Llevar a su encaje máxima de cien por cien por el año actual y sucesivos mientras no se acuerde lo contrario, las tarifas de ordenanzas siguientes:

Tasas sobre concesión de placas, tablillas, patentes, u otros distintivos, análogos.

id. de aleandrillado, con la modificación que se dice en la resolución.

id. de Vigilancia de establecimientos.

id. por expedición de documentos.

id. por las licencias de construcciones.

id. por la apertura de establecimientos.

id. por la ocupación de la vía pública con encombros.

id. por la ocupación de la vía pública con mesas de café.

id. por la licencia para industrias callejeras y ambulantes, con la modificación que se dice en dicha resolución.

id. sobre ocupación de la vía pública con puestos públicos.

id. sobre Matadero.

id. de escaparates, anuncios y otras formas de publicidad.

2.º Asimismo se acordó por unanimidad que referidas ordenanzas se expongan al público por quince días para oír las reclamaciones que contra las mismas pudieran interponerse y que se remitiera el texto al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, y transcurrido que sea el periodo de exposición, con reclamaciones o sin ellas, remítase certificado de este acuerdo juntamente con las tarifas de ordenanzas modificadas al J.º l.º M.º S.º



Delegado de Hacienda para su superior aprobación, si procede.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión a las veintidos horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Eladio Buro Casillas

Victoriano Villar

Manuel Garcia

Manuel Garcia

Victoriano Villar

Manuel Bercera

Felipe Laderas

M. de Sosa

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 9 de Mayo de 1970.

Sres. asistentes.

Alcalde-Presidente:
D. Eladio Buro Casillas

- Concejales
- D. Jose M^o Flores Suero
 - D. Jose Leal de la Concha
 - D. Leopoldo Padera Noriega
 - D. Manuel Bercera Coal
 - D. Victoriano Villar Jaena
 - D. Manuel Garcia Salguero
- Secretario actal
D. Francisco Felipe Montes de Oca

En la Consistorial de feria, siendo las veinte horas del día nueve de mayo de mil novecientos setenta, se reunen los señores ad margin al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Declarado abierto el acto publicamente y previa lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes

- ACUERDOS -

PRIMERO.- APROBACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES DE LOS EJERCICIOS DE 1967 y 1968.- Hizo seguidamente el Sr. Presidente manifiesto que como ya se expresaba en la convocatoria convocatoria el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar las cuentas municipales de presupuesto ordinario correspondientes a

los ejercicios de 1967 y 68, las cuales habian sido expuestas al publico y asimismo examinadas minuciosamente por la Comision que ha emitido los correspondientes informes que constan en los expedientes.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de lo que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada cumplido los tramites contenidos en el articulo 790 de la Ley de Regimen Local, el Sr. Presidente anuncia que iba a procederse a su ratificación, y no habiendose opuesto contra las repetidas elevadas objeción alguna fue aprobada por unanimidad en los propios terminos en que se encuentran redactadas.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes la expresada aprobación que acaba de ser acordada por el Ayuntamiento, tiene el caracter de provisional por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

2º PROYECTO DE ALUMBRADO DE LA CALLE REYES HUERTAS Y UN TROZO DE LA CALLE MARTIRES. -

Dada cuenta de la moción de la Alcaldia por la que expone la conveniencia de mejorar el alumbrado de la calle Reyes Huertas y las primeras casas de la calle Madres, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó ejecutar la obra de alumbrado extraordinario en las calles antes dichas, aprobado el proyecto que para tal fin presenta la casa instaladora de montajes electricos "Hijo de Antonio Croche" e imponer las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del Artº 151 de la Ley de Regimen Local en su texto refundido, entre los propietarios de los edificios situados en dichas calles.



y que resulten especialmente beneficiados por la obra, estableciéndose como base del reparto los metros lineales de fachada y el líquido imponible de los edificios beneficiados a partes iguales, no otorgándose a los contribuyentes aplazamiento alguno en el pago de sus cuotas ya que la realización de la obra por su carácter de rápida y la situación económica del Ayuntamiento no permite anticipar cantidad alguna.

3º CLASIFICACION DE ESTABLECIMIENTOS A EFECTOS DE VIGILANCIA. - Dada cuenta por la Alcaldía de que en fecha próxima se ha de proceder a la confección del padrón general de arbitrios municipales para el ejercicio actual, era llegado el momento de establecer la clasificación de los bares de la localidad a efecto tributario.

La Corporación por unanimidad teniendo en cuenta las características de los mismos, su emplazamiento y el volumen de venta de cada uno de ellos, acordó por unanimidad:

1º Clasificar en primera categoría los siguientes bares: los de los industriales D. Rafael Mederos Salguero, D. Celedonio Toro febrero, D. Lorenzo Zambrano Lorian, D. Maximiliano Pereira Muñoz, D. Pedro Cordero Fernandez y el Círculo Alegria, todos ellos con la cuota mensual de 225 pts, excepto el Círculo que abonará 300 pesetas también mensuales.

En segunda categoría D. Pedro Jereano Ladero con la cuota mensual de 150 pesetas; en tercera categoría al de D. Juan Salguero Alvarez con la cuota también mensual de 75 pts. y al Bar de D. Juan Baena Matamoros que se clasifica en primera categoría con la cuota mensual de 225 pts.

Asimismo y teniendo cuenta las razones expuestas para los bares se acordó clasificar a los comercios en la siguiente forma:

Primera categoría, los de D. Camelo Layago Sanchez;

3.ª María Picoa Loper, D. Marcos Fernandez Leal, D. José
Ruiz Fernandez, D. Manuel Fernandez Muñoz, 4.ª Dolores
Picoa Loper, D. Sabino Perez Martín, D. Doroteo Fernandez
Sil, D. José Pereira Sobado y D. Marcelo Perez Martín, los
que satisfarán cuota mensual de 225 pt.

Tercera categoría: D.ª María Fernandez Muñoz, D. José
M.ª Pereira Valenciano, D. Manuel Cuevas Sanchez, D.ª Ana
Jareig Riaño, D. Juan P.ª Zambrano Casado, D. Grego-
rio Fernandez Jaurales, D. Juan A.ª Cortés Salgado, y
D. Adriano Pedro Jaurales; todos con la cuota mensual
de 75 pts.

Asimismo se acordó clasificar a las paraderías en
la siguiente forma: Primera categoría: D. J.º J.º J.º
Muñoz Leal, y D. Adriano Muñoz Jaurales y en ter-
cera categoría a D. Manuel Muñoz Jaurales, con cuo-
tas mensuales de 225 y 75 pts, respectivamente.

Igualmente y por unanimidad se acordó que estas
cuotas sean abonadas de una sola vez durante el
período de cobro de los arbitrios municipales.

4.ª INCLUSION EN LA BENEFICENCIA A VARIOS
VECINOS: Ato seguido de orden de la Pre-
sidencia procedi a dar lectura de la pro-
puesta que hace la Junta Municipal
de Beneficencia, despues de oido el in-
forme favorable del Consejo Local de
Salud para ser incluidos en la Be-
neficencia Municipal a los vecinos
Adriano Jaurales Franco, Aguirre Picoa
Baena, Francisco Corbacho Caballero
y Vicente Jaurales Jaurales.

La Corporación a la vista de
lo preceptuado en el art.º 68 del Reglamen-
to de Personal de los Servicios Sanitarios de
27 de Noviembre de 1-963, acordó por una-
nidad incluir en el Padrón de la Bene-
ficencia Municipal a dichos vecinos por equi-

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 4 de Junio, de 1970. =

Pres asistentes

Alcalde-Presidente

D. Eladio Buzo Cañillas

Concejales

D. José M. Flores Suero

D. José Zeal de la Coucha

D. Manuel Becerra Zeal

D. José Felo Zadera Noviega

D. Victoriano Villac Baena

D. Manuel Garcia Salguero

Secretario-Aetal-

D. Juan Felipe Montes de Oca

Fu la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Heria, siendo las diez horas del día cuatro de Junio de mil novecientos setenta, se reunió en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eladio Buzo Cañillas con asistencia de los Sres. Concejales D. José M. Flores Suero, D. José Zeal de la Coucha, Don Manuel Becerra Zeal, D. José Felo Zadera Noviega, D. Victoriano Villac Baena, D. Manuel Garcia Salguero, no habiendo asistido los Concejales D. Federico Cruz, Fernando, D. Vicente Becerra Sencin, D. José Bravo Zadera.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia y actuando como Secretario, fue leído el texto de la Corporación y conocido el objeto de la reunión y de proceder en forma legal a la designación de un Comisionario entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección de Procurador en Cortes lo cual debe realizarse en forma secreta, y por medio de papeleta, se repartió una de esta acada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, advirtiéndole que debe remarcar claramente uno de los miembros figurados en las mismas, precisamente aquel que elija para que actúe de Comisionario-entendidor que en el momento de que se verificase el escrutinio alguna papeleta no apareciera con el nombre señalado, se sobreentendiera la rotación efectuada a favor del que figurando en primer término de la relación. Tras depositarse una por cada uno de



Los Señores asistieron al acto las correspondientes papeletas, a proce de por la Presidencia al escrutinio, que muestra el siguiente resultado:

Número de votantes: siete:

Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragio:

DON ELADIO BUZO CASTILLAS: CINCO VOTOS.

DON JOSE M^e FLORES SUERO: UN VOTO.

DON MANUEL BECERRA-LEA: UN VOTO.

La concurrencia se proclamó Compromisario a Don ELADIO BUZO CASTILLAS, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Y no habiendo ocurrido otro motivo de la reunión se levantó la presente que se leyó y hallada conforme por los señores asistentes y firmada respetivamente por los mismos, por lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que, como Secretario, Certifico.

Andrés Buzo Castell
Victoriano Villar
Teófilo Sadery
Manuel Buzo
Manuel Lanis

Manuel Buzo Castell

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 4 de Junio de 1940.

Señores presentes

Alcalde-Presidente

Don Estadio Busaláiz

Concejales:

D. José María Flores Suero

D. José Zeal de la Cueva

D. Manuel Becerra Zeal

D. José L. Zadera Noriega

D. Victoriano Villar Bana

D. Manuel García Salguero

Secretario Actal.

D. Francisco Felipe M. de Osa

Fuza Comisarios del Ayuntamiento de Beria, cuando las veinte horas del día cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta, se reunió en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Estadio Busaláiz, con asistencia de los Señores Concejales D. José María Flores Suero, Don José Zeal de la Cueva, D. Manuel Becerra Zeal, Don José L. Zadera Noriega, D. Victoriano Villar, D. Manuel García Salguero, no habiendo asistido los Concejales D. Cipriano Cruz Fernández, D. Vicente Becerra Fernández y Don José Bravo Zadera.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia y actuando como secretario el infrascripto que lo es de la Corporación y como objeto de la reunión, una vez aprobada el acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1.º: APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO. - De orden de la Presidencia y por mi el Secretario se da lectura de un escrito del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 21 de pasado mes de Mayo, por el que se comunica que ha sido aprobado el Presupuesto Ordinario para el ejercicio actual tramitado por este Ayuntamiento por importe de UN MILLON OCHO CIENTAS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (1.833.666).

La Corporación queda enterada de esta aprobación y de las modificaciones que hubo que introducir en el mismo de acuerdo con lo escrito a la Jefatura Provincial de fecha 8 -



del mismo mes.

2.º.- INDEMNIZACION A LA HERMANDAD SINDICAL.

La Alcaldía Presidencia por un convenio de la Corporación que como consecuencia de la pavimentación de la calle Reyes Huertas, y para adaptación de la vía pública ha sido precisa la cesión por parte de la Hermandad Sindical, de un trozo de solar del edificio de su propiedad de 24 metros cuadrados y que habiendo finalizado la obra y acordado el pago de dicha indemnización por la Comisión Municipal Permanente, con fecha tres del pasado marzo en cuantía de 22,319-pesetas, lo propone a la Corporación por si estuviera convenientemente tomar en consideración el acuerdo de la Permanente y hacer efectiva a dicho Organismo, la cantidad antes dicha.

La Corporación teniendo en cuenta el acuerdo de la Permanente de la fecha antes dicha y necesidad de adaptación de la vía pública acordó por unanimidad indemnizar a la Hermandad Sindical con la cantidad de 22,319-pesetas cuando las posibilidades económicas lo permitan.

3.º.- Por el mismo se acordó por unanimidad que previa la tasación técnica se indemnice a los dueños de las fincas afectadas por la pista de acceso al Castillo, la cuantía que resulte de dicha tasación pericial y cuando las posibilidades económicas lo permitan.

4.º.- RATIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA PERMANENTE. El Pleno tuvo conocimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, aprobando los en su totalidad.

Y no habiendo más asunto de que tratar de orden de la

Presidencia, reterata la sesión siendo las veinte-cuatrecientos horas que firman los señores asistentes de que certifico:

- Pedro Bono Casilla
 Manuel Becerra
 Victoriano Villar
 Pedro Sadoc
 Manuel Larin

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Julio de 1970.

- Pres. asistentes:
 ALCAIDE-PRESIDENTE:
 D. Claudio Bono Casilla
 Concejales:
 D. José M. Flores Luero
 D. José L. de la Coucha
 D. Manuel Becerra Leal
 D. Victoriano Villar Bana
 D. Vicente Becerra Fernandez
 D. Zofilo Cadena Monigo
 D. Manuel Garcia Salguero
 Secretario aedat:
 D. Francisco Felipe Mendez de Oca

En la Consistorial de fecha, siendo las veinte horas del día veinte de Julio de mil novecientos setenta, se reunen en primera convocatoria los señores del margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habian sido citados.

Declarado abierto el acto publicamente y previa lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

1º APROBACION DEL PADRON GENERAL DE ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO ACTUAL: Como primer punto del orden del dia se procedio a examinar el Padron general de arbitrios Municipales por los distintos exacciones que en el mismo se detallan, por un importe total de DOSCIENTA



SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESETAS.

La Corporación procedió al examen del mismo y acordó por unanimidad prestarle su aprobación en los propios términos en que está redactado y aprobado por la Comisión Permanente en sesión del día 24 de Junio y que se siga el cobro de dichos arbitrios durante el mes de Julio prorrogando el plazo que fuera necesario.

2º AUMENTO DE CONSIGNACION AL ENCARGADO DE LA LIMPIEZA.- La Alcaldía Presidencia hace constar que a su juicio el encargado de la limpieza, en calidad de servicios convenidos, se le cabe aumentando la consignación a 120 pts. diaria a partir del día primero del pasado abril en que según la legislación actual lo fue para los obreros de la agricultura.

La Corporación hace suya la propuesta de la Presidencia y acordó concederle al encargado de la limpieza y demás servicios que tiene encomendados, la cantidad de ciento veinte pesetas diarias a partir del día primero del pasado abril y que se tramite el oportuno expediente de suplemento de crédito dentro del ejercicio.

3º APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1969.- Seguidamente por la Presidencia se manifiesta que someterá a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, el expediente de las Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1969, comprensiva aquél de la Cuenta del Presupuesto de Administración del Patrimonio, la de Caudales y la de Valores Judopendientes y Auxiliares del Presupuesto, en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable de la Comisión Permanente.

CONSIDERANDO.- Que con arreglo al artículo 121 y 791 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la de Administración del Patrimonio la de Caudales y la de Valores Judopendientes y Auxiliares.

del Presupuesto y la Provisional la del Presupuesto.
CONSIDERANDO: Que no se han observado defectos sustan-
ciales ni formales en la redacción de dichas cuentas ni
haberse formulado reclamación de clase alguna en
el periodo de exposición al público, se está en el caso
de elevar a acuerdo el dictamen correspondiente y por
unanimidad se acordó:

Aprobar las Cuentas Municipales del ejercicio de
1969 sin reparos ni responsabilidades; provisional-
mente la de Presupuesto y definitivamente la de
Administración del Fabricación, la de Valores Juden-
pendientes y Auxiliares del Presupuesto y la de Can-
dulos, debiendo aquella ser elevada en su día al
Organismo correspondiente quedando fijada en
las propias cifras como aparecen redactadas y que
son aceptadas por el Ayuntamiento a saber:

Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1969: 21.801.-
Resto por cobrar en la misma fecha ----- 610.460.- 632.261.-
Resto por pagar en la misma fecha ----- 551.614.-
DIFERENCIA: SUPERAVIT ----- 80.647.-

VE SOLICITUD DE AYUDA TECNICA Y ECONOMICA DEL MINISTE-
RIO DE LA VIVIENDA: En sesión de la Alcaldía de
responde a la consideración y estudio del Pleno, la neci-
sidad de solicitar ayuda técnica y económica del Mi-
nisterio de la Vivienda para adecuación de la Plaza de
España declarada Conjunto Histórico-Artístico, habien-
do en cuenta de las circunstancias que concurren en este punto
declarado por la Dirección General de Bellas Artes, pobla-
ción de Caracter Histórico-Pintoresco y, recientemente,
en el Consejo de Ministro celebrado el día diecisiete de
abril, fue declarada esta villa Conjunto Histórico-
Artístico; que en el pasado año le fue concedido
un premio Provincial de embellecimiento y que el mes
de diciembre de igual año la Dirección General de
Bellas Artes concedió otro premio de quinientos
mil pesetas por embellecimiento y conservación

de Monumentos, por todo ello y teniendo en cuenta que bajo la dirección General de Bellas Artes, serán invertidos las 500.000 pts. del premio en obras de restauración y embellecimiento de la Plaza de España de Estima ha osinísimo convenio para este conjunto artístico la restauración de la fachada de la Iglesia Poncegual, que se encuentra hecha de cal y aglomerado a la vez que la sacristía que descansa al conjunto.

La Corporación hace suya la moción de la Alcaldía y al efecto por unanimidad solicita del Ministerio de la Vivienda Ayuda técnica y económica para los fines que este Reglamento se propone de embellecer la plaza del pueblo, haciendo que se desplace personal del departamento de Ordenación Urbana de Plasas o Zonas Artísticas para que por el mismo se haga el estudio correspondiente, coadyuvando así al interés y esfuerzo que vienen prestando estos organismos.

5.º CAMBIO DE NOMBRE DE CALLE: La Alcaldía - Presidencia expone a la Corporación que con motivo de la Canonización del Beato Juan de Avila el día 31 del pasado mayo el que fue Confesor y Director de la Casa Ducal de feña, habían aparecido los días 22 de mayo y 3 y 11 de Julio varios artículos en el diario Regional H04, en los que no solo se ensalzaban la figura señera del entonces Beato Juan de Avila, que fue una de las glorias más sobresaliente de nuestra Patria en el Siglo de Oro, sino que en ellos se pide se le tribute un severo homenaje de amor y gratitud al que con su valida palabra de apostol y su voz salvadora iluminara las almas de nuestro antepasado, cuya doctrina y amor infundieran en nuestro ser con el mismo ardor y fe que ellos los recibieran del Maestro, y, nada mejor para ello que perpetuar su memoria rotulando una de las calles que pisara el Santo camino de la mansión Ducal, con su nombre.

La Corporación ve con agrado la propuesta de la Presidencia y teniendo en cuenta que el dicho municipio del vecindario, ya que feria y el entonces Padre Avila estaban tan íntimamente unidos por medio de aquella espiritualidad regia y heroica que fue característica en la época mas brillante de nuestra historia nacional religiosa, que hablar de feria, de su historia, de su pasado glorioso, de su fundado y de su floreciente y vasto legado, no es posible si en ello no va implícito la gran figura de primera magnitud del Maestro Juan de Avila el que se dignó pisar nuestras tierras y pasear nuestras calles, y nada mejor que perpetuar su memoria dedicándole una calle de nuestra población, acordó por unanimidad y produciendo con el quorum ilegal sustituir el nombre de Calle Ocho, por el de San Juan de Avila, y que por la Alcaldía se hagan los gestiones necesarias para adquirir y colocar las placas correspondientes. Asimismo y teniendo en cuenta que el nombre de calle Ocho nada dice ni en la patria ni en lo histórico, se acordó no hacer uso del Artículo 306 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

6.º Cese de un Concejal: Se ordena de la Presidencia por mi el Secretario Occidental se da lectura de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 18 del pasado mes por el que en contestación a otro de esta Alcaldía del 13 de igual mes, dicha Primera Autoridad Provincial en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha decretado el cese al Concejal D. José Bravo Latorre, nombrado por el Tercio de Credencia Económica y Cultural del cual se posesionó el 5 de febrero de 1967 y motivado al traslado



do de residencia. La Corporación ~~está~~ ^{está} ~~en~~ ^{en} ~~gundo~~ ^{gundo} ~~en~~ ^{en} ~~re-~~ ^{re-} ~~nada~~ ^{nada}.

7º INCLUSION EN LA BENEFICENCIA A VARIOS VECINOS. Yo el Secretario accidental de orden de la Presidencia de la Junta de la propiedad que hace la Junta Municipal de Beneficencia después de oído el informe favorable del Consejo Local de Sanidad para ser incluidos en la Beneficencia Municipal los vecinos, Julián Fajada Cuadrado, José Verado Sanchez, Juan Pedro Carrizal Zambrano, Ignacio Muñoz Martínez e Yrida Fajada Cuadrado.

La Corporación a la vista de lo preceptuado en el artículo 68 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1963, acordó por unanimidad incluir en el Padrón de la Beneficencia Municipal a dichos vecinos por cuanto de los informes recogidos al efecto resultan ser pobres y carecer de recursos.

8º RATIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE: El Pleno tuvo conocimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente previa lectura de los extractos de los mismos en la última sesión plenaria, aprobando los que a la Corporación competen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión a las veintido y cinco horas de este día, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes de que yo, el Secretario accidental, certifico.

Victoriano Villar
Vicente Becerra
Leofilo Ladere
Manuel Sanin
Ye [Signature]
[Signature]
[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 18-Agosto de 1.970.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Radio Buacaballal

Concejales:

D. José M^e Flores Suero

D. José de al del Coneba

D. Manuel Becerra de al

D. Federico Cruz Beruánder

D. Manuel García Salguero

D. Leopoldo Ladera Noviega

Secretario Accidental

D. Francisco Felipe Montiel de la

Fue la Parroquia de Beria, siendo las veinte horas del día dieciocho de Agosto de mil novecientos setenta, se reunió en primera convocatoria, los señores de margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que hubieran sido citados.

Dejaron de asistir sin excusa los Concejales D. Victoriano Villar Bana, y D. Vicente Becerra Linares,

Declarado abierto el acto públicamente; y previa lectura del Acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1.º - CAMBIO DE IMPRESTIONES CON MOTIVO DE LOS ACTOS A CELEBRAR EN LAS FIESTAS PATRONALES.

La Alcaldía-Preidencia da cuenta de las gestiones hechas en relación con los actos a celebrar en las próximas fiestas de Patrono San Bartolomé.

Los señores Concejales quedaron enterados y previo un ligero cambio de impresiones habida cuenta de la discrepancia habida por el Sr. Cura Párroco en relación con los actos religiosos, acordaron que habiendo sido invitado por la Alcaldía al sacerdote, hijo de este Pueblo Don Joaquín Beruánder Picón, al que el Sr. Cura Párroco se opone, de no predicar éste no predique ningún sacerdote induso ni el Párroco, limitándose la función religiosa a la Misa y procesión. Así mismo se acordó el que el Sr. Alcalde y 1.º Teniente Alcalde -



se desplaceen a la ciudad de Badajoz para relacionar este asunto con las Autoridades competentes.

2º- ADJUDICACION POR CONCERTO DE LA FESTA DE BAILE.- Previo un ligero caudal de impresiones, se acordó por unanimidad adjudicarse por el sistema de concierto directo la pista de baile durante las fiestas patronales en la cantidad de ochocientos pesetas, a D^{ña} Maria Cortés Pérez.

3º- NOMBRAMIENTOS DE PERITOS.- Habida cuenta de los daños hechos en algunas parcelas próximas a la carretera de acceso al Castillo con motivo de la construcción de la misma, se acordó por unanimidad nombrar a los Peritos prácticos vecinos de este pueblo, Don Antonio Fernández Prieto, y D. Manuel ^{Manuel} Cuadrado, con el fin de que procedan a la valoración pericial de los daños.

Y no habiendo más asunto de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinte y cuarenta y siete horas de que yo, el Secretario accidental, certifico.

Lado Don Canil

José Lee

Benito Ladera

Manuel Garcia

Isidoro Garcia

Manuel Garcia

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en 2ª convocatoria, el día 22 de Septiembre de 1.970.

- Señores asistentes
- Alcalde-Presidente
D. Estadio Buzo Laillof
- Concejales
- D. José M^a. Flores Suero
 - D. José Leg. de la Cerecha
 - D. Victoriano Villar B. una
 - D. Vicente Bererra Benicando
 - D. Teófito Zadera Yoriega
 - D. Manuel García Salguero
- Secretario A. tal.
Francisco Felipe M. de Oca.

Falta Consistorial de feria, siendo las veinte horas del día veintidos de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, en el ayuntamiento de marque, en requirida convocatoria al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día veintidos de los corrientes y que no se pudo celebrar en dicha fecha por falta de la asistencia de los señores Concejales.

Declarado abierto el acto públicamente y previa lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad se adoptaron los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO.- ESCRITO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL INTERESANDO LA APORTACION MUNICIPAL PARA LAS OBRAS DE LA 3ª FASE DE LA CALLE REYES HUERTAS.- Dada lectura del escrito de la Excm. Diputación Provincial al Número 3.363. de fecha 20 de junio próximo pasado, Negociado Cooperación, por el cual piden conocimiento de este Ayuntamiento haber sido aprobado el Plan Vial de Cooperación mil novecientos setenta y uno, en el que se encuentra incluida las obras de tercera y última fase de acceso a esta localidad, por su parte Norte (calle Reyes Huertas), por un importe total de presupuesto de UN-MILLON, DE PESETAS, cuya financiación se verificaría por medio de subvención de dicho Organismo por importe SETESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS y el resto, o sea DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS por aportación



del Ayuntamiento.

La Corporación por unanimidad, y por tanto con el quorum legal necesario:

- 1.º. Aceptar la cantidad que en su día a porte a Excmo. Diputación Provincial en concepto de subvención para la realización de dicha obra.
- 2.º. - Comprometerse a aportar para la financiación de las obras aludidas, la cantidad de DOS CIENTOS CINCUENTA MIL PESETAS a que asciende la aportación de este Ayuntamiento, de cuya cantidad se compromete así mismo a ingresar en áreas proruriales al ser requerido, previamente al anuncio de la subasta, el 25% de dicha aportación municipal y el resto dentro del Plan de ejecución de la obra en las cuantías de las certificaciones que se vayan aprobando, y que por la Alcaldía se realicen los demás trámites precisos a fin de poder disponer de esta última cantidad para ser ingresada en la Depositaria provincial cuando sea requerido este Ayuntamiento para ello y que se dé traslado de este acuerdo al Organismo Provincial.

SEGUNDO = DISTRIBUCION DE LOS FONDOS DEL PÓSITO = Entre los agricultores de esta localidad = Hecho seguido fueron examinadas y hechas todas y cada una de las solicitudes presentadas por los agricultores de esta villa, y en contrá de las con las garantías necesarias para poderle conceder el préstamo que solicitan tanto por las personas de los peticionarios cuanto por las de los fiadores, se acuerda por unanimidad el distribuir en la cuantía en que se tienen solicitados por cuanto las solicitudes hasta ahora presentadas son inferiores a la existencia en esta fecha.

EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO Y HABILITACION DE CRÉDITOS. - Visto el expediente número, uno, sobre

modificaciónes de créditos, un Presupuesto Ordinario vigente, tramitado en virtud de memoria formulada por la Alcaldía con fecha 17 de los corrientes.

CONSIDERANDO: Que el sobrecoste de liquidación dispuesto en esta fecha, del Presupuesto Ordinario de 1.969, es suficiente para el incremento de crédito que se propone.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos de este expediente responde a necesidades que no permiten aplazamiento para el próximo ejercicio.

CONSIDERANDO: Que esta tramitación de este expediente se ha guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por unanimidad y por tanto con el quórum a que se refiere el artículo 691-4 de la Ley de Régimen Local, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de crédito propuestas que se fijan en OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS SETENTA Y UNA PÉSEIAS.

Igualesmante se acuerda exponer al público este expediente por el plazo de quince días, a tenor del Art. 692 y 691-3 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del Art. 691 del mismo Cuerpo legal, remitiéndose asimismo copia de este expediente al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para que a tenor de lo preceptuado en el Art. 22 de la Ley 48/1.966, de 23 de Julio, pueda manifestar en el plazo de diez días, los reparos de forma que obren a la tramitación del mismo considerando fijos las modificaciones de créditos acordadas, si en dicho plazo no-



formulan reparos en el periodo de exposicion al publico no se formularon reclamaciones, o se resueltan favorablemente estas.

CUARTO.- ESCRITO DEL BANCO DE ESPAÑA SOBRE CANCELACION DE DEPÓSITOS.

Se dió lectura del escrito de la Sucursal del Banco de España en Badajoz, de fecha cuatro de los corrientes, sobre cancelacion de los depósitos constituidos a nombre de este Ayuntamiento en dicho Banco antes de finalizar el año en curso, todo ello en virtud del Decreto Ley número 17 de 7 de Julio de 1962 y Ley de 14 de Abril del mismo año por la que se Nacionalizó el mismo.

La Corporación acuerda cancelar los depósitos y demás valores constituidos a nombre de este Ayuntamiento en el Banco de España, autorizándose a los tres elaveros que actualmente ejercen sus funciones, D. ELADIO BUZO CASTELLAS como Director-Presidente, D. FRANCISCO FELIPE MONTES DE OCA, como Secretario-Interrector accidental, DON JOSE LEAL DE LA CONCHA, como Concejal Depositario, para que antes de finalizar el año en curso procedan a dicha cancelacion tratada como estos fondos a cualquier otra entidad privada donde merezca la garantia y produzcan los intereses normales.

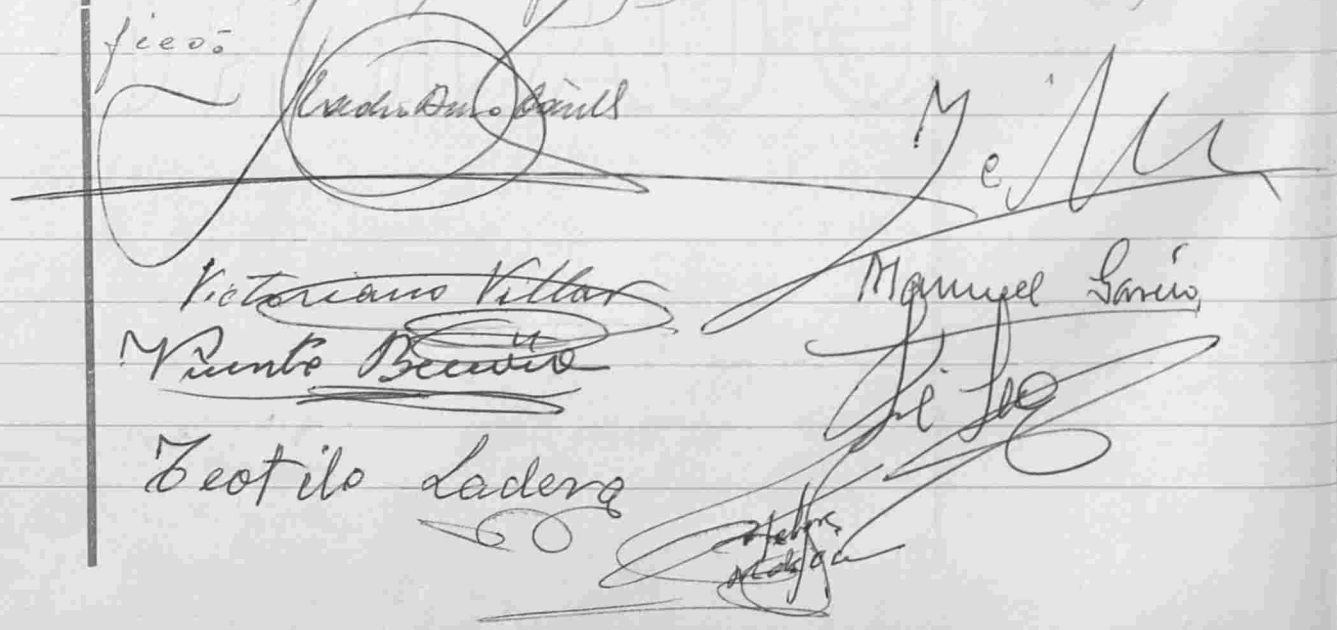
QUINTO.- CESE DE UN CONCEJAL.- De orden de la Presidencia, por mi el Secretario accidental se dió lectura a escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha catore de los corrientes por el que en contestacion a otro de esta Alcaldia de once del mismo mes, dicha Autoridad Provincial en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 36-1, del Reglamento de Organizacion Funcionamiento y Régimen Juridico de las Corporaciones Locales, ha decretado el cese del Con-

ceja don Manuel Becerra Zea, nombrado para dicho cargo en representación del grupo de Santería de cuya habia posesionado el 5 de febrero de 1967; traslado que ha sido retirado por cambio de residencia para ejercer su profesión de Maestro Nacional en Madrid. La Corporación queda enterada.

SEXTO.-INGRESO EN LA BENEFICENCIA A-VARIOS VECTIVOS.- Fo el Secretario Accidental de orden de la Presidencia de lectura de la propuesta que hace la Junta Municipal de Beneficencia; después de oído el informe favorable del Consejo Local de Sanidad para ser incluidos en la Beneficencia Municipal los vecinos José Ant: Becerra Vasquez; José Noriega Plaza y Quil Becerra Jorales.

La Corporación, a la vista de lo preceptuado en el art. 68 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1963, acordó por unanimidad incluir en el Padrón de la Beneficencia Municipal a dichos vecinos por cuanto de los informes recogidos al efecto, resultan ser pobres y carecer de recursos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las veinticuatro horas que finalizan los Señores asistentes de que yo el Secretario accidental certifico:


Victoriano Villar
Manuel Becerra
Teotilo Ladera
Manuel Larín
60



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de Octubre de 1970.

Señores Concejales:

Alcalde-Presidente
en funciones

D. José María Flores Suero

Concejales:

D. José Leal de la Cueva

D. Eudoro Cruz Hernández

D. Manuel García Salguero

D. Victoriano Villar Bana

D. Vicente Becerra Hernández

D. José Filadelfo Noriega

Secretario Accidental

D. Francisco Felipe Montenegro

En la Villa de Toluca a veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta:

En la Casa Comunal y bajo la Presidencia del Sr. Primer Jefe de Alcaldía en funciones de Presidente D. José María Flores Suero, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores anotados al margen.

Habiendo la sesión a las veinte horas y aprobada, después de leer el Acta de la anterior, el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de doce de Septiembre pasado, N.º 2619, convocando la elección de Jueces Municipales mediante las cuales debe renovarse parte de los Concejales de la Corporación.

Es leído el Decreto de referencia y los artículos pertinentes del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, y Decreto 2483, de 22 Agosto último.

Examinados los antecedentes de la renovación de Concejales efectuada en 1963 se concluye en que son los señores Concejales que deben ser renovados en la presente elección; y habida cuenta de las vacantes, que en su caso, hayan podido producirse según el artículo 40 del Reglamento.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente periodo son los siguientes.

GRUPO DE CABEZAS DE FAMILIA.

Corresponde la renovación a los Concejales DON JOSE MARIA FLORES SUERO Y DON MANUEL BECERRA LEAL. = Total dos vacantes.

El primero por sustitución de Don FELICIANO GONZALEZ MUÑOZ, que se trató de residencia (Art. 36, R.O.F. y 382, de la Ley de Régimen Local) y resolución del Gobierno Civil de fecha 22 de Enero 1965, N.º 142, y el segundo por traslado de residencia Art. 36, R.O.F. y 382 de la Ley de Régimen Local) y resolución del Gobierno Civil de fecha 14 de Septiembre 1970, N.º 2.952.

GRUPO DE REPRESENTACIÓN SINDICAL

Corresponde la renovación al Concejal DON ISIDORO CRUZ FERNÁNDEZ, por terminación del mandato reglamentario. Total una vacante.

GRUPO REPRESENTATIVO DE ENTIDADES ECONÓMICAS, CULTURALES Y PROFESIONALES.

Corresponde la renovación a los Concejales DON MANUEL GARCIA SÁBADO Y DON JOSE BRAVO LADERA. Total = DOS VACANTES.

El primero por sustitución de DON ROZFO GONZALEZ FLORES, que se trató de residencia (Art. 36, R.O.F. y 382 de la Ley de Régimen Local) y resolución del Gobierno Civil de fecha 3 de Octubre de 1966, N.º 4.314) y el segundo por traslado de residencia. Art. 36, R.O.F. y 382 de la Ley de Régimen Local y resolución del Gobierno Civil de fecha 13-6-70, N.º 2.089.

Después de acordar que se remita en certificación de esta Acta al Gobierno Civil de la provincia y a la Junta Municipal del Censo electoral conforme está ordenado, se levantó la sesión a las 20,30 horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, Certifico.

José María Flores Suero

Victoriano Villar



Mamuel Garcia

José Lora

Teofilo Ladera

José Lora

Vicente Guerrero

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de Octubre de 1970.

Sres. asistentes: En la villa de feria, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta.

Primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde - Presidente: En la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente, D.

D. José M.ª Flores Suero, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada al efecto, con la asistencia de los señores anotados al margen.

Abierta la sesión a las veinte treinta horas y aprobada después de leída el acta de la sesión anterior, se adoptó el único acuerdo siguiente:

UNICO. - CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL PARA AUTO TAXI A MARCELO PEREZ MARTIN. Vista la instancia y demas documentos existentes en este Ayuntamiento, en relacion con los informes solicitados a los Organismos competentes, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder a D. MARCELO PEREZ MARTIN, la Licencia Municipal para ejercer en esta localidad la industria de alquiler de vehiculo para el transporte de viajeros con el automovil de su propiedad marca SEAT 1.500, matricula

- D. José M.ª flores Suero
- Concejales:
- D. José de la Cueva
- D. Cipriano Cruz fernandez
- D. Manuel fernandez Salguero
- D. Victoriano Villar, Baena
- D. Vicente Becerra fernandez
- D. Teofilo Ladera Noviega
- Secretario accidental:
- D. Francisco felipe de Oca

BA- 33.133, de cinco plazas, once HP. y baridos un muro CA. 054798, por considerar que la industria que se pretende instalar beneficia grandemente el transporte de viajeros en esta localidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte y cuatro y cinco horas, extendiéndose la presente acta que firman los señores asistentes de que certifica.

[Signature]
 Padr. Puro *[Signature]*

Manuel Garcia

[Signature]
 Felipe

Leofilo Ladery

[Signature]
 Pedro Gomez

[Signature]

Vicente Becerra

[Signature]

Señores Asistentes:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AJUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30. NOVIEMBRE DE 1.940.

Alcalde-Presidente

D. Francisco Buzo Canillal

Concejales:

D. José María Torres Puerto

D. José de la Cruz Coucha

D. Teodoro Cruz Fernández

D. Manuel García Salguero

D. Victoria Villar Baena

D. Vicente Becerra Trucíos

D. Leofilo Ladery Toriega

Secretario Acordal

~~Francisco Felipe Montañez~~

En la Couristorial de Feria, siendo las veinte horas, del día treinta de Noviembre de mil novecientos y cuarenta, a veintinueve y dos y tres del mes de primera convocatoria, a objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto públicamente y previa lectura del Acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad, se adoptaron los siguientes:



ACUERDOS

ÚNICO.-EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS CON TRANSFERENCIA.-Visto el expediente de modificación de créditos propuesto por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 del actual, y los antecedentes existentes en el expediente, correspondiente, por unanimidad, y por voto con el voto favorable de la mayoría legal de Concejales de este Municipio, acuerda:

Aprobar en los propios términos en que aparece en el informe de Secretaría-Intervención, las habilitaciones de créditos de las partidas 6.8101 y 7.2102, mediante aplicación del superávit existente y transferencia de veintitres mil seiscientos setenta y cuatro pesetas, de la partida 2.1405.

Igualmente se acordó que se exponga al público este por tiempo legal y continúe su tramitación conforme a las prescripciones del Reglamento de Haciendas Locales.

Y no habiendo más asunto de que tratar de orden de la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las veinte y cinco horas de este día, extendiéndose a la presente Acta, que firmaron los señores asistentes de que certifico.

Lado Sur Manuel Porro

Victoriano Villar *Ye*

Vicente Beascoa Eufilio Ladero
Mé *Miguel*

Andrés

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 4 de Diciembre de 1970, en segunda convocatoria.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Eladio Buro Casas

Concejales:

D. José M^o Flores Suro

D. José de la Coucha

D. Federico Cruz Hernández

D. Victoria Villas Bana

D. Vicente Becerra Hernández

D. Manuel García Salguero

Secretario A. et al.

D. Francisco Felipe Montealegre

Fuero, el día 4 de Diciembre de 1970, en segunda convocatoria.

Fuero la Casa Consistorial de la Villa de Heria, siendo las veinte horas del día cuatro de Diciembre de mil novecientos y setenta, se reunió en segunda convocatoria los señores de marcado, el objeto de celebrar la sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto público y leído el acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad se adoptaron los siguientes.

= ACUERDOS =

1^o. = CANCELACIÓN DE ACCIONES Y DEPOSITOS - CONSTITUIDOS EN EL BANCO DE ESPAÑA. - 2^a - Alcaldía Presidencia pone en conocimiento de la Corporación que a la vista del escrito del Banco de España de fecha 4 del pasado Septiembre, sobre cancelación de los depósitos de valores y acciones que se encontraban constituidos en la sucursal de dicho Banco en Badajoz, y en virtud del Decreto Ley nº 18 de 7 de Junio de 1962, y Ley de 14 de abril del mismo año, este Ayuntamiento en sesión del día 22 de indicado mes de Septiembre, adoptó el acuerdo de cancelar dichos Depósitos y autorizar a los tres Clareros para llevar a cabo este cometido. - Que habida cuenta de referido acuerdo, con fecha 26 de Noviembre se había procedido a la formalización y traslado de mención de los Depósitos y acciones al Banco Español de Crédito de dicha Ciudad, quien a la vez los transferirá a la sucursal de Lafría, donde será abierta la cuenta corriente a =



nombre de *[illegible]* Ayuntamiento, con el importe de las acciones. Fue así mismo y en base al punto primero de la sesión de 22 de Septiembre, en la misma fecha de retiro del Banco de España las 162.224 pts. importe de las 39 acciones, se habían ingresado en la Depósito de la Diputación Provincial, la cantidad de 62.500 pesetas, importe de 25 de la aportación Municipal, de la 3ª y última fase de saneamiento y acceso a esta localidad por su parte Norte (calle Reyes Huertas) con el fin de que se anunciara su carta como límite previo para ello, cuya cantidad será reintegrada en su día en virtud de las contribuciones especiales para esta obra.

La Corporación quedó enterada de las manifestaciones de la Alcaldía y acordó por unanimidad aceptar en todas sus partes las gestiones realizadas para la consecución de la cancelación y traslado de las acciones y depósitos que se encuentran constituidos en el Banco de España, así como el anticipo hecho de las 62.500 Pts. de los fondos que el Ayuntamiento tiene de la venta de acciones, reintegrando en la misma vez momento de hacerse efectivas las Contribuciones Especiales. Así mismo acordó autorizar a la sucursal del Banco Español de Créditos de Badajoz, para que perciba de la Dirección de Hacienda, los intereses que estas títulos y valores producen y los abonee en la citada cuenta de Lagra.

2º.- IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECTACULARES PARA LAS OBRAS DE LA TERCERA FASE =

DE ACCESO A LA LOCALIDAD: Con el fin de
financiar la Aportación Municipal para la
obra de la 3ª fase y última, de saneamiento
y acceso a esta localidad por su parte Norte (calle
Reyes Huertas) y poder confeccionar el corres-
pondiente Presupuesto Extraordinario, el Ayuntamiento,
por unanimidad y por tanto con el Quorum
establecido en el artículo 363, de la Ley de Régimen
Local, acuerda:

1ª.- Imponer para nutrir los ingresos del
Presupuesto Extraordinario, las Contribuciones
Especiales a que se refiere el apartado b.) del
artículo 451 de la Ley de Régimen Local, en su
texto Refundido, fijando en consecuencia, la
cantidad a repartir en DOSCIENTAS CINCUENTA-
MIL PESETAS, entre los propietarios de fincas
urbanas enclavadas en el casco de la población,
toda vez que por la especial características
y situación de las obras a realizar en esta
última fase, a la salida de la población, don-
de el Número de vecinos afectados directamente
por la misma, es prácticamente nulo y no un
lugar por donde todo el vecindario tiene
que transitar, se estima justo que dicha can-
tidad se reparta entre todos los propietarios
de inmuebles urbanos.

2ª.- Establecer como base del reparto los metros
lineales de fachada y el número de los
edificios, unificando las cantidades de tal forma
que todos los vecinos aporten proporciona-
lmente la misma cantidad.

3ª.- No otorgar a los contribuyentes apta-
miento al que se pago de sus cuotas, ya
que la realización de la Obra sería de ra-
pida ejecución y ver así mismo deficiente
la situación económica del Ayuntamiento:



4º = Que se formalice por Secretaría, u-
niéndole al expediente los documentos enu-
merados en el artículo 3º del Reglamento de Ma-
ciendas Locales, y una vez formalizado el
expresado documento, se exponga al pú-
blico expediente para formar y plazos pre-
venidos en los artículos 3º y 38 de citado Re-
glamento.

3º.- ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINA-
RIO PARA FINANCIAR LAS OBRAS DE 3ª FASE DE
ACCESO A ESTA LOCALIDAD. Como consecuencia
del acuerdo adoptado por la Corporación
en sesión plenaria del día 22 de Septiem-
bre pasado, en el cual se aceptaba el acuerdo
de la Excm. Diputación Provincial en relación
con la obra de la 3ª y última fase de acceso
a la localidad por su parte Norte (calle Reyes
Huertas, y accionadores y monumentos de la en-
trega de la aportación principal, el Ayun-
tamiento por unanimidad y por pacto con
quorum legal, acuerda: 1º.- Ratificar el acuer-
do Plenario del día 22 de Septiembre y, como
consecuencia, que se lleve a cabo por la Exe-
ma, Diputación Provincial los trámites pre-
cisos para ejecutar la obra antes dicho.

2º.- Ratificar el acuerdo adoptado por la
Excm. Diputación en sesión celebrada el
día 31 de marzo pasado, por un Presupuesto
total de 1.000.000 de Ptas; de las que aportará
dicha Corporación Provincial 750.000. Ptas,
y el Ayuntamiento 250.000. Ptas.

3º.- Que por la Alcaldía Presidencial
se proceda, asistido al Secretario-Inter-
ventor a formalizar el Anteproyecto de Presupuesto
extraordinario para la Obra citada, con-
siguando en el estado de gastos, además de

Las 250,000 = Pts, otras 2,750, - pts para gratificaciones y reglamentarias, lo que hace un total de 252,750. Pts. a que debe ascender el Presupuesto de gastos.

4.º. Imponer, para nutrir los ingresos del Presupuesto extraordinario de la citada Obra, las Contribuciones especiales a que se refiere el apartado b.º del artículo 4.º 1.º de la Ley de Régimen Local, fijándose en consecuencia la cantidad a repartir entre los propietarios de esta villa en Pts, 250,000,00.

5.º. Que se exponga al público por el tiempo y forma reglamentaria.

4.º. - DEVOLUCIÓN DE ANTICIPO REINTEGRABLE A LA DIPUTACION PROVINCIAL. - La Alcaldía, expone a la Corporación que en fecha reciente se había apreciado por el Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, que en el ejercicio de 1.969, se ingresó indebidamente en el Presupuesto Ordinario, mediante Mandamiento de Pago, nº 34, expedido con fecha 30 de Junio la cantidad de 218,000 ptas, que procedían de un anticipo reintegrable concedido por la Exma. Diputación Provincial para dotar parcialmente al Presupuesto Extraordinario para la obra de 1.ª fase del saneamiento y pavimentación de acceso a esta localidad. Dado que este ingreso era finalista y que el presupuesto extraordinario de referencia fue financiado a través de imposición de Contribuciones Especiales, procedía en su día haber reintegrado la cantidad total de este anticipo al Organismo que lo concedió, no habiéndose hecho así y llegado el momento de reintegrar dicha cantidad, somete a la consideración de la Corporación este asunto para que pre-



no estubo a cuerda de lo que proceda.

El Ayuntamiento informado ampliamente por Secretaria-Intervención y, previa deliberación, acordó por unanimidad que, previo los trámites legales, se derueta a la Diputación Provincial la cantidad expresada de 218,000 Pts. a ser poriste de una forma fraccionada.

5º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS.

A pesar de que con fecha 30 del pasado mes de Noviembre se había adoptado acuerdo preliminar en relación con el expediente Nº 2 de modificación de créditos que me a beza la memoria de la Realidad; el día 26 de igual mes y dado que en esta sesión se había de tratar de la derducción a la Diputación Provincial, de la cantidad de 218,000 Pts origen de referido expediente, se considera oportuno simplemente, exponerlo nuevamente a la consideración de los señores reunidos. La Corporación entienda que debe derderse a dicho Organismo la cantidad antes expresada, y que sea necesario hacer uso de la Regla 25. párrafo 5º de la Instrucción de Contabilidad, y acuerda por unanimidad ratificar el acuerdo antes dicho elevandolo a definitivo.

6º.- RECONOCIMIENTO DE QUINQUENIOS.

Seguidamente y resaltando que a partir del 1º de próximo enero, empezará a deruigar el 6º quinquenio oficial de este Ayuntamiento D. Francisco Felipe Proutel de Oca, por cuanto tomó posesión de su cargo, y día 17 de febrero de 1961, la Corporación teniendo en cuenta que los anteriores quinquenios fueron concedidos y consignados en el Presupuesto, de 1966, a tenor de lo preceptuado en el artículo 330, de la Ley de Régimen

Local y 81, 82 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1.952, por unanimidad acordó: Conceder a dicho Funcionario el sexto quinquenio y que en caso de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación del 2 de Abril de 1.964, por lo que se apegaba la Instrucción A² para la aplicación de la Ley 108/63, en su norma 5^a, se prevea para el próximo ejercicio la cantidad a satisfacer al mismo, consignándola en Presupuesto.

7^o. - PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO.

Seguidamente se dió lectura al Decreto de la Alocución de fecha 30 de Noviembre en relación con la conveniencia de prorrogar el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos del ejercicio de 1.970, para el de 1.971, dado que las actuales circunstancias así lo aconsejan.

La Corporación teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 690 de la Ley de Régimen Local, y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, así como las informes del Secretario-Intelector y de la Comisión de Hacienda, por unanimidad y por tanto con el Quorum, se acordó:

Primero: Prorrogar el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos del ejercicio de 1.971, por un importe de 1,833,666 Pts.

Que dicho Presupuesto fue aprobado, por esta Corporación en sesión extraordinaria del día 24 de marzo del corriente año y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con fecha 21 de Mayo de igual año.

Segundo: Que la presente prórroga se exponga al público durante el plazo de quince días con inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para su denuncia de reclamaciones que sólo podrán

esta clase existente en la actualidad y el enorme trabajo que pesa sobre la secretaría de este Ayuntamiento, que resulta prácticamente imposible cumplir con todos los servicios encomendados.

La Corporación, después de escuchar unas impresiones, y reconocer como verdaderas las manifestaciones del Sr. Realde, acordó por unanimidad, quedar el asunto sobre la Mesa, hasta que se poseyere el nuevo Ayuntamiento.

9º.- PERCEPCION DEL IMPUESTO PARA LA PREVENCIÓN DEL PARO OBRERO: Vista la necesidad

de acordar expresamente antes de finalizar el ejercicio, la voluntad de la Corporación de continuar percibiendo durante el año 1971, la décima para la prevención del Paro obrero; en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 5º de la Orden de 22 de Julio de 1943, acordada por unanimidad continuar percibiendo durante el próximo ejercicio económico de 1971, el ingreso correspondiente para la Prevención del Paro obrero, en las diversas industrias para con su producto atender el paro local, y que se de traslado de este acuerdo a los Ministerios de Hacienda y Trabajo a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se ordena a la Presidencia u teranta las sesiones, siendo las reuniones en cuenta y cinco horas de este día, extendiéndose a la presente acta que firman los señores asistentes de que Certifico:

Juan Duró Gil

M. Manuel Lami

Vicente Guerrero
Dionisio Ladero

Victoriano Villar
José J. J.

Guidoro Lami



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, día 25 de Enero de 1941.

Señores Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Fladio Buxo Casillas

Concejales

D. José María Flores Puerto

D. José de la Cueva

D. Fido Cruz Fernández

D. Victoriano Villar Baeza

D. Vicente Becerra Fernández

D. Cofilo de la Horiega

D. Manuel García Salguero

Secretario - Acetal -

D. Francisco Felipe Montañón

Fu la Casa Consistorial de la villa de Henares, siendo las veinte horas del día veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y uno, se reunió en segunda convocatoria, los señores del margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y previa lectura del Acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.- PRESUPUESTO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO PARA ATENDER A LOS GASTOS DE LA TERCERA Y ÚLTIMA FASE DE ACCESO A ESTA LOCALIDAD. Por mi of. Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura de los documentos que integran el anteproyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario acordado confeccionar por la Corporación para los fines antes dicho y, RESULTANDO: que con motivo de las obras de tercera y última fase de acceso a esta localidad por su parte Norte se acordó la formación de antes dicho anteproyecto de presupuesto

RESULTANDO: que formalizado el anteproyecto de presupuesto se inició expediente de imposición de Contribuciones Especiales y de Habilitación de Créditos en el Presupuesto Ordinario en rigor con el fin de allegar los recursos necesarios para atender a los gastos que se ocasionen.

RESULTANDO: que una vez formalizado el proyecto de presupuesto, están mirando los gastos con

Los ingresos.-

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente, a fin de el Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales, de acuerdo con la Ley de Régimen Local, y Reglamento de Hacienda Local.

CONSIDERANDO: Que el asunto que motiva la formación del Presupuesto, de que se trata, es de los comprendidos en el artículo 198, del citado Reglamento y, como consecuencia, esta Corporación está facultada para su aprobación.

CONSIDERANDO: Que es de aceptar el proyecto de Presupuesto de que se trata por cuanto resulta absolutamente imprescindible para la normal circulación de vehículos.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:
1º: Aprobación de todas sus partes el proyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en la cantidad siguiente:

- GASTOS -

CAPITULO 1º: - PERSONAL ACTIVO.

ARTICULO 1º: - REMUNERACIONES COBRADAS EN MANO. 2.750'00

CAPITULO 6º: - EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL:.....

ARTICULO 1º: - INVERSIONES NO PRODUCTORAS DE INGRESOS. 250,000'00

TOTAL DE GASTOS. 252,750'00

- INGRESOS -

CAPITULO 3º: - TASAS Y OTROS INGRESOS.

ARTICULO 3º: - CONTRIBUCIONES ESPECIALES. 350,000'00

CAPITULO 6º: - EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL.

ARTICULO 7º: - APORTACIONES DE OTROS PRESUPUESTOS. 2.750'00

TOTAL DE INGRESOS. 252,750'00

Asimismo, se acuerda que este presupuesto se exponga al público en el Boletín Oficial de la provincia, por el plazo reglamentario,



remitiéndose, por ~~intermedio~~, copia del mismo, al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda, con los documentos que enumera el artículo 699 de la Ley de Régimen Local.

2º. APROBACION DEL PADRÓN DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO ACTUAL. - En otro asunto de la convocatoria, por mi el Secretario accidental, de orden de la Presidencia, di lectura del expediente instruido para la formación del Padrón de la Beneficencia Municipal de las familias pobres con derecho al subsidio de asistencia gratuita médico-farmacéutica, durante el año actual. RESULTANDO: que su tramitación aparece ajustada a la Ordenanza Local y Reglamento de 27 de Noviembre de 1963, habiendo intervenido en la tramitación los Organismos que dicho Reglamento establece.

La Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación a referido Padrón y que en adelante este acuerdo desde esta fecha, por cuanto con anterioridad había permanecido expuesto al público por los plazos reglamentarios al ser confeccionadas las listas por la Junta de Beneficencia y Sanidad y no se habían presentado reclamaciones de clase alguna contra el mismo. Cumptese por la Alcaldía los demás trámites de entrega de listas a los facultativos en cumplimiento del artículo 65 de expresado Reglamento.

3º. APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE DETERMINADOS ARBITRIOS MUNICIPALES. Dada lectura del dictamen y pliego de condiciones formulado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 30 de diciembre pasado, para contratar en pública subasta los aprovechamientos de las tasas de ocupación de la

via pública, con puestos públicos, industrias
 callejeras y ambulantes, mesas de café insta-
 ladas en la vía pública y kioscos, de confor-
 midad con lo prescrito en el artículo 735 de la
 Ley de Régimen Local para los años 1941-42,
 la Corporación por unanimidad acordó prestarle
 su aprobación a referido pliego de condiciones
 y considerando que el mismo había sido expuesto
 al público en el tablón de anuncios de este Ayun-
 tamiento y en el Boletín Oficial de la provincia N.º 6, de
 fecha 9 de los corrientes, utilizando que se encuentran
 cubiertos los trámites reglamentarios, al no haberse
 presentado reclamación de error alguna, con-
 tra el mismo, autorizando a la Alcaldía para-
 que, cumplido los trámites reglamentarios del
 Reglamento de Contratación de las Corporacio-
 nes Locales, prece el expediente que se instruye
 y a efecto referida subasta se tiene a efec-
 tos de cumplimiento que sean los plazos reglamen-
 tarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de-
 orden de la Presidencia, se levanta la sesión, sien-
 do la repetitiva, quince de este día, de la que
 se extiende la presente Acta que firmarán los
 Pres, asistentes, de cuya obligación quedan ad-
 vertidos por la Secretaría, que Certifica.

Manuel Gamín

Manuel Gamín

Vicente Baeza

Victoriano Villar

Benito Ladero

Juidoro Corne

Diligencia. Para hacer constar -

que la sesión ordinaria del 20 de este

de 1940, no recibió por no

haber asuntos de que tratar.

Benito de Dios 1940

V. = 13 =

El Alcalde. El Portavoz.

Per

11 de Mayo



Acta de la sesión extraordinaria de constitución del Ayuntamiento Pleno del día 7 de Febrero de 1.971.

Concurrentes:

Alcalde-Presidente:

D. Eladio Buro Basillas

Concejales a quienes no asistieron a la renovación:

D. José Leal de la Concha

D. Vicente Becerra Fernandez

D. Eufelio Ladera Noriega

D. Victoriano Villar Baena

Concejales que deben cesar:

D. José M. Flores Luero

D. Manuel Jacinto Salguero

D. Pedro Buro Fernandez

Concejales elegidos para sustituir las vacantes:

D. José Muñoz Gil

D. Ildefonso Muñoz Leal

D. Gumersindo Cordero Ladera

D. Antonio Ruiz Fernandez

D. José M. Becerra Toro

Secretario acdal:

D. Francisco Felipe M. de Oca

En la Casa Consistorial de la villa de feria, siendo las veinte horas del día siete de febrero de mil novecientos setenta y uno, se reunieron, previa convocatoria cursada al efecto, los señores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eladio Buro Basillas, asistido de mi el Secretario accidental, al objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento determinadas por las Elecciones Municipales últimamente celebradas.

Es abierto el acto por la Presidencia y se da lectura de los pertinentes preceptos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales relacionados específicamente con esta sesión que ha de constar de dos partes.

PRIMERA.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Leída que fué se aprueba por unanimidad de los señores Concejales que hasta aquí han integrado la Corporación.

SEGUNDA.- Constitución.- Se dió lectura de los nombres de los señores Concejales proclamados electos por los tres grupos de Ley, según resultado de las respectivas operaciones a saber:

PRIMER GRUPO.- CABEZAS DE FAMILIA.-

DON JOSE MUÑOZ GIL.- Por cincuenta y tres votos.

DON ILDEFONSO MUÑOZ LEAL.- Por treinta y ocho votos.

SEGUNDO GRUPO.- REPRESENTACION SINDICAL:

DON GUMERSINDO CORDERO LADERA.- Por cinco votos.

TERCER GRUPO.- REPRESENTACION DE ENTIDADES:

DON ANTONIO RUIZ FERNANDEZ.- Por cinco votos.

DON JOSE M. BECERRA TORO.- Por cuatro votos.

El Sr. Alcalde recibió a cada uno de los Concejales electos anteriormente relacionados el juramento que previene el Decreto de 10 de Agosto de 1.963 y artículo 113 de la Ley Orgánica del Estado bajo las siguientes palabras que ellos pronunciaron:

"Juro servir a España con absoluta lealtad al jefe

del Estado, estricta fidelidad y adhesión a los Principios del Movimiento Nacional y de sus Leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal para el que he sido nombrado," siendo condecorado por el Sr. Alcalde con estas palabras: "Si así lo haces, que Dios y España os lo premie y si no que os lo demande".

Queda constituido de este modo provisionalmente el Ayuntamiento.

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DEFINITIVA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la citada Ley de Régimen Local y 84 y 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se procedió al examen de las condiciones legales de los señores nuevos Concejales, resultando sin tacha legal.

Siendo el número legal de Concejales de este Ayuntamiento el de nueve y el de los posesionados sin tacha legal, juntamente con los que componían la Corporación a quienes no afecta la renovación es de nueve superior a las dos terceras partes del total, se declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento con los señores antes referidos.

El Sr. Alcalde hizo saber que en uso de las facultades que le confieren los artículos 66 de la Ley de Régimen Local y artículos 15 y 88 del Reglamento de Organización, había tenido a bien designar para los cargos de Tenientes de Alcaldes a los Concejales siguientes: Primer Teniente de Alcalde, DON ILDEFONSO MUÑOZ LEAL y segundo Teniente de Alcalde, DON JOSE LEAL DE LA CONCHA.

Verificada la anterior designación de Tenientes de Alcaldes y como quiera que este Municipio se compone de más de dos mil habitantes de derecho según el último censo de población, le correspondía y viene funcionando la Comisión Permanente que preceptúa el artículo 65 de la citada Ley, quedando formado



por el Alcalde y Alcaldes.
En cumplimiento de los artículos 90 y 94 del Reglamento de Organización, se acordó la designación, de las siguientes Comisiones informativas con arreglo al precedente observado en otras ocasiones, a saber:

COMISION DE HACIENDA: DON ILDEFONSO MUÑOZ LEAL y DON JOSE LEAL DE LA CONCHA.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y PARO OBRERO: DON ANTONIO RUIZ FERNANDEZ y DON GUMERSINDO CORDERO LADERA.

COMISION DE ENSEÑANZA: DON VICTORIANO VILLAR BAENA.

COMISION DE GOBERNACION Y REGIMEN INTERIOR: DON ILDEFONSO MUÑOZ LEAL y DON JOSE LEAL DE LA CONCHA.

COMISION DE FESTIVOS: DON ILDEFONSO MUÑOZ LEAL, DON JOSE MUÑOZ GIL y DON ANTONIO RUIZ FERNANDEZ.

COMISION DE BENEFICENCIA, SANIDAD y OBRAS SOCIALES: DON ANTONIO RUIZ FERNANDEZ, y DON JOSE MUÑOZ GIL.

COMISION DE POLICIA URBANA y RURAL: DON TEOFILO LADERA NORIEGA, DON ANTONIO RUIZ FERNANDEZ y DON JOSE MARIA BECERRA TORO.

Asimismo el Sr. Alcalde, con arreglo a las costumbres de esta localidad, acordó la designación de las siguientes comisiones:

CEMENTERIO: DON GUMERSINDO CORDERO LADERA. MATADERO: DON JOSE LEAL DE LA CONCHA. DE ELECTRICIDAD: DON JOSE MARIA BECERRA. DE ABASTECIMIENTO: DON ANTONIO RUIZ FERNANDEZ. JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO: DON GUMERSINDO CORDERO LADERA, DON JOSE MARIA BECERRA TORO y DON TEOFILO LADERA NORIEGA. - Dichas Comisiones serán presididas por el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde dirigió unas palabras de despedida a los señores Concejales que cesan en este acto, expresándole su mas profundo agradecimiento por los servicios prestados al Municipio, asimismo dirigió unas palabras de salutación y bienvenida a los señores Concejales que ahora se posesionan del cargo, invitándoles a trabajar con espíritu y entusiasmo por el engrandecimiento de nuestro pueblo en su entera colaboración con la Alcaldía.

Por último, en arreglo a los artículos 292 y siguientes de la Ley de Régimen Local y 88 del Reglamento de Organización, se acordó el siguiente régimen de sesiones ordinarias: El Ayuntamiento Pleno se reunirá en sesión ordinaria, una vez al trimestre, precisamente a las veinte horas de los días veinte de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre y la Comisión Permanente una vez a la semana los miércoles a las tres horas, sin perjuicio de que unas y otras puedan celebrar las sesiones extraordinarias que consideren de necesidad, al tenor del artículo 294 de referida Ley de Régimen Local y 193 del Reglamento citado.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levanta la sesión a las veintiocho treinta y cinco horas de este día de la cual se extiende la presente acta que una vez leída y aprobada firman los señores asistentes de que como Secretario certifico.

Juan Antonio García

~~Señal~~

~~Antonio Ruiz~~

~~José María~~

~~El Contador~~

Teófilo Ladero

José María

~~José María~~

Me

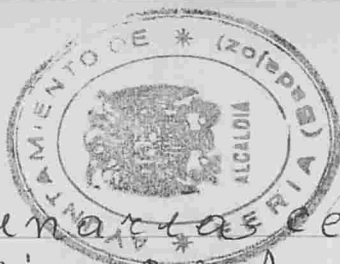
Vicente Becerra

Manuel García

José María

Villar

~~Señal~~



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 2 de marzo de 1971.
Señores asistentes

- Alcalde-Presidente.
- D. Radio Buzo Canillo
- 7 Es Alcaldes.
- D. Itá de fuso munito de al
- D. foré de al de la Coucha
- D. foré munito fés
- D. Fernando Cordero Zadera
- D. Antonio Quintanilla
- D. Vicente Becerra
- D. foré m^o Becerra Toro
- D. José de la Cordera Toriça
- D. Vicente Villar Baccu
- Secretario Acta:
- D. Fernando Belpo Monte de Oca

Acta Consistorial de la villa de Teria, leída en las veinte horas del día dos de marzo de mil novecientos setenta y uno, reconvino en primera convocatoria, los señores del margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto públicamente y previa lectura del Acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

UNICO.-CONCESION DE LICENCIA MUNICIPAL PARA AUTO TAXI A PEDRO SAYAGO NORTEGA.- Vista la instancia y demás documentos existentes en este Ayuntamiento, en relación con los informes solicitados por los Organismos competentes, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder a D. PEDRO SAYAGO NORTEGA, la Licencia Municipal para ejercer en esta localidad la industria de alquiler de vehículos para el transporte de viajeros con el automóvil de su propiedad marca SEAT 1.500-Matricula M-493, 588. de cinco plazas y B-H-P. por considerar que la Industria que se pretende instalar beneficia grandemente el transporte de viajeros en esta localidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión que firmaron los señores asistentes en borrador y Acta de cuya obligación quedan advertidos por la Secretaría que certifica.

[Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including the name 'Radio Buzo Canillo' and several illegible signatures.]

Gerardo Barbero José M. Becerra Vicente Becerra
Teófilo Ladera

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 20 de marzo de 1911.-

Presidentes
 Alcaldes-Presidente
 D.adio Buzo Carillas
 Concejales
 D. Yldelfonso Muñoz Real
 D. José de la Concepción
 D. Teófilo Ladera Noriega
 D. José Muñoz Fiel
 D. Gumercindo Cordón Ladrón
 D. Antonio Quintanilla
 D. José M. Becerra Toro
 Secretario Accidental
 D. Marcos Felipe Martínez

En la Consistorial de la Villa de Veria,
 a las tres y veinte horas del día veinte de marzo
 de mil novecientos once, se reunieron en
 primera convocatoria los señores de
 cuyo objeto de celebrar la sesión ordinaria.
 Declarado abierto el acto público y previa
 lectura del Acta de la sesión anterior que
 fué aprobada por unanimidad, se adoptaron
 los siguientes:

ACUERDOS

1.º: ADJUDICACION DEFINITIVA DE DETERMINADAS TASAS MUNICIPALES.- Visto los expedientes que se tramitan para la contratación mediante pública subasta de los servicios de recaudación de las tasas sobre OCUPACION DE LA VÍA PUBLICA CON PUESTOS PU-



BLICOS, INDUSTRIAS CALZADERAS Y AMBULANTES, MESAS DE CAFÉ INSTALADAS EN LA VÍA PÚBLICA KIOSCO Y LA PISTA DE BAILO, para los años de 1.971-1.972, se acordó declarar válido el acto de subastas celebrados los días 21 de Enero y 25 de febrero, este último relativo a la pista de baile, y adjudicar definitivamente el remate a favor de D. JUAN BAENA MATAMOROS, por la de Puertos Públicos, a D. VALENTIN GONZALEZ LOZANO, por la de Industrias Calzaderas y Ambulantes, a D. RAFAEL MENDORA SALGUERO, la de Mesas de Cafés, a D. AGUSTIN TORO LADERA, en su calidad de Presidente de la Hermandad de la Santa Cruz, en nombre y representación de ésta, la de Kiosco y a este último Sr. como Presidente de dicha Hermandad, la de la Pista de Baile, por pesetas 46,700, 5,614, 6.345, 5,000 y 7,000, respectivamente, como auto ces de las proposiciones más recia por entre las admitidas; que se notifique a los interesados dentro del plazo reglamentario de diez días y a la vez se les requiera para que dentro de diez días siguientes al que reciban dicha notificación, presenten el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, citando del propio tiempo para que el día que se les señale, comparezcan a formalizar el reglamentario contrato.

2º. APROBACION DEL INVENTARIO DE BIENES: seguidamente de orden de la Presidencia, y de acuerdo con el artículo 32-2.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Decreto de 27 de Mayo de 1.955, procedí yo, el Secretario accidental, a dar lectura íntegra del inventario que constituye el patrimonio de este Ayuntamiento, siendo comprobada la

existencia de todos los bienes que en el mismo se indican por lo que la Corporación procedió por unanimidad a prestarle su aprobación en todas sus partes, sin responsabilidad de elare alguna para los miembros ratificantes. Así mismo se acordó a adición al mismo un Grupo Escolar de seis clases, con dos cuartos de aseo y Despacho del Director, cuya construcción se había paralizado como motivo de la última guerra, y que fue terminada su construcción a fines del año 1961, por un importe total de Pts, 987,904,01. de las que aportó el Estado 607,950'32-pts, importando lo realizado por cuenta del Ayuntamiento 379,953'32, por cuya totalidad ha de costar en dicho inventario. Igualmente se adicioneará al mismo otro Grupo Escolar, compuesto de cuatro Escuelas, con sus servicios cada una de ellas, cuyo edificio fue terminado en el año de 1969, por un importe de 774,861,11-pts.

Ambos edificios están ubicados en el lugar conocido por "Cortina del Colegio" propiedad de este Ayuntamiento, con cuya finca lindan por sus cuatro lados y a la vez se encuentran dentro de un cerramiento metálico y muro de ladrillos.

3°.- INCLUSIÓN EN LA BENEFICENCIA A VARIOS RECTOS.- De orden de la Presidencia, y o del Secretario Accidental, procedió a dar lectura de la propuesta que hace la Junta Municipal de Beneficencia, después de oído el informe favorable del Consejo Municipal de Salud para ser incluido en la Beneficencia Municipal, a los precios de los fondos de Mataderos y Manuf. de la Pajador.

La Corporación a la vista de lo preceptua-



do en el artículo 68 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1963, acordó por unanimidad incluir en el Padrón de la Beneficencia Municipal a dichos reclusos, por cuanto de los informes recogidos al efecto, resultan ser pobres y carecer de recursos.

Fuero en ruego y preguntas al Sr. Alcalde en forma ampliamente a la Corporación de las obras a realizar en fechas no muy tardías, como son captación de agua, pavimentación de la calle Reyes Heróicos en su tercera y última fase, acceso al Castillo, continuación de la reconstrucción del mismo, reparación de la carretera local desde esta localidad al cruce de la quincenal Badajoz-Francia, construcción de carreteras a "Los Pautanos", "Jaime Ozores" y "La Albuera", construcción de un Folo-Club, reparación del camino vecinal de esta a Burqueillos, construcción de un Cuartel de la Guardia Civil, habilitación del edificio antiguo para una plaza de Abastos, reparación de la fachada del Ayuntamiento con el importe del premio de un Bellecimiento, y en su día la reparación del Ayuntamiento por el Ministerio de la Vivienda, los Sres. venidos quedan enterados. Así mismo el Sr. Alcalde, hace constar que en fecha reciente había cambiado impresiones con el Coronel de la Guardia Civil, de la Comandancia de Badajoz, sobre la posibilidad de un Cuartel de nueva construcción y que venía convenientemente comunicando que por el personal del Cuerpo que se estuviera competente se eligiera el sitio para posteriormente adquirir los terrenos. La Corporación queda en-

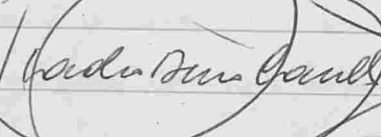
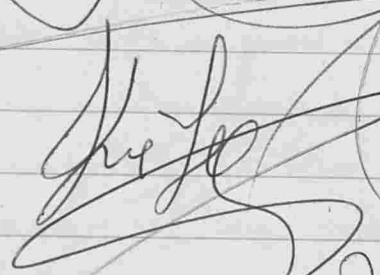
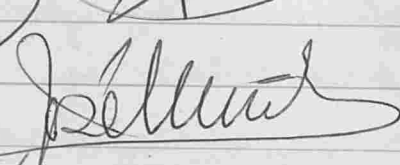
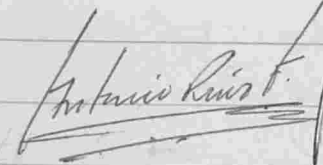
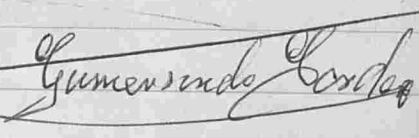
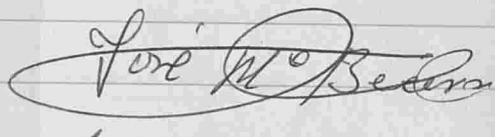
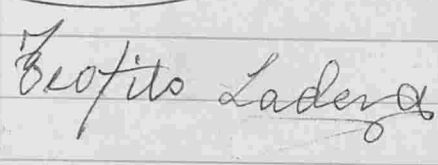
enterada y ree con a grado la gestión
a la Alcaldía, aceptando se ponga en con-
tacto por oficio con dicha Comandancia, para
la decisión de los terrenos.

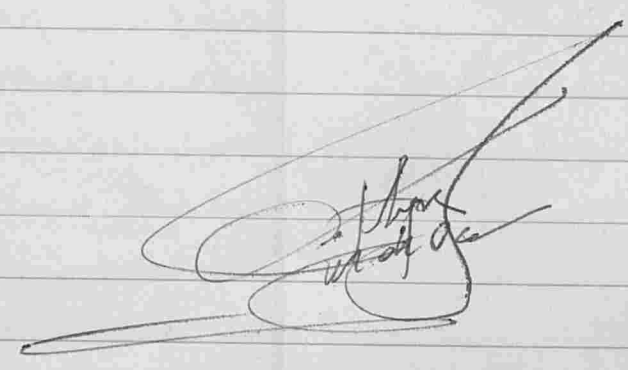
El Concejal D. Antonio Quir Terrecada,
expone sus deseos de que los Domingos no-
abra el Comercio de esta localidad para ven-
der sus artículos y que no ree a con a grado
de que industriales de otras localidades ree gan
a vender a esta Plaza los Domingos y días
festivos, por entender que les quita la venta
al of de que esto. A estos ruegos contesta la Alcal-
día que hace tiempo había reunido a los
Comerciantes para que, respetando el día de ree au-
do dominical no abrieran sus tiendas a
los Domingos, lo que en principio fué acep-
tado y cumplido por todos; que posteriormen-
te entre ellos no llegaron a un acuerdo y
que actualmente solo espueden artículos al pú-
blico los comercios de comestibles, los Domingos.
En cuanto al segundo ruego, la Alcaldía, ma-
nifiesta que los Industriales que venden en
la plaza del pueblo los Domingos, especialmente
zapatos, frutas y otros, según sus informes, están
legalmente autorizados por la correspondien-
te patente para la venta de sus artículos como
ambulantes. Que a su finis, no solo pueden
vender en la localidad sino que lo están a
conveniente para los intereses del pueblo, pues
todos ellos venden sus artículos a un precio
más barato que los del pueblo y, además, conside-
ra que estos Industriales proporcionan una
fuente de ingresos al Municipio, ya que to-
dos ellos ree ven pagando mensualmente
el arbitrio de ocupación de la vía pública
con puestos de acuerdo con la Ordenanza



aprobada de efectos. No obstante y tra-
 tándose de que el Concejo que formula
 estos ruegos es Comerciante y a la vez fu-
 cargado del servicio de Abastecimientos, el Al-
 calde te faculty para que, dentro de la es-
 fera de su cometido, actúe con justicia
 y ordene todo cuanto sea necesario para el
 buen funcionamiento de los ruegos a que re-
 hace mención, proponiendo a la Merced
 las acciones que estime justa para su
 efectividad.

Y no habiendo más asuntos de que
 tratar, de orden de la Presidencia, se levantó
 la sesión, siendo a las veinte y un minutos y
 cinco minutos de este día, que firmaron
 los señores asistentes en concordancia y acta de cuya
 obligación quedan advertidos por la secre-
 taria, que certifica.



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de marzo de 1911.

Dres asistentes.

A Real de Presidente

D. Dado Duro Carillas

Concejales:

D. J. de las Casas

D. José de las Casas

D. José Muñoz Gil

D. Ceferino de la Noriega

D. José M^o Becerra Toro

D. Gumercindo Cordero Ladrón

D. Antonio Quin Fernández

Secretario Acordado

D. Felipe Montepalao

En la Casa Consistorial de Beria, siendo las diez horas del Domingo, día veintuno de marzo de mil novecientos once, se reunió en sesión extraordinaria en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Dado Duro Carillas, con la asistencia de los señores Concejales D. J. de las Casas, don José de las Casas, don José Muñoz Gil, don Ceferino de la Noriega, don José M^o Becerra de Toro, don Gumercindo Cordero Ladrón, don Antonio Quin Fernández, excusaron su presencia D. Victoriano Villar Baena, y D. Vicente Becerra Fernández, asistiendo como Secretario suplente, que lo es de la Corporación.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y concurrido el objeto de la reunión que es el de proceder en forma legal a la designación de un Compromisario entre los miembros de la Corporación para que participe en la elección de Diputado Provincial, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papetetas, se reparte una de estas a cada uno, de los miembros presentes del Ayuntamiento, advirtiéndoles que deben señalar claramente uno de los nombres figurados en la misma, precisamente a cuál que elijan para que actúe de Compromisario entendiéndose que en el supuesto que al verificar y ejecutar alguna papeteta no apareciere con el nombre señalado, es sobre entendido que la votación se efectuará a favor del figurado en primer término en la rotación.



Fra de por... para una... por cada uno de los señores asistentes al acto, se procedió por la Presidencia y ejecutivo que demuestra el siguiente resultado:

Número de rotantes: OCHO.

Número de rotos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido el sufragio.

D. ELADIO BUZO CASTELLAS, OCHO VOTOS.

En consecuencia se proclama Compro-misario a DON ELADIO BUZO CASTELLAS, Alcalde-Présidente del Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se levantó la presente que leída y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada regularmente por los mismos, por lo cual la Presidencia da por terminado el acto, de todo lo cual como secretario certifico.

Handwritten signatures: Eladio Buzo Castell, Leonardo Gorder, José M. Berro, Teófilo Sadere, Antonio Ruiz.

Handwritten signature at the bottom right.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, día 26 de Mayo de 1941.

Señores asistentes.

Alcalde-Presidente-

D. Fadjo Buzo Casillas

Concejales

D. Ildefonso Muñoz Cal

D. José Leal de la Cueva

D. Juan José Cordero de la

D. José M^o Becerra de Toro

D. José Muñoz Gil

Secretario Accesorio-

Francisco del Peñal de la Cruz

En la Consistorial de la villa de Ciria, -
según las veinte horas del día veintiseis de Mayo
de mil novecientos cuarenta y uno, se reunió en prime-
ra convocatoria, los señores, del margen, al objeto de
celebrar la sesión extraordinaria, habiendo falta-
do con excusa por encontrarse ausentes los Con-
cejales D. Antonio Riquelme, y D. Vicente Becerra
Linares, sin excusa D. José de la Cueva Noriega,
y don Victoriano Villar García, este último por
encontrarse ausente.

Declarado abierto el acto público por la Presi-
dencia y previa lectura del Acta de la sesión an-
terior que fué aprobada por unanimidad, se
adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1^o. - RATIFICACION DE ACUERDO SOBRE CONSTRUC-
CION DE UNA CASA-CUARTER DE LA GUARDIA CIVIL
Parado el punto segundo de la convocatoria,
se ratificó con la petición sobre construcción
de un Cuartel de la Guardia Civil, la Areal de
su forma y declara lo siguiente: Con fecha 20-
de marzo del corriente, esta Corporación acuerda
la cesión de un solar para la construcción
de un Cuartel de la Guardia Civil, y para ello
se envía escrito en tal sentido a la Comandancia
de Badajoz para que se gire visita a esta lo-
calidad con el fin de elegir lugar adecuado en
propiedad particular por modo de posesión del Ayun-
tamiento de terrenos aptos para estos fines y
una vez conocido ponerlo a disposición de la
Guardia Civil. En vista de ello se giró vi-
sita a los terrenos que se consideran idóneos
ubicados en la entrada del pueblo, por su parte



Norte, con buenas condiciones y muy favorables, por lo que sólo faltaba las mediciones de los metros correspondientes para la adquisición por este Ayuntamiento.

Con posterioridad a esto fue informada esta Alcaldía, por el Capitán de la Compañía de ingenieros de la Jefatura de Arqueología, N.º 26, de fecha 8 de Mayo en el que comunica que el Ayuntamiento, con fecha 7 de febrero de 1954, había ofrecido solar para este fin, y, efectivamente así fue acordado, en su día.

Que todo esto viene a reafirmar la necesidad de dicha construcción, por lo que la Corporación en Pleno, después de oídas las manifestaciones de la Alcaldía, reafirma el acuerdo adoptado en 7 de febrero de 1954, y el de marzo próximo pasado, poniendo a disposición de la Jefatura de Arqueología los terrenos necesarios para dicha construcción, creyendo conveniente desplazar a ésta el personal técnico con el fin de que marque con exactitud los metros cuadrados del sitio que eliga con el fin de proceder a su adquisición y previa formalización de la escritura pública; ponerlo a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil.

3.º AMPLIACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTE A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. -

La Alcaldía, expone a los reunidos que este Ayuntamiento tiene suscrita con la Compañía "Unión Iberoamericana", póliza de seguro de Accidentes individual, para los miembros de la Corporación, según acuerdo de la Comisión Permanente, de fecha 18 de febrero de 1950, y que sería conveniente ampliarla en lo relativo -

ala asistencia medico-quirúrgica.

La Corporación, acuerda, a la vista del informe de la Alcaidía, ampliar dicha póliza en el sentido indicado.

3º INCLUSTON EN LA BENEFICENCIA MUNICIPAL.- Se dió lectura de la propuesta que hace la Junta Municipal de la Beneficencia, después de oído el informe favorable del Consejo Municipal de Sanidad, para ser inscritos en la Beneficencia Municipal, a los vecinos Pablo Jacca Salguero, Joaquín Muñoz Martínez, Bartolomé Muñoz Cordero, José At. Carrajas Viñuela, y Dolores Jacca de Pirero.

La Corporación, a la vista de lo preceptuado en el artículo 68 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de Noviembre, de 1963, acordó por unanimidad incluir en el Padrón de la Beneficencia Municipal a dichos vecinos, por cuanto de los informes recogidos al efecto, resultan ser pobres y carecer de recursos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de orden de la Presidencia, se levantó la sesión, siendo, las veinte y veintiseis minutos de este día, que firmaron los señores asistentes el borrador y acta, de cuya obligación quedan adrectados por la Secretaría, que certifica.

Habr. D. Am. Guill

J. M. B. B. B.

J. Cordero

José María Becerra

M. J. M. J.

J. M. B.

M. J. M. J.



Diligencia. Ya pongo yo, el Secretario accidental para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 20 de Julio de 1971, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Fecha a 20 de Julio de 1971.

V. B.:

El Alcalde.

El Secretario accidental.

Handwritten signatures of the Mayor and the Accidental Secretary.

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 7 de Agosto de 1971.

Señores asistentes.

Alcalde Presidente

D. Efraim Buzo Carilla

Concejales

D. J. de Sousa Muñoz de Al

D. José de Al del Olucha

D. José Muñoz Fil

D. Juan José de Cordoba de

D. José M. Becerra de Toro

Secretario Accidental

D. Franco Felipe M. de Oca

Fuza Consistorial de la Villa de Beria, siendo las veinte horas del día siete de Agosto de mil novecientos setenta y uno, se reunió en primera convocatoria, los señores de marquesa el objeto de celebrar sesión extraordinaria. Dejó de asistir con excusa los Concejales D. Antonio Ruiz, fernández, D. Vicente Becerra fernández, D. Victoriano Villar Paeira, y con excusa Don Teófilo Ladera Horiega.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y previa lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.- CAMBIO DE IMPRESTIONES SOBRE ORGANIZACION DE LOS FESTIVOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES. La Presidencia manifiesta

a la Corporación, que como de todos es conocido, este Ayuntamiento viene organizando desde hace más de diez años una verbena popular al aire libre con el fin de dar realce y solemnidad a las fiestas patrias; todo ello de acuerdo con el artículo 101, del Ley de Regimen Local, en sus apartados (F) y (K). Rec con anterioridad se traía una banda de música para amenizar los actos, pero que hoy por la carencia de éstas y la de medios económicos, se organiza esta verbena en el Paseo del General Franco, con el doble fin de animar los festejos y disfrutar de la música y del ambiente sano y puro que dada la época del año se hace importante en los salones cerrados.

Teniendo en cuenta todo ello y especialmente la salud del vecino, el Ayuntamiento anterior, cumpliendo los requisitos legales, habilitó la pista de baile, siendo el único portador Don Agustín Toro Sada, en representación de la Hermandad de la Santa Cruz.

La Corporación Municipal, oídas las manifestaciones de la Presidencia y teniendo en cuenta los apartados (F y K) del artículo 101, antes dicho, y compromiso contraído por el anterior Ayuntamiento, la economía Municipal y sobre todo y de forma especial que dada la época del año en que por exceso de calor y falta de suficiente ventilación e higiene de los locales públicos, acuerda, en bien de la comunidad y por unanimidad, no autorizar baile alguno, en local cerrado, ya que por el exceso de aglomeración de visitantes se hace necesario tomar estas medidas. Se autoriza a la Alcaldía tome las medidas que estime oportunas.



independientemente de los que por sí se atribuye la Ley de Regimen Local, concediendo-sele amplias facultades al respecto.

2º.- POSIBILIDAD DE SOLICITAR DE LA DIPUTACION PROVINCIAL RECTIFICACION DE UNA CURVA DONDE TERMINA LA 3ª Y ULTIMA FASE DE ACCESO.-

La Alcaldía Proriducia, expone a la Corporación que a un kilómetro, uero, del camino real que va de ésta a la carretera nacional Badajoz-Franca a la terminación de donde se están ejecutando actualmente las obras de tercera y última fase de acceso a esta localidad, existe una curva que impide totalmente la visibilidad a unos veinticinco metros con grave peligro de circulación para los vehículos que constantemente circulan un número muy elevado, y estando conveniente solicitar de la Excmo. Diputación Provincial la rectificación de dicha curva.

La Corporación hace suyas las manifestaciones de la Alcaldía Proriducia y acordó por unanimidad solicitar de dicho organismo Provincial, la rectificación de dicha curva por considerarlo de gran interés para el tráfico rodado de esta localidad y en virtud de los informes correspondientes.

3º.- CONOCIMIENTO DEL TRASLADO DEL CONCEJAL DON VICTORIANO VILLAR-BAENA.- Asimismo, la Alcaldía hizo saber a la Corporación que por razones de trabajo, el Concejal D. Victoriano Villar Baena, había trasladado su residencia a Madrid definitivamente y que como consecuencia de ello, se había puesto en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos del art. 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Corpora-

erones locales. La Corporación quedó cete-
rada.

4º.- POSIBILIDAD DE CAUSAR BAJA EL CONCEJAL D. VICENTE BECERRA FERNANDEZ.- Jacobino la Alcaldía manifiesta a la Corporación que, como de todos es conocido el Concejal D. Vicente Becerra Fernandez, encuentra infirmitad e imposibilitado para poder asistir a las sesiones y que en distintas ocasiones, por dicho motivo, había manifestado sus deseos de causar baja.

La Corporación cree se debe admitir la renuncia al cargo, a dicho señor, por las razones ya expuestas, amparándose en el artículo 80 de la Ley de Régimen Local. Que se le comuniqué el interés de este acuerdo y una vez rotulada la renuncia, por escrito, previa la correspondiente certificación facultativa, ponedo en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de la Provincia, por lo estima conveniente admitirla.

5º.- APROBACION DE LAS CUENTAS GENERALES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1970.- Seguidamente por la Presidencia se manifiesta que remitió a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, el expediente de las Cuentas Municipales correspondiente al ejercicio de 1970, comprendiendo aquél de la cuenta del Presupuesto, de Administración del Patrimonio, la de Caudales y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, en cuyo diligenciado consta el dictamen favorable de la Comisión Municipal Permanente.

CONSIDERANDO.- Que con arreglo al Arts 121- y 191- de la Ley de Régimen Local, y Regla 81- de la Instrucción de Contabilidad, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la de Administración del Patrimonio, la de Caudales y la



de Valores in de p... y Auxiliares de Pre-
supuesto, y... provisional de la de Pre...
fo...

CONSIDERANDO: Que no se ha observado de-
fectos sustanciales ni formales en la redacción
de dichas cuentas ni haberse formalizado
reclamación de clase alguna, en el período
de exposición al público, se está en el caso de
elevar a acuerdo y dictamen correspondiente y
por unanimidad se acordó:

A probar las Cuentas Municipales de ejercicio
de 1970, sin reparos ni responsabilidades
provisionalmente la de Presupuesto y definitiva-
mente la de Administración del Patrimonio, la
de Valores in de p... y Auxiliares de Pre-
supuesto y la de Caudales, debiendo aquella
ser elevada en su día al Organismo, corre-
pondiente, quedando fijada en los propios
términos como aparece redactada y que
son aceptadas, por el Ayuntamiento, a saber:

Existencia en Caja, al 31 de diciembre de 1970:	178.986'00.
Restos por cobrar en igual fecha	598.965'00.
Suma	777.951'00
Restos por pagar en igual fecha	461.933'00
DIFERENCIA - SUPERÁVIT	316.019'00

6º.- POSIBILIDAD DE AUMENTO DE CONSTENCIÓN AL PER-
SONAL DE SERVICIOS CONVENCIDOS: La Alameda
Presidencia hace constar que al Jefe de
de la finca, en calidad de servicios conve-
nidos, se le debe aumentar la consignación a
136 pesetas diarias, a partir del día 1º de Abril
en que lo fue para los obreros de la agricultura.
La Corporación hace suya la propuesta
de la Presidencia y acordó concederle al Je-
fe de la finca, y otros servicios, que
tiene encomendado por este Ayuntamiento la con-

Aumento
Barrendero

tidad de 136.00-ptas diarias, a partir del día 1º de Abril próximo pasado, y que se tramite oportuno expediente de suplemento de créditos, con cargo al superávit del último ejercicio.

Húime y por consiguiente insuficiente la asignación que venia percibiendo la Juecargada del Telégrafos de 1.500-ptas, mensuales, proponiendo al Pleno el aumento de un cien por cien, o sea 3.000.-pts, mensuales desde 1º de enero pasado.

La Corporación, teniendo en cuenta las razones expuestas por la Alcaldía, acordó concederle a la Juecargada del Telégrafos la cantidad de 1.500-ptas, mensuales, además de las 1.500-ptas, que actualmente viene percibiendo, y que asimismo se tramite el oportuno expediente de suplemento de créditos.

7º.-EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO Y HABILITACIÓN DE CRÉDITOS.- Visto el expediente número, uno, sobre modificación de créditos en el expediente digo en el Presupuesto Ordinario vigente, tramitado en virtud de memoria formulada por la Alcaldía y,

CONSIDERANDO.- Que el sobrante de liquidación disponible en esta fecha del Presupuesto Ordinario de 1.940, es suficiente para el incremento de crédito que se dispone.

CONSIDERANDO.- Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades que no permiten aplazamiento para el próximo ejercicio.

CONSIDERANDO.- Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad y por tanto con el Quórum a que se refiere el artículo 691-



4º, de la Ley de Regimen Local, en armonía, digo, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de crédito propuesta.

Iguualmente se acuerda exponer al público este expediente, por el plazo de quince días a tenor del artículo 672-3, de la vigente Ley de Regimen Local, en armonía con el artículo 691-3. del mismo Cuerpo Legal, remitiéndose a sí mismo copia de este expediente al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Hecoramiento de las Corporaciones Locales, para que a tenor de lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley 48/1.966, de 23 de Julio, pueda manifestar en el plazo de diez días los reparos de forma que obree una tractación del mismo, considerando firme las modificaciones de crédito acordadas si en dicho plazo no formula reparos ni en el periodo de exposición al público se formulan reclamaciones, o se resuelve favorablemente éstas.

8º: CONOCIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN DE UN TRIQUINOS COPIO: Por la Alcaldía se manifiesta a la Corporación que ha sido adquirido un triquinos copio para el reconocimiento de las e arnes, por cuanto que existía en este Ayuntamiento, estaba en mal uso siendo así imposible el poder utilizarlo en los reconocimientos de e arnes.

La Corporación recona grado esta adquisición y que se dé de alta en su día en el inventario de bienes de este Municipio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia da por terminada, siendo los veintinueve y cuarenta y cinco minutos de este día, extendiéndose la presente Acta que firmarán los señores asistentes en borrador y Acta de cuya obligación quedare advertidos por la

Secretaria, que certifica.-

Carlos Benavente

[Handwritten signatures]

Jose M. Baeza

Gumercindo Cordere

[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL ASUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1921.-

SEÑORES ASISTENTES

- Alcalde Presidente
- D. Estadio Buzo Casinaj
- Concejales:
- D. Rafael Salmunier Real
- D. José Leal de la Cueva
- D. Feofil. Laderra Noriega
- D. José Muñoz y el
- D. Juanmundo Cordere Laderra
- D. José M. Baeza de Foro
- D. Antonio Ruiz Ferracudas
- Secundario de Edif.:
- D. Trauco Felipe M. de Oca

Fuera Coarctatoria de la villa de Beria, siendo las veinte horas, del día veinte de sep. de mil novecientos veinte y uno, re-venen en primera coarctatoria los señores del margen, el objeto de celebrar la sesión ordinaria.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y seerica lectura del Acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes:

- ACUERDOS -



1º.- DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS DE POSITO ENTRE LOS AGRICULTORES DE ESTA LOCALIDAD.-

De orden de la Presidencia, procedi yo el Secretario accidental a dar lectura de todas y cada una de las solicitudes presentadas, por los agricultores de esta villa, y despues de examinadas y meocontrarlas con las garantias necesarias para poderles conceder los prestamos que solicitan tanto por las personas de los peticionarios cuanto por los fiadores, se acuerda por unanimidad y distribuirlos en la medida en que lo tienen solicitado, por cuanto las solicitudes presentadas son inferiores a la existencia en esta fecha

2º.- REPRESENTANTE EN LA COMISION DE ENSEÑANZA.-

Habiendo cuenta de la vacante existente en la Comision de Enseñanza, por el traslado de residencia del Concejal D. Victoriano Villar Baena, que habia sido nombrado para tal cargo, al constituirse el actual Ayuntamiento con fecha 7 de febrero del corriente, previo un ligero cambio de impresiones, se acordó por unanimidad nombrar como representante de este Ayuntamiento en la Comision de Enseñanza al Concejal de este Ayuntamiento D. José Leal de la Cueva.

3º.- INCLUSION EN LA BENEFICENCIA A VARIOS VECTIVOS.-

Acto requerido de orden de la Presidencia, procedi a dar lectura de la propuesta que hace la Junta Municipal de Beneficencia despues de oido el informe favorable del Consejo local de Sanidad para ser incluidos en la Beneficencia Municipal, a los vecinos José M^a. Rodríguez Portero, Emiliano Sanchez Moreno, Torcuato Puente Bozas, Frades Pico de Baena, Gabriel Vazquez Jousalen, y Bernardo Domingo Laterra

La Corporación a la vista, de lo preceptuado en el artículo 68 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1963, acordó por unanimidad incluir en el Padrón de la Beneficencia Municipal, a dichos vecinos, por cuanto de los informes recogidos al efecto, resultan ser pobres y carecer de recursos.

N.º.- CESTION TEMPORAL-A INFORMACION Y TURISMO DE LOCALS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

La Alcaldía Presidencia espone a la Corporación que desde hace algún tiempo, viene gestionando de la Delegación Provincial del Ministerio de Formación y Turismo, la instalación de un Teleclub-para uso exclusivo de la cultura popular y fines recreativos, que reduce un beneficio de los vecinos y que para ello- había propuesto los locales propiedad de este Municipio ubicados en el Paseo del General Franco. La Corporación oídas las manifestaciones del Sr. Alcalde, teniendo en cuenta los beneficios que este Centro reportaría al vecindario, especialmente a la juventud, y dado el carácter social del mismo, con el fin de que no existan discriminación de clases en la localidad, acordó por unanimidad conceder al Ministerio de Formación y Turismo un precatario, la cesión temporal de los locales propiedad de este Ayuntamiento, sitos en el Paseo del General Franco, por un periodo de cinco años prorrogable, o menos si las actividades del Tele-Club-que se instale en los mismos cesaran con anterioridad y sin que esta cesión temporal constituya derecho, alquilo de propiedad a dicho Ministerio ya que el espíritu de esta cesión es solamente con el fin del fomento de la cultura popu-



har y reejerá que dicho Ministerio ejee quedando las obras o mejoras que dicho Ministerio realice en los locales auctos dichos a favor de este Ayuntamiento en el momento de que cese en dicha actividad.

5º EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITOS. - Visto el expediente numero dos, sobre modificación de Créditos en el Presupuesto Ordinario viguete tramitado en virtud de memoria formulada por la Alcaidía y

CONSIDERANDO: que el sobrante de liquidación dispuesto en esta fecha del Presupuesto Ordinario de 1910; es suficiente para el incremento de crédito que se dispone.

CONSIDERANDO: que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades que no permiten aplazamientos para el próximo ejercicio.

CONSIDERANDO: que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad y por tanto con el Quorum legal a que se refiere el artículo 691-4º de la Ley de Régimen Local, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas por la Alcaidía que se cifran en CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTENTAS CUARENTA Y DOS Ptas.

Iguualmente se acuerda exponer al público, este expediente por el plazo de quince días, a tenor del artículo 682-3 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el artículo 691-3 del mismo Cuerpo Legal, remitiendo así mismo, copia de este expediente al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para que a tenor

de lo preceptuado en el artículo 32, de la Ley
48/1966, de 33 de Julio, pueda manifestar en
el plazo de diez días, los reparos de forma
que obre una tramitación del mismo, con-
siderando o firme las modificaciones, de cré-
ditos acordadas si en dicho plazo no forma-
reparos, ni en el período de exposición al pú-
blico se formularan reclamaciones o resolvan
favorablemente éstas.

Y no habiendo más asuntos de que tra-
tar, la Presidencia da por terminada la sesión
siendo las veintey cinco minutos, once minutos
de este día, extendiéndose la presente Acta, que
firmarán los señores asistentes en borrador
y Acta, de cuya obligación que dae a dres-
tidos por la secretaría que certifico:

Radri Bonoball

Antonio Ruiz

José M. Becerra

Gumerindo Gordera

León Latorre



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1974.

- Sres asistentes
- Alcalde-Presidente:
- D. Estadio Buzo Casillas
- Concejales:
- D. J. de Fouso Muñoz de Al
- D. Foré de Al de la Coucha
- D. José de la Ladera Noriega
- D. Foré Muñoz Fil
- D. Juan Muñoz de Cordero Ladera
- D. Foré M.ª Beena Foró
- D. Antonio Quin Ladera
- Secretario Accidental:
- D. Foré Helise Montes de Oca

Fu la Consistorial del Ayuntamiento de San Mateo de Guadalupe, siendo las diez horas, del día veintitres de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, en sesión extraordinaria en primera convocatoria, y Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Estadio Buzo Casillas, con asistencia de los Sres Concejales Don J. de Fouso Muñoz de Al, D. Foré de Al de la Coucha, Don José de la Ladera Noriega, D. Foré Muñoz Fil, Don Juan Muñoz de Cordero Ladera, D. Foré M.ª Beena Foró, D. Antonio Quin Ladera.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y actuando como Secretario, y sufragante que to es de la Corporación, y conocido el objeto de la reunión y de proceder en forma legal a la designación de un Comisionario, entre los miembros de la Corporación para que participe en la Elección de Procuradores en Cortes lo cual debe realizarse en forma secreta y por papeletas; se repartió una de éstas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, advirtiéndoles que deben señalar claramente, uno, de los nombres figurados en las mismas, precisamente aquel que elijan para actuar de Comisionario, entendiendo se en el supuesto de que al verificar el escrutinio alguna papeleta no apareciera con el nombre señalado se sobre entenderá la rotación efectuada a favor del que figuró en primer término de la relación.

Tras depositarse en urna por cada uno de los Sres, asistentes al acto, las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escru

finis que muestra el siguiente resultado:

Número de Votantes - OCHO.

Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragio:

DON ELADIO BUZO CASILLAS - SIETE VOTOS.

DON - TADEFONSO MUÑOZ DE LA - UN VOTO.

Fue consecuencia se proclamó Compromisario

a DON ELADIO BUZO CASILLAS PRESIDENTE

DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA:

El no recordo otro el motivo de la reunión se levantó la presente que seida y hallada con fuerza, por los pres, asistentes, y firmada por los mismos, con lo cual se Prendencia da por finaliza- do el acto, de todo lo que, como secretario, Certifico.

Eladio Buzo Casillas

~~Antonio Muñoz~~

~~Antonio Muñoz~~

~~José M. B. B.~~

~~Antonio Muñoz~~

~~José M. B. B.~~

~~Guillermo Borden~~

~~Teófilo Laderas~~

~~Teófilo Laderas~~



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1971.

- Señores Asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Efraim Buzo Casillas
- Concejales:
- D. J. de Sousa Muro de la
- D. José de la Rocha
- D. Felipe Ladera Noviega
- D. Vicente Becerra Henríquez
- D. José Muñoz Pel
- D. José M. Becerra Henríquez
- D. Antonio Quintanilla
- D. Juan Domingo Cordero Ladrón
- Secretario Accidental
- D. Francisco de la Cruz Montoya

En la Consistorial del Ayuntamiento de la villa de Tereza, reunidos las veinte horas del día veintidos de Octubre de mil novecientos setenta y uno, se reunió en 1ª convocatoria, los señores de maguer al objeto de celebrar la sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y previa lectura del Acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad y adoptase los siguientes

ACUERDOS

1º APROBACION DEL PADRON GENERAL DE ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO ACTUAL.- Se procedió al examen del Padrón general de Arbitrios Municipales por las distintas exacciones que en el mismo se detallan por un importe de TRES CIENTAS UNA MIL SETECIENTAS SETENTA Y UNA Pts.

La Corporación procedió al examen del mismo, y acordó por unanimidad prestarle su aprobación a los propios términos en que está redactado.

Dada cuenta del Padrón formado para la erección de las Contribuciones Especiales impuesta para la ejecución de la obra de "Tercera y última fase de acceso a esta localidad por su parte Norte (Calle Reyes Puertas)" que asciende a DOS CIENTAS CINCUENTA MIL Ptas., el Ayuntamiento por unanimidad, acordó prestarle su aprobación definitiva por cuanto ya había permanecido expuesto al público por el plazo reglamentario sin reclamación de clase alguna.

2º POSIBILIDAD DE CONTINUAR TERCIBIENDO EL IMPUESTO PARA LA PREVENCIÓN DEL PARO OBRERO.

Vista la necesidad de acordar ex presenciamiento, entre otros, de facilitar y ejercer de voluntad de la Corporación de continuar percibiendo durante su año más necesarios setenta y dos, la Décima para la Persecución del Puro obrero en la localidad, y acordada por unanimidad continuar percibiendo durante el próximo ejercicio económico de más necesarios setenta y dos, y un gnero correspondiente de impuestos para la persecución del Puro obrero, en las diversas industrias, y que se dé traslado de este acuerdo a los Ministerios de Hacienda y Trabajo a los efectos pertinentes.

3º PAGOS IMPREVISTOS: La Corporación de acuerdo con la regta. 44 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, acuerdo por unanimidad, ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, en relación con los pagos efectuados con cargo al Capítulo de imprevistos aprobando todos los efectuados hasta el día de la fecha.

4º.- SUBASTA DE LAS TIERRAS DE LA CAÑADA: De orden de la Presidencia, se dió lectura, por mí y Secretario Accidental, del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria del día 13, de los corrientes, en relación con la subasta para la adjudicación de la parcela de "La Cañada" La Corporación habida cuenta de que habían vencido los contratos privados suscritos con los vecinos adjudicatarios de las parcelas "La Cañada", D.ª Fabiola y Sierra Vieja", acuerdo por unanimidad, ratificar todos sus partes y acuerdo antes dicho, así como aprobar y dictamen de la Comisión de la Policía Rural y pliego de condiciones aprobado por la Comisión Permanente el día 15 de



Señalando que la Alcaldía queda facultada para seguir los demás trámites que sean precisos hasta lograr la adjudicación definitiva de dichas parcelas por los años agrícolas de 1971-72 y 1972-73.

5º ADQUISICION DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL. - La Alcaldía

Previdencia hace una detallada exposición de las gestiones realizadas con motivo del proyectado Cuartel de la Guardia Civil en esta localidad. La Corporación después de bien enterada, acordó por unanimidad:

1º.- Ratificar el acuerdo adoptado por esta Corporación, en sesión de día veintiseis de Mayo del corriente año

2º.- Ofrecer a la Dirección General de la Guardia Civil, para la construcción de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil, un solar que mide cuarenta, por cuarenta metros en el lugar conocido por "La Luina", al margen derecho, saliendo del pueblo, de la carretera local.

3º.- Adquirir dicho solar que actualmente es propiedad del vecino Don Juan Cordero Porrates, con el que se ha llegado a un entendimiento, sin valorar los terrenos hasta la fecha.

4º.- Que una vez adquiridos estos terrenos y previa formalización de la correspondiente escritura pública a favor de dicha Dirección General, la Corporación se compromete a inscribir en el Registro de la Propiedad dicho solar y a favor de dicho Organismo libre de cargas.

5º.- Que una vez, conocidos los proyectos y planos con las medidas exactas, se faculte a la Alcaldía para que previa la correspondiente tasación pericial, proceda en nombre del Ayuntamiento, a la adquisición de dichos terrenos. -

Así mismo la Alcaldía manifiesta se haga constar en Acta, y a grado de instrumento de la Corporación por las facilidades que en todo momento ha dado el dueño de la finca donde se desea construir el Cuartel de la Guardia Civil, D. Juan Pordero Corrales, y que sin poner obstáculos de clase alguna, ha dado toda clase de facilidades para la adquisición de los terrenos. La Corporación hace suya las manifestaciones de la Alcaldía, y acuerda agradecer a dicho Señor las facilidades dadas.

6.º Posibilidad de realizar obras de pavimentación en varias calles con fondos procedentes de la Décima. Así mismo la Alcaldía, hace un detallado estudio del mayor estado que se encuentra las calles Pico, Anafuente de Leona, y Fraternidad de Pilarito, y que sería conveniente proceder a la pavimentación de la primera y pavimentación y alcantarillado de la segunda, con cargo a los fondos de la Décima, habida cuenta del paro existente en la actualidad.

El Ayuntamiento por unanimidad, previo un ligero aumento de imprevisiones, acordó invertir la cantidad existente en el día de la fecha que asciende a TREINTA Y UNA MIL DOSCIENTAS PESETAS, en las obras antes dichas, por entender que es de mucha necesidad la realización de las mismas, consiguiendo a la vez mitigar el paro obrero. Así mismo se acordó que instruya el oportuno expediente que será remitido al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, en solicitud de informes favorables y autorización de esta inversión por la Dirección General de Fomento, según determina el artículo 3.º del Decreto de 22 de Junio de mil-



noventa y cuatro asuntos y tres.

7º.- SOLICITUD DE OBRA PARTICULAR.- Se dió lectura al escrito que presenta y remite Carlos Fouzales Cortés, solicitando licencia de obras para un cauzón y Water de la casa de su propiedad sita en calle José Antonio N.º 3, y cauce general de dicha calle.

Los señores reunidos, previo un detenido estudio, acordaron por unanimidad quedar pendiente sobre la misma este asunto hasta tanto se estudie con más detalle la solución que ha de dársele, ya que la parimentación de referida calle fue llevada a cabo por la Diputación Provincial, y habría necesidad de cortar el tráfico rodado para efectuar la obra. No obstante que el interesado se ponga al tanto con el Contratista que se efectúa, que se encuentra realizando el mismo y ver la forma de solucionar.

8º.- Exposición de la Alcaldía ante la posibilidad de la venida del Sr. Ministro de Información y Turismo.- La Alcaldía, hace constar que en fecha reciente se había entrevistado con el Delegado Provincial de Información y Turismo, el que le manifestó que sobre el 14-0-15 del próximo mes de noviembre, estaba prevista la visita del Sr. Ministro del Departamento a la Provincia, y, muy posiblemente, a esta localidad con el fin de visitar el Castillo e inaugurar el nuevo Teleduc.

La Corporación quedó muy complacida de la gestión de la Alcaldía y acogió con agrado la venida de tan Alta Autoridad Nacional a nuestro pueblo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas de este día, de la cual se extiende la presente, que firmamos

Todos los asistentes al borrador y Acta de su obligación quedan advertidos por la Secretaría, que certifique.

~~Madre Puro Casillas~~

~~Jose M. Becerra~~

~~Manuel~~

~~Teófilo Ladery~~

~~Antonio Quintana~~

~~Vicente Becerra~~

~~Manuel~~

~~L. Cordere~~

~~Manuel~~

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de Noviembre de 1971.-

Señores asistentes

Alcalde-Presidente.

D. Eadio Buzo Casillas

Concejales:

D. J. de fous Munoz Real.

D. José de al dela Coucha

D. José Muñoz Yib.

D. José M. Becerra de Foro

D. Antonio Quintana

D. Manuel Muñoz Cordera
Secretario Acetal.

D. Francisco Felipe Montañón

Fue la Consistorial del Ayuntamiento de la villa de Beria, siendo las veinte horas del día veintiseis de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reunió en primera convocatoria, los señores del margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria.

Dejó de asistir con excusa el Concejál Don Vicente Becerra fernández y sin excusa Don Teófilo Ladery Noriega.

Declarado abierto el acto público por la



Presidencia y presencia de lectura del Acta, de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO Y HABILITACION DE CREDITOS. Visto el expediente número tres sobre modificación de créditos del Presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de memoria formulada por la Alcaldía, y

CONSIDERANDO: que el sobrante de liquidación dispuesto en esta fecha del Presupuesto ordinario de 1970, es suficiente para el incremento de créditos que se dispone.

CONSIDERANDO: que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidad urgente que no permitan el atrasamiento para el próximo ejercicio.

CONSIDERANDO: que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad y por tanto con el quórum legal, a que se refiere el artículo 691-A de la Ley de Régimen Local, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se cifran en OCHENTA Y SETS MIL CUATROCIENTAS DIECISIETE = ptas. -

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por el plazo de 15 días a tenor del artículo 682-3, de la vigente Ley de Régimen Local en armonía con el artículo 691-3, del mismo Cuerpo Legal, remitiendo así mismo copia de este expediente al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para que a tenor de lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley 48/1966, de 23 de Julio, pueda manifestar en el plazo de 10 días



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 20 de Diciembre de 1971.

- Sres asistentes
- Aleazar - Presidente
- D. Estadio Buzolain
- Concejales:
- D. I. Iñiguez Muñoz de Al
- D. José de Al de la Coucha
- D. José Muñoz Fil
- D. José M.ª Beerra Joro
- D. Antonio Ruiz Hernández
- D. Juan Manuel Cordero Ladrón
- Secretario Accidental
- D. Franco Felipe M.ª de A

Fue la Consistorial del Ayuntamiento de la villa de Beria, siendo las veinte horas del día veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno, se reunió en primera convocatoria los señores del margen a objeto de celebrar la sesión ordinaria.

Deja de asistir sin excusa el Concej. D. José Ladrón y Ortega.

Declarado abierto el acto público, por la Presidencia, y previa lectura del Acta de la sesión anterior, fue leído y aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1.º - RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES:-

De orden de la Presidencia y a tenor del art. 200 de la Ley de Régimen Local, y 31-1 y 33-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 24 de Mayo de 1955, procedió, yo, el Secretario Accidental, a dar lectura íntegra del inventario que constituye el patrimonio de este Ayuntamiento, y que fue debidamente comprobado con la existencia de los bienes que en el mismo aparecen consignados, acordándose por unanimidad prestarle su aprobación en todas sus partes.

Asimismo, se acordó incorporar a dicho inventario un triquinorecopio, con estuche de madera para el servicio de reconocimiento de carnes, valorado por su precio en 4.800 pesetas, y que de acuerdo con los preceptos antes indicado se remita copia de dicha rectificación al Gobierno Civil de la Provincia.

2^o. - MODIFICACION DE ORDENZAS MUNICIPALES.

La Alcaidía manifiesta, a la Corporación, la necesidad de revisar las Ordenanzas de exacciones y tarifas actualmente en vigor, con el fin de incrementar los ingresos necesarios para la ejecución del Presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio.

La Corporación, previo un detenido estudio, de todas y cada una de las Ordenanzas siguientes, acordó por unanimidad y por pacto con el Quorum legal, por cuanto votaron favorablemente seis de los siete miembros que componen actualmente la Corporación, modificar las siguientes:

ALCANTARILLADO. - Los Propietarios de fincas urbanas que radiquen en vías públicas, a abonar en el 20^o de (reinte por reinte) en lugar del 15^o, que venían pagando hasta este año.

MATADERO. - Por cada cabeza de ganado lanar o cabrío, sacrificado, 40-ptas; id. de cerda, 60-ptas; por cada ave, 3-ptas, - por cada vacuno, 300-ptas; - Acarreo de carnes, por cada cabeza de ganado lanar ó cabrío - 20-ptas, cerda 35-ptas, aves 1-ptas, y vacuno - 100-ptas.

CEMENTERIOS. - El importe de los nichos adquiridos a perpetuidad, pasará a ser de 3,000 ptas, quedando vigente las demás tarifas.

PLACAS. - Se anula el importe de la placa de 50-ptas, para colocar a los perros, quedando subsistente las restantes tarifas de placas para carros, remolques, bicicletas y ciclomotores, así como la Ordenanza que regula el arbitrio de perros. - Así mismo se acordó por unanimidad la creación de la Ordenanza de carga y descarga uelaria pública, en la siguiente forma: Por cada furgoneta de fuera de la-



localidad, que o de un camión en la vía pública, pagará 15-pts, cada vez; camiones hasta cinco mil Kgs, 25-pts, y de 5,000-(cinco mil) en adelante, 50-pts, quedando exentos los vehículos del pueblo que con sus vehículos efectúen dicha operación.-

El mismo se acordó que referidas modificaciones se inscriban a regir con la vigencia del Presupuesto Municipal Ordinario, para mil novecientos veintidós y sucesivos, hasta y mientras no fuere aprobada su modificación, y que se expusiera al público por término de quince días, para oír reclamaciones que contra las mismas pudieran interponerse, remitiéndose a efecto al Boletín Oficial de la Provincia, y transcurrido que sea el periodo de exposición, con reclamación o sin ellas, remitiré certificación de este acuerdo al Sr. Delegado Provincial de Navarra, juntamente con las Ordenanzas modificadas, por si procede su aprobación definitiva.

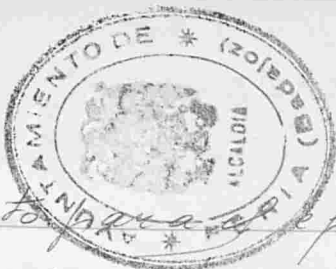
3º.- ACEPTACION DE LA TASACION PERICIAL DE TERRENOS DONDE SE CONSTRUIRÁ UN NUEVO CUARTER DE LA GUARDIA CIVIL.- Vista la tasación pericial, llevada a cabo por peritos prácticos nombrados por esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada, el día 26 del pasado noviembre, en relación con la autorización de un trozo de terreno de 1,480 metros cuadrados, al sitio "La Azuda", junto a la carretera local de Heria a La Parra, donde será construido un nuevo Cuartel de la Guardia Civil, la Corporación acordó por unanimidad aceptar la tasación efectuada por dichos Peritos en la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL PTAS, ratificando así mismo, el

acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión extraordinaria de día 17 de los corrientes en que acordó dar por válida la tasación efectuada y una enmienda a la misma.

Nº.- INCLUSTION EN LA BENEFICENCIA A VARIOS VECINOS.- Seguidamente, de orden de la Presidencia, procedió yo el Secretario accidental a dar lectura de la propuesta que hace la Junta Municipal de Beneficencia, después de oído el informe favorable del Consejo Local, de conformidad para ser incluidos en la Beneficencia Municipal a los vecinos Antonio Jalquero Najarro, Práxedes Lambrán Casado, Manuel Montaña Vargas, Julián Pejada Cuadrado, Fereza Bollas Sanchez, Valentin Rodríguez Pérez, Ventura Cruz Braro, e Hipólito Sanchez Ladera, La Corporación, a la vista de lo prescrito en el artículo 68 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1963, acordó por unanimidad su inclusión en el Padrón de la Beneficencia Municipal, a dichos vecinos, por cuanto los informes recogidos al efecto resultan ser pobres y carecer de recursos.

5º.- ESCRITO DE LAS HERMANITAS DEL ASILO DE JEREZ.- Se dio lectura a escrito presentado por las hermanitas del Asilo de Ancianos Desamparados de Jerez de los Caballeros, solicitando aumento de subvención dado el número de ancianos que hay en dicho Asilo de este Pueblo, y la subida de precios de los artículos.

La Corporación, teniendo en cuenta, que con ciertas razones alegadas por dichas hermanitas, acordó por unanimidad concederles una subvención de mil pesetas anuales, que serán consignadas en el-



Presupuesto para el ejercicio de 1972.

Fu ruegos y preguntas Sr. Alcalde ex-
pone a la Corporación la necesidad de au-
mentar la consignación al Colegio de Pe-
ligrosas de esta villa, dada la precaria si-
tuación económica porque alvariosa su e-
conomía y el beneficio que hacen al pueblo
con la enseñanza.

Los señores Concejales, previo un ligero
cambio de impresiones acordaron por una-
nidad, concederle a referido Colegio, una
subvención anual de 10,000-pesetas, un-
gar de 5,000.pts. que venían percibiendo has-
ta la fecha, y que asimismo, se consignen
en el Presupuesto del próximo ejercicio.

Fu correspondencia, se dió lectura de un
oficio del Gobierno Civil, sección de Adminis-
tración Local y Coordinación, comunicando
el cese en el desempeño del Cargo de Concejál
de este Ayuntamiento Don Vicente Herrera Bernan-
der, por enfermedad. La Corporación quedó
interesado y acordó comunicárselo al interesado
agradeciéndole los servicios prestados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden
del Sr. Alcalde, se retiró a la sesión, siendo los reuñidos ho-
ras de este día, entendiéndose la presente que firma-
rán los señores asistentes su borrador y acta de cuya obli-
gación quedan adreñidos la secretaría, que, certifica:

Walter Duro Gaudin
Antonio Quintanilla
José López
Germán Ladero
Teófilo Ladero
Manuel Medrano

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
 AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31 DE ENERO DE 1972

- Señores asistentes.
- Aldede-Preidente.
- D. Estadio Buzo Casillas
 Concejales
- D. Ildefonso Muñoz Leal
- D. José Leal de la Coucha
- D. Filófilo Qaderra Noviega
- D. José Muñoz Fil.
- D. José M.º Becerra Toro
- D. Yumeriudo Cordero Cadave
- D. Antonio Quintana Calderon
- Secretario Accidental.
- D. Francisco Felipe M. de Oca

Fue la Consistorial del Ayuntamiento de la villa de Terria, siendo las veinte horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos, por una convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia al efecto, Aldede, se constituyó con el este Ayuntamiento, los Señores Aldede y Concejales que al margen se expresan, como parte del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1972, cuyo proyecto había formado con arreglo a lo preordenado en el artículo 680, de la Ley de Régimen Local, y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente, la sesión por el Sr. Presidente, y por el infrascrito Secretario, accidental, de orden de la Presidencia procedió a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto, se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontradas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijadas definitivamente los ingresos y los gastos del mismo, en los términos expresados en el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I.- Personal activo	970.310.
CAPITULO II.- Material y diversos	397.469.
CAPITULO III.- Clases pasivas	41.823.
CAPITULO IV.- Deuda	--
CAPITULO V.- Subvenciones y participaciones	
en ingresos	38.292.
CAPITULO VI.- Extraordinario y de capital	66.299.
CAPITULO VII.- Reintegrables, indeterminados	--



e imprentos ----- 30,000.-
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS ----- **1,544,193.-**

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CAPITULO. I. - Impuestos directos ----- 101,509.-
 CAPITULO. II. - Impuestos indirectos ----- 60,050.-
 CAPITULO. III. - Tasas y otros ingresos ----- 528,206.-
 CAPITULO. IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos ----- 777,331.-
 CAPITULO. V. - Ingresos patrimoniales ----- 33,177.-
 CAPITULO. VI. - Extraordinarios y de capital ----- --
 CAPITULO. VII. - Fructuales e imprentos ----- 43,910.-

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ----- **1,544,193.-**

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 672 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de 15 días y Presupuesto aprobado previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo, al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompaña al mismo.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO APROBADO

Importan los gastos... 1,544,193.

Importan los ingresos... 1,544,193.

2º: APROBACION DEL PADRÓN DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO ACTUAL. - Fu otro asunto de la concurrencia, por mi secretario accidental, de orden de la Presidencia, de lectura del expediente instruido para la formación del Padrón de la Beneficencia Municipal de las familias con derecho al servicio de asistencia gratuita Médico Farmacéutica durante el año actual.

RESULTANDO. - Que en su tramitación aparece ajustada a la Ordenanza local y Reglamento de 27 de

El once de 1.963, habiendo intervenido en la tramitación los Organismos que dicho Reglamento establece.

La Corporación, por unanimidad, acordó pres- tante su aprobación, a referido Padrón y que sea ejecutivo este acuerdo desde esta fecha, por cuanto con anterioridad había permanecido expuesto al público por los plazos reglamentarios al ser confeccionadas las listas por las Juntas de Beneficencia y Sanidad, sin haberse presentado reclamaciones de clase alguna contra los mismos. Cumplare por la Alcaldía los demás trámites de entrega de listas a los facultativos en cumplimiento del artículo 65 de expresado Reglamento.

3º.- PAGOS CON CARGO A IMPREVISTOS.- La Corporación de acuerdo con la Regla 44 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales acordó por unanimidad ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, a partir del mes de Octubre, en relación con los pagos efectuados con cargo al capítulo de imprevistos del Presupuesto Ordinario de 1.963, hasta el 31 de dicho año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Presidencia, da por terminada la sesión, a las veintinueve horas y cuarenta y cinco minutos de este día, extendiéndose la presente Acta que firmarán con los Señores asistentes de que yo, el Secretario. Certifico.-

Ladr. Duro Gault

Antonio Ruiz

José

M. Ruiz

Biófilo Ladrera

José M. Becerra
Germán Ladrera

Antonio Ruiz



DILIGENCIA. - Yo el Secretario accidental para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 20 de actual, no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Perera 21 de marzo de 1942.

V.º B.º

El Alcalde

El Secretario accidental.

[Handwritten signature of the Mayor]

[Handwritten signature of the Accidental Secretary]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE ABRIL DE 1942.

- SEÑORES ASISTENTES
- ALCALDE PRESIDENTE
- D. Radio Buzo Casillas
- Concejales
- D. I. de fero Muñoz de al
- D. José de al de la Coneha
- D. Teófilo Radera Noriega
- D. José Muñoz Fil
- D. José M.º Becerra Toro
- D. Fumeriundo Cordero de al
- D. Antonio Ruiz Hernández
- Secretario Accidental
- D. Francisco Felipe M. de Oca

Fu la Presidencia del Ayuntamiento de la villa de Perera, siendo las veinte horas del día veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y dos, reunida en primera convocatoria los señores del margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y previa lectura del Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

1.º SESION AL ESTADO DE SOLAR PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL Y APROBACION DEL EXPEDIENTE. - De orden de la Presidencia por medio del Secretario Accidental se dio lectura de escrito de la Dirección General de Administración Local, N.º 1.015, de fecha 1.º del presente mes, interesando determinación de documentación para ceder el Estado, un solar con destino a la construcción de una nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil, la Corporación quedó enterada y acordó por unanimidad:

1º.- Hacer probar definitivamente el expediente sus-
tanciado al efecto por este Ayuntamiento para el ceder
al Estado un solar con destino a la construcción
de una Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

2º.- Pedir gratuitamente al Estado (Ministerio de
la Gobernación) un solar propiedad Municipal
del sitio conocido por "La Quina", junto a la ca-
rretera local de Heria a La Parra, con una
superficie de mil cuatrocientos ochenta metros
cuadrados, que linda al Norte con el camino
de herradura y finca de Juan Cordero Corra-
les, Este y Sur, con también dicha finca de
Sr. Cordero, Corrales y Oeste con la carretera
de Heria a La Parra, que dichos acuerdos
fueron adoptados con el quorum exigido en
el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las En-
tidades Locales, por cuanto votaron favorable-
mente todos los miembros que actualmente
componen la Corporación.

2º. VOTO DE CONFIANZA A LA ALCALDIA.- El Sr.
Alcalde hace una amplita y detallada expo-
sición de las gestiones que viene realizando
ante la Confederación Hidrográfica de Gua-
dalupe para conseguir la conducción de agua
desde el "Pilar de Arriba" a la población, y
con el fin de poder conseguir dichas ges-
tiones firmar y autorizar cuantos documen-
tos sean necesarios en nombre del Ayuntamiento,
vería convenientemente que éste delegara sus fa-
cultades en la Alcaldía a los fines expresados.
La Corporación que conoce las difi-
cultades que existen para el abastecimiento
de agua potable a la población, cuyo
problema se agrava al máximo en épocas
de verano por la carencia de este líquido,
acordó por unanimidad conceder un voto



de confianza a la Alcaldía para cumplir como sea necesario para que haga cuantas gestiones sean necesarias y firme los documentos precisos en nombre de este Ayuntamiento, ante la Confederación Hidrográfica de Guadiana o cualquier otro Organismo, que pueda intervenir en la conducción de agua desde el "Pilar de Arriba" a la población.

3º.- GRATITUD DE LA CORPORACIÓN POR LA CREACION DE LA UNIVERSIDAD EXTREMEÑA.- La Alcaldía manifiesta a la Corporación que como todos conocen por la prensa y telegrafía habia sido aprobado, en el 3º Plan de Desarrollo, por las Cortes Españolas, la Universidad Extremeña y propone en varios telegramas de agradecimiento a su Excelencia el Jefe de Estado, Ministro de Educación y Ciencias y Procurador de Cortes de la Provincia y Ministro del Plan de Desarrollo. Los señores reunidos ven con agrado esta propuesta y acordaron por unanimidad cursar telegramas de agradecimiento a las autoridades antes dichas por sus meritos y meritoria labor hasta conseguir esta vieja aspiración tan necesaria para la Región Extremeña.

4º.- INCLUSION EN LA BENEFICENCIA A VARIOS VECTIVOS.- Seguidamente de orden de la Presidencia, procedió el Secretario accidental a dar lectura a la propuesta que hace la Junta Municipal de Beneficencia, después de oído el informe favorable del Consejo Local de Sanidad para ser incluidos en la Beneficencia Municipal a los señores Manuel Cuellar Sanchez, Miguel Torres Portero, Francisco Torres Ladera, Valentin Alfaro Rivero y Francisco Cortés Ferrancher.

María Muñoz Alvarado, Juanito Prieto Diez,
Primito Trádera Negreco, José Domínguez Ma-
dera, Pedro Maeder Flores, Andrés Piéou-
Bauca, Fermín Gil Flores, Dolores Fejada
Flores, Ignacio Muñoz Martínez, Leonardo-
Joaquín González, y Juanito Cortés Recreo,
de la Corporación a la vista de lo preceptado
en el artículo 68, del Reglamento de Personal
de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de No-
viembre de 1953, acordó por unanimidad
su inclusión en la Beneficencia Municipal
a dichos vecinos por cuenta, de los informes re-
cogidos al efecto, resultan ser pobres y care-
cer de recursos.

5º.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES PARA LA COMISION DE
AYUDA FAMILIAR.- Visto el informe de Secretaría
de encontrarse vacante un cargo de Vocal en
la Comisión de Ayuda Familiar y previo un-
tímero eaucio de impresión, se acordó por
unanimidad nombre para dicho cargo al Con-
cejal Don Antonio Ruiz Hernández.

Y no habiendo más asuntos de que tra-
tar, de orden de la Presidencia se levantó la
sesión, siendo las veinte y cuatro y cinco
horas de esta día, extendiéndose la presente que
firmarán los señores asistentes en borrador y
Acta de cuya obligación quedan advertidos
por la Secretaría, que certifica.

Andrés Domínguez

José M. B. B. B.

León L. L.

Antonio Ruiz F.

Y. G. G.

J. J. J.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 22 DE MAYO DE 1972.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. Radio Buzo Cairinas

Concejales

D. José Muñoz Real

D. José de la Concha

D. Leopoldo Vera Noriega

D. José Muñoz Fil

D. María Beerra Toro

D. Juan José Cordero Vera

D. Antonio Quiñones

Secretario-Accidental

D. Braulio Felipe M. de Oca.

Fue la Corporación del Ayuntamiento de la villa de Iquique, reunido las veinte horas del día veintidos de Mayo de mil novecientos setenta y dos, a reunirse en primera convocatoria los señores concejales, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y previa lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

1º.- INFORME SOBRE ANTECEDENTES DE UN SECRETARIO QUE SOLICITA PLAZA.- De orden de la Presidencia procedió yo, el Secretario Accidental, a dar lectura de escrito de la Dirección General de Administración Local, enviado fecha con antecedentes del secretario Don Pedro Soletto Jauralen, que solicita esta secretaría por haber tomado parte en el concurso de traslado efectuado por resolución de 22 de Diciembre de 1971.

La Corporación, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 196 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de Mayo de 1958, acordó por unanimidad informar favorablemente la fecha de dicho turno secretario, por ser el único que ha solicitado esta plaza.

2º.- ESCRITO DE HACIENDA RECLAMANDO EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CON MOTIVO DEL NUEVO SISTEMA DE CONTRIBUCION URBANA.- Se dio lectura de escrito de la Delegación de Hacienda (Administración de impuestos mobiliarios) núm. 1.368 de fe-

cha 22 de Agosto, al que se adjunta un estado de los trabajos efectuados y clarificación de éstos de acuerdo con la Orden Ministerial de 6 de Agosto de 1966, por la que se regula la colaboración Municipal, para la implantación del nuevo sistema de exacción de la Contribución Territorial Urbana, y que asciende a la cantidad de 248.698 pesetas.

La Corporación, teniendo en cuenta la Orden citada, acordó por unanimidad prestarle su aprobación a los gastos ocasionados con motivo de dichos trabajos, pero dada la situación económica de dicho Municipio, acordó asimismo edictar de la Delegación de Hacienda, el aplazamiento en cinco anualidades consecutivas, o sea, el recibo por efecto cada año, que asciende cada uno de ellos a la cantidad de 49.739'60 ptas, la que será deducida anualmente con cargo a la participación que a este Ayuntamiento corresponde con motivo de la reforma efectuada a la Contribución Territorial Urbana, una vez implantado el nuevo régimen de exacción de la misma.

32.- CONOCIMIENTO DE AUTORIZACION PARA CEDER UN SOLAR AL ESTADO PARA CONSTRUCCION DE UNA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL. La Corporación tuvo conocimiento de escrito de la Dirección General de Administraciones Locales de fecha 9 de los corrientes, autorizando a este Ayuntamiento para ceder gratuitamente al Estado (Ministerio de la Gobernación) el solar adquirido al efecto, al sitio de la "Luna" con destino a la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil, acordándose por unanimidad



midad e rigurosos de máximos trámites de ofrecimiento en donación a la Dirección General de la Guardia Civil de dicho solar.
4º.- SUBVENCIÓN DE 50.000 PESETAS.- Igualmente se dio lectura de escrito del Gobierno Civil comunicando la subvención de cincuenta mil pesetas, con el fin de combatir el desempleo involuntario, e cantidad que había sido ingresada ya en el Monte de Piedad. La Corporación quedó enterada y acordó que dicha cantidad se invirtiera en las obras para que habían sido solicitadas con la aportación de los vecinos de las calles afectadas, a cuyo fin se requiriera a los Maestros Albañiles de la localidad para que presenten presupuesto y memoria de las obras a realizar, con el fin de ser examinados los pliegos por este Ayuntamiento y estudiar la forma de ejecutarlas por administración.

5º.- INCLUSIÓN EN LA BENEFICENCIA.- Se dio lectura de la propuesta que hace la Junta Municipal de Beneficencia después de ser oído el informe favorable del Consejo Municipal de Sanidad, para ser incluidos en la Beneficencia Municipal, a los vecinos Foré Rodríguez Cortés y Foré Cordero González. La Corporación a la vista de lo preceptuado en el artículo 68.º del Reglamento de Personal de los servicios sanitarios locales de 24 de noviembre de 1.953, acordó por unanimidad su inclusión en la Beneficencia Municipal a dichos vecinos, por cuanto de los informes recogidos al efecto resultan ser pobres y carecer de recursos.
6º.- RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA PERMANENTE.- Se dio lectura de todos los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente

des de 1º de enero hasta la última sesión celebrada el 17 de los corrientes, siendo ratificados todos y cada uno de ellos por este Ayuntamiento.

4º.- Posibilidad de gravar el arbitrio de alcantarillado sobre los líquidos actuales de Urbana.- La Alcaldía Presidencia manifiesta a la Corporación la conveniencia de que el arbitrio sobre alcantarillado que tiene establecido el Ayuntamiento sea girado sobre el líquido imponible actual con arreglo al resultado de la implantación del nuevo sistema de exacción de la Contribución Territorial Urbana, aplicándose el quince por ciento del líquido que corresponda a cada contribuyente.

La Corporación ve con agrado la moción de la Alcaldía y acordó por unanimidad:

1º.- No aplicar durante el año actual el 20%, sobre el líquido imponible de las fincas urbanas acordado en sesión de día 20 de Diciembre del pasado año, para el arbitrio de alcantarillado.

2º.- Aplicarle a los propietarios de fincas urbanas el quince por ciento del líquido imponible actual, y confeccionar los padrones del arbitrio de alcantarillado que resulte de la implantación del nuevo sistema de exacción de Contribución Territorial Urbana, teniendo en cuenta el acuerdo plenario de 24 de marzo de 1970 en que se estableció dicho 15% y que se solicite de la Administración de Servicio de la Delegación de Hacienda, el correspondiente Padrón de Urbana, actualizado que servirá de base al confeccionar el Padrón de tasas sobre alcantarillado.

Y no habiendo más asuntos de que



Tratar de ordenar la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas cuarenta minutos de este día, extendiéndose la presente que firmarán los señores asistentes u borrador y acta de cuya obligación quedan advertidos por la secretaria que certifica.

Ord. Dno. Cajal

José M. B. De la Cruz

J. Cordero

Antonio Ruiz

José L. G.

Teófilo Ladeco

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE JUNIO DE 1972.

SEÑORES ASISTENTES

- Alcalde-Presidente
- D. Eladio Buzolasillas Concejales
- D. J. P. Muñoz M. concejal
- D. José de la Cruz
- D. Teófilo Ladeco
- D. José Muñoz Fil
- D. José M. B. De la Cruz
- D. Juan de Dios Pardo
- D. Antonio Quintana
- Secretario Acedal
- D. Francisco Felipe M. de Oca

En la Concejalía del Ayuntamiento de Toluca, siendo las veintidós horas del día veinte de Junio de mil novecientos setenta y dos, se reunió en primera convocatoria los señores del margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y previa lectura del Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º APLICACION DEL 5% SOBRE EL LIQUIDO IMPONIBLE DE URBANA PARA EL ARBITRIO DE ALCANTARILLADO. La Alcaldía Presidencia, hace

constar que con posterioridad al acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión extraordinaria del día 28 del pasado mayo, se había recibido de la Delegación de Hacienda y Patrimoniales Urbanas actualizado con respecto al nuevo sistema de creación de la Contribución Territorial Urbana, y examinado que había sido por la Comisión Municipal Permanente para aplicación de tanto por ciento para haber impuesto sobre alcantarillado, resultaba muy excesivo y gravoso para los contribuyentes, por lo que estima que dicho arbitrio debe ser fijado al cinco por ciento sobre el líquido imponible que aparece en dicho documento.

La Corporación, después de un detenido estudio del que resulta que aplicado el 5 por ciento sobre la base líquida de cada uno de los contribuyentes por el concepto de Urbana, y Ayuntamiento resulta beneficiado en relación con el año anterior, acordó por unanimidad, dejar sin efecto, durante el año actual la aplicación del 15 por ciento acordado, en la relación antes dicha, y aplicar a los contribuyentes por el concepto de Urbana, el cinco por ciento sobre la base líquida resultante de la aplicación del nuevo sistema de creación de Contribución Territorial Urbana, que servirá de base para la formación del Padrón de alcantarillado que se está confeccionando para el ejercicio actual.

2.º RATIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE. Se dio lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, a partir de la celebrada el día 17 de mayo, siendo ratificados dichos acuer-



2.º de hasta el 1.º de los correspondientes, por este Pleno.
3.º.- ALTAS EN LA BENEFICENCIA MUNICIPAL: Se dio lectura a la propuesta que hace la Junta Municipal de Beneficencia, después de oído el informe favorable del Consejo Local de Sanidad para su inclusión en la Beneficencia Municipal a los vecinos Manuel Hernández Forero, Julio Ramón Hernández y Juan de Dios Hernández Muñoz. La Corporación a la vista de lo preceptuado en el artículo 68 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1.953, acordó por unanimidad su inclusión en la Beneficencia Municipal a dichos vecinos por cuanto de los informes recogidos al efecto, resultan ser pobres en sentido legal, y carecer de recursos.

4.º.- PAGOS CON CARGO A IMPREVISTOS: Dada cuenta de los pagos efectuados con cargo al capítulo de imprevistos, la Corporación a la vista de la Regta. 14 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, acordó por unanimidad ratificar los acuerdos de la Comisión Permanente en que fueron aprobados los siguientes: Día 19 de febrero, 10 pts. a Mateo Hernández Real, por puntas para numeración de cañes; a José Carrasco Ortiz 383. ptas, por igual concepto; día 17 marzo, al Notario de Fuente de Maestre por una escritura de compra-venta de terrenos para la construcción del nuevo Cuartel de la Guardia Civil, 2.525. ptas; a Ruiz Vila de Barcelona, por ptas. a las matrículas, 1.047 ptas; al Registro de la Propiedad de Zafra, 1.505 pts. impuesto de Derechos Reales por la adquisición de terrenos para el nuevo Cuarte de la Guardia Civil.
Y no habiendo más asuntos de que tratar de orden de la Presidencia, se levantó la se-

reunido a las veinte horas y en cuarenta minutos de este día, extendiéndose la presunta que firmarán los señores asistentes en Concord y Acta de cuya obligación quedan a deber todos por la secretaría, que certifica.

Radro Buzo Carillas

[Signature]

~~Antonio Ruiz F.~~

[Signature]

José M^a Beerra

G. Gordero

[Signature]

Leofito Ladere

[Signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE JULIO DE 1972.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Estadio Buzo Carillas

D. I. de Fouzo Muñoz Leal

D. José Leal de la Coucha

D. Feofilo Ladere Noviega

D. José Muñoz Fil

D. José M^a Beerra Toro

D. Sumersuido Cordero Ladere

D. Antonio Ruiz Noviega
Secretario Acta.

D. Francisco Felipe M. de Oca

Fue la Presidencia del Ayuntamiento de la villa de Teria, siendo las veinte horas del día quince de Julio de mil novecientos setenta y dos, se reunen en primera convocatoria los señores del margen, componentes de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido convocados.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y previa lectura del Acta de la



sesión anterior, e en su consecuencia a día veinte de junio, que fue aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

1.º - EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITOS: Visto el expediente número, uno sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, tramitado en virtud de memoria formulada por la Alcaldía, y

CONSIDERANDO: Que el sobrante de liquidación disponible en esta fecha, del Presupuesto ordinario de 1971, es suficiente para el incremento de créditos que se dispone.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el próximo ejercicio.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad y por tanto con el Quorum legal a que se refiere el artículo 691-A2 de la Ley de Régimen Local, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas que se cifran en

TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS.

Igualmente se acuerda exponer al público, este expediente por el plazo de quince días, a tenor del artículo 682-3, de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el artículo 691,3 del mismo Cuerpo legal, remitiéndose así mismo copia de este expediente al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para que a tenor de lo preceptuado en el artículo 22 de la

Ley 48/66, de 23 de Julio, pueda manifestar en el plazo de diez días, los reparos de forma que obrecere a la tramitación del mismo, con consideración a fin de las modificaciones de créditos acordadas, si en dicho plazo no formula reparos ni en el periodo de exposición al público se formularan reclamaciones o se resueltan favorablemente éstas.

3º.- CONOCIMIENTO DE NOTIFICACIONES DE HACIENDA CON MOTIVO DE LA REFORMA DE URBANA. -

La Corporación examinó varias cedulas de notificación, enviadas por la Delegación de Hacienda, con motivo del nuevo sistema de exacción de la Contribución Territorial Urbana, de edificios que no son de propiedad de este Ayuntamiento, y acordó por unanimidad solicitar de dicho Organismo los pliegos que habían sido confeccionados en su día para tratar de averiguar los actuales propietarios, y que son los siguientes: Calle Badajoz números 1, 2, y 3, con número de liquidación 351, 352 y 353; Frisería de Pilar N.º 1, y liquidación 1154; Diferminados N.º 11, y liquidación 1039; Frisería de Miraflores, N.º 1, 2, 3, y 4 y 5, con números de liquidación 1475, 1476, 1477, 1478 y 1485; números 1, 3, 2 y 5 y liquidación número 1300, 1302, 1301, 1304; Mártires Número 1, 2, liquidación números 896 y 897; Consolidación N.º 1, y liquidación N.º 519 y Frisería de San Sebastián números 2 y 1, con número de liquidación 1488 y 1489.

3º.- ALTAS EN LA BENEFICENCIA MUNICIPAL. -

Se dió lectura de la propuesta que hace la Junta Municipal de Beneficencia, después de oído el informe favorable del Consejo Local de Sanidad para ser incluido en la-



Beneficencia Municipal, a los señores Juan Cordero Salguero, Manuel Cuellar Sanchez y Celestino Hernández Salguero.

La Corporación a la vista de la propuesta antes dicha y lo preceptuado en el artículo 68 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, acordó por unanimidad su inclusión en la Beneficencia Municipal a dichos señores por cuanto de los informes recogidos al efecto, resultan ser pobres, en sentido legal, y carecer de recursos.

4.º ORGANIZACION DE LAS FIESTAS DE SAN BARTOLOME.

La Alcaldía Preidonea, expone a la Corporación que estando próximas las fiestas de San Bartolomé, Patrono de la villa, era llegado el momento de convocar impresiones y organizar los festejos que han de celebrarse con tal motivo. Se dió lectura del acuerdo adoptado por este Pleno, en sesión extraordinaria de día 7 de Agosto de 1971, la Corporación quedó enterada y acordó por unanimidad ratificarse en dicho acuerdo, en todas sus partes y organizar los festejos en idénticas condiciones que el año anterior.

5.º - RATIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE. - Se dió lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, a partir de la celebrada el día cuatro de Junio, siendo ratificados todos ellos por este Pleno.

6.º - CORRESPONDENCIA. - Se dió asimismo lectura de la correspondencia recibida desde la última sesión, así como de las disposiciones oficiales que afectan al Ayuntamiento. La Corporación quedó enterada y acordó que se cumplan los servicios encomendados a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las veintiocho y cinco minutos de este día, que firmaron los señores asistentes con el borrador y acta de una obligación que dafe advertidos por la Secretaría que certifica

Juan Durán

[Signature]

~~Antonio Ruiz~~

[Signature]

[Signature]

~~Don M.º Becerra~~ [Signature]

León Ladero

[Signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 19-AGOSTO DE 1.972.-

Señores asistentes

- D. Fladio Buzo Casillas concejales
- D. Hdefonso Muñoz del
- D. José del al de la Coucha
- D. Felipe Ladera Noviega
- D. José Muñoz y el
- D. José M.º Becerra Toro
- D. Américo Pordero Ladera
- D. Antonio Ruiz Benicando Secretario Real
- D. Francisco Felipe M.º de Oca

En la Coesistorial del Ayuntamiento de Barria de Beria, siendo las veinte horas del día diecinueve de Agosto de mil novecientos setenta y dos, se reunen en primera convocatoria, los señores del margen como ponentes de este Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido convocados.

Declarado abierto el acto público por la-

tionef ha coseguído la pavimentación del acceso por su parte Norte, así mismo está en vías de terminación la pista de acceso al Castillo con riego de betún asfáltico, haciéndose de esta manera fácil la subida a la fortaleza.

Fu esta misma obra va incluida la iluminación de dicha pista, consiguiéndose con ello una bella vista nocturna, dada la altura en que se encuentra la población. Así mismo la Plaza de España, declarada Conjunto Histórico-Artístico, ha sido restaurada en las áreas de los portales y fachadas del Ayuntamiento, recuperando el antiguo paramento, dando de un bello contraste al adritto natural y el verdeo de sus paredes.

e) Recientemente se han numerado con placas metálicas todas las casas de la población y así mismo se han rotulado con placas fluorescentes, todas las vías urbanas con la denominación de cada calle, como igualmente están señalizadas perfectamente las indicaciones urbanas.

2º.- Parado al punto requerido de la convocatoria, se dió lectura de carta del Sr. Delegado Provincial de Información y Turismo del Alcalde Presidente, sura que informare realicen las gestiones oportunas con el fin de obtener la subvención de 50,000 pesetas, concedidas a este Ayuntamiento por el Ministerio de Información y Turismo, a propuesta de la Delegación Provincial, el objeto de realizar la publicidad turística de esta localidad.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda dirigir escrito al Director General de Promoción del Turismo, a través de la Delegación

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1972.

Senores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Radio Buzo Carreras
Concejales
D. Ildefonso Muñoz Real
D. José Real de la Coucha
D. José Filadelfo Zadera Noriega
D. José Muñoz Gil
D. José M^o Becerra Toro
D. Gumercindo Cordero Zadera
D. Antonio Ruiz Fernández
Secretario Actal.
D. Francisco Felipe M. de Oca.

En la Corporación del Ayuntamiento de la villa de Beria, siendo las veinte horas del día veinte de septiembre de mil novecientos setenta y dos, reunidos en primera convocatoria, los señores que componen de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión (extraordinaria) de go ordinaria para que habiéndose convalidado.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y hecha lectura del Acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

1^o: APROBACION DE LAS CUENTAS GENERALES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1971.

La Presidencia manifiesta que remite a examen de la Corporación y aprobación en su caso, el expediente de las Cuentas Municipales, correspondiente al ejercicio de 1971, comprensiva aquél de la Cuenta del Presupuesto de Administración del Patrimonio, la de Caudales y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, en cuyo diligenciado cuenta el dictamen favorable de la Comisión Municipal Permanente.

CONSIDERANDO: Que con arreglo al artículo 121 y 491 de la Ley de Régimen Local y Reglas de la Instrucción de Contabilidad, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la de Administración del Patrimonio, la de Caudales y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y la provisional, de Presupuesto.



CONSIDERANDO: Que no se han observado defectos sustanciales, ni formales en la rendición de dichas cuentas, ni habiéndose formalizado reclamación de clase alguna en el periodo de exposición al público, se está en el caso de declarar acurrido el dictámen correspondiente, y por unanimidad se acordó:

Aprobar las cuentas Municipales del ejercicio de 1971, sin reparos ni responsabilidades, provisoriamente la de Presupuesto y definitiva mente la de Administración del Patrimonio, la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, y la de Caudales, debiendo aquella referida en su día al Organismo correspondiente quedando fijada en los propios términos como aparece redactada y que son aceptadas por el Ayuntamiento, a saber:

Existencia en Caja en 31 Diciembre de 1971	512.451.
Resto por cobrar en igual fecha	609.033.
Sumas	1.121.484.
Resto por pagar en igual fecha	535.693.
DIFERENCIA - Superávit	585.791.

2º DISTRIBUCION DE LOS FONDOS DEL PÓSTO. - De orden de la Presidencia procedió por el Secretario accidental a dar lectura de todas y cada una de las solicitudes presentadas por los agricultores de esta villa y después de examinadas y encontradas con las garantías necesarias para poderles conceder los préstamos que se sollicitan, tanto de las personas de los peticionarios cuanto por los fiadores, se acuerda por unanimidad distribuirlos en la cuantía en que lo tienen sollicitado, por cuanto las solicitudes presentadas son inferiores a la existencia en esta fecha.

3º - ALTAS EN LA BENEFICENCIA MUNICIPAL. - Se dió Se dió lectura de la propuesta que hace la Junta

Municipal de Beneficencia, después de oído el informe favorable del Consejo Local de Sanidad para su inclusión en la Beneficencia Municipal a los señores Justo Guillén Najares, Juan Cordero Ladera, Joaquín Becerra Indias, María Josefa Pacheco Serrano, Rafael Rodríguez Pereira, y Antonio Felipe Matamoros.

La Comisión a la vista de la propuesta antes dicha y de lo preceptuado en el artículo 67 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de Noviembre de 1953, acordó por unanimidad su inclusión en la Beneficencia Municipal, a dichos señores por cuanto de los informes recogidos al efecto, resultan ser pobres en sentido legal y carecen de recursos para su traslado a Centros Hospitalarios.

3º APROBACION DEL PADRON GENERAL DE ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL ACTUAL EJERCICIO.

Seguidamente se procedió al examen del Padrón general de Arbitrios Municipales por las distintas exacciones que en el mismo se detallan.

La Corporación previa las comprobaciones correspondientes acordó por unanimidad prestarle su aprobación definitiva en los propios términos en que se encuentra confeccionado y que dado que ha estado expuesto al público por el plazo reglamentario, en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la provincia, se procede seguidamente a su cobro en la misma forma que en el acto anterior.

Aº CORRESPONDENCIA: Se dio lectura de toda la correspondencia recibida y enviada, así como de las disposiciones oficiales que afectan al Ayuntamiento, dando el Sr. Alcalde cuenta a la Corporación de todas las gestiones hechas



desde la última sesión. La Corporación quedó enterada.

5º.- ESCRITO DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL INTERESANDO APORTACION MUNICIPAL AL ABASTECIMIENTO DE AGUAS. Se dio lectura de escrito de la Excm. Diputación Provincial N.º 4.101. de fecha 5 de los corrientes, Negociado Cooperación, por el que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento haber sido aprobado el Plan Bienal de Cooperación 1972-73, en el que se encuentra incluida la obra de abastecimiento de aguas a esta localidad por un importe total de tres millones de pesetas, cuya financiación se verificaría por medio de subvención a fondo perdido de la Diputación, por importe de UN MILLON QUINTIENTAS MIL PESETAS, y aportación Municipal por otra cantidad igual de UN MILLON QUINTIENTAS MIL PESETAS.

La Corporación quedó enterada y por unanimidad con el quorum legal acuerda:

1º.- Aceptar la cantidad que en su día aportó la Excm. Diputación Provincial en concepto de subvención de dicha obra.

2º.- Comprometerse a aportar para la financiación de la obra aludida la cantidad de UN MILLON QUINTIENTAS MIL PESETAS, a que asciende la aportación de este Ayuntamiento. Una vez empezada la obra, previa la correspondiente subasta y demás trámites legales y así mismo ingresar en áreas provinciales el 25% de dicha aportación y el resto dentro del plazo de ejecución de la obra en las etapas de las certificaciones que se vayan aprobando, y que por la Alcaldía se realicen los demás trámites precisos a fin de poder disponer de esta última cantidad al ser requerida.

ria de este Pl. y untaimiento para ello, y que se de
trastado de este acuerdo al Organismo Provincial.
6º RATIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR
LA COMISION PERMANENTE.

Se dio lectura de los acuerdos adoptados por
la Comisión Municipal Permanente a favor del
diast de Junio, siendo ratificado por la Corpo-
ración hasta la última sesión celebrada el
dia 16 de los corrientes.

Y no habiendo más asuntos de que tra-
tar de orden de la Presidencia, se levantó la se-
sión siendo las veintuna enarenta y cinco horas
de esta día de la cual se extiende la presente
Acta que firmaran los Señores asistentes ve-
corador y Acta de cuya obligación quedan ad-
vertidos por la Secretaria, que certifica:

Luis de los Rios

José M. B. B.

El Cordeiro

Antonio Luis

Morales

José

Teófilo Ladra

Palmita

de la



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1972.-

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Radio Buzo Cañillas

Concejales.

D. Ildefonso Muñoz Real

D. José Leal de la Ouecha

D. Teófilo Ladera Noviega

D. José Muñoz Fel

D. José María Becerra Toró

D. Sumariudo Cordero Ladera

D. Antonio Ruiz Remonada

Secretario A. Edal.

D. Juan Felipe M. de Oca

En la Consistorial del Ayuntamiento de Alcañiz a las diez y cinco horas del día veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y dos, se reunió en primera convocatoria los señores del margen componentes de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habían sido convocados previamente.

Declarado abierto y acto por la Presidencia y previa lectura de acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, correspondiente al día veinte de septiembre, se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.- POSIBILIDAD DE CONTINUAR PERCIBIENDO EL IMPUESTO PARA LA PREVENCIÓN DEL PARO OBRERO. Vista la necesidad de acordar expresamente antes de finalizar el ejercicio la voluntad de la Corporación de continuar percibiendo durante el próximo año mil novecientos setenta y tres, la décima para la prevención del Paro Obrero, en la localidad, acordase por unanimidad continuar percibiendo durante el próximo ejercicio el ingreso correspondiente para el impuesto para la Prevención del Paro obrero en las diversas Industrias y que se dé traslado de este acuerdo al Ministerio de Hacienda y Trabajo, a los efectos pertinentes.

2º.- PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO. Acto seguido se dió lectura del Decreto de la Alcaldía de fecha veintidos de los corrientes, en relación con la conveniencia de prorrogar el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos del ejercicio de 1972, para el de 1973, dado que las ac-

tuales circunstancias así lo aconsejase.

La Corporación teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 690 de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, así como los informes de la Secretaría-Intervención, y de la Comisión de Hacienda, por unanimidad y por tanto con el quórum legal por el cual votaron favorablemente la totalidad de los miembros de la Corporación, acuerdan:

Primero: Prorrogar el Presupuesto Municipal-Ordinario, de gastos e ingresos del ejercicio de 1972, para el ejercicio de 1973, por un importe total de UN MILLON QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCO NOVENTA Y TRES PESETAS. Que dicho presupuesto fue aprobado por la Corporación en sesión extraordinaria el día treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y dos, y por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda con fecha 14 de marzo de igual año.

Segundo: Que dicha prórroga se exponga al público, por el plazo de quince días con inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para audiencia de reclamaciones que solo podrá interponerse cuando obedezca a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de 1972.

Tercero: Que una vez terminado el citado plazo se entenderá definitivamente aprobada la prórroga si no se hubieran formulado reclamaciones y, si se produjeran, se sustanciarán en la forma que se establece para los Presupuestos Ordinarios. Se remitirá seguidamente copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para su conocimiento en el primer caso y resolución en el segundo.

3º EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.



Visto el expediente número de sobre modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario en rigor, tramitado en virtud de memoria formulada por la Alcaldía, y

CONSIDERANDO.- Que el sobrante de liquidación disponible en esta fecha, del presupuesto ordinario de 1971, es suficiente para el incremento de créditos que se propone.

CONSIDERANDO.- Que las modificaciones de créditos de este expediente responde a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el próximo ejercicio.

CONSIDERANDO.- Que en la tramitación de este expediente, se han guardado las prescripciones legales sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad y por tanto con el quórum legal a que se refiere el artículo 691-4º de la Ley de Régimen Local, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas que se cifran en CIENTOVEINTAYTRES MIL SETESCIENTAS PESETAS.

Iguualmente se acuerda exponer al público este expediente por el plazo de quince días a tenor del artículo 682-3, de la Ley de Régimen Local en armonía con el artículo 691-3 del mismo Cuerpo Legal, remitiéndose asimismo copia de este expediente al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para que a tenor de lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley 48/66, de 23 de Julio, pueda manifestar en el plazo de diez días los reparos de forma que obsexre en la tramitación del mismo, considerándose firmes las modificaciones de créditos acordadas si en dicho plazo no formula reparos ni en el período de exposición al público se formularon

reclamaciones o re resoluciones favorablemente esta.
Y no habiendo más asuntos de que tratar, de or-
den de la Presidencia se levantó la sesión, siendo -
las veintiocho y treinta y cinco minutos de este día, de
la cual se extiende la presente que firmaron los
Señores asistentes en Corraedor y acta de legal-
obligación quedau decretados por la secretaría
que certifica.

Juan Simón Bonill

Antonio Rivas

José M. Brea

Rellana

G. Laderas

Profesa

Martín

Leopoldo Laderas

Sebastián
M. de Posa



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 6 DE DICIEMBRE de 1912.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Dado Buzo Casillas

Concejales

D. J. de J. Muñoz Real

D. J. de la Peña

D. T. C. de la Cruz Noviega

D. J. de la Cruz

D. J. de la Cruz

D. J. de la Cruz

D. Antonio Quintana

Secretario Actal.

D. Francisco Felipe M. de Oca.

Fu la Consistorial del Ayuntamiento de la villa de Tlaxiaco, siendo las veinte horas del día seis de Diciembre de mil novecientos veintay dos, se reunió en primera convocatoria los señores del margen, componentes de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para que habiendo sido convocados presenciate.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia y previa lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad se adoptó el único siguiente

ACUERDO

La Alcaldía-Preidencia pone en conocimiento de la Corporación que por Decreto 3036/A 1912, de 29 de Octubre, el Consejo de Ministros aceptó la donación a favor del Estado de un solar de mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados al rito conocido por "La Luna", con destino a la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil. Que habiendo sido ultimado y aprobado el expediente instruido al efecto para donar al Estado dicho solar, acordó por unanimidad, y por tanto con el Quorum legal, facultar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento DON ELADTO BUZO CASILLAS, para que en nombre de este Ayuntamiento interviniera en el otorgamiento de la escritura de donación a favor del Estado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos de este día, de la cual se extiende la

proyecto Acta que firmarán los Señores asis-
tentes en el acto y acta de cuya obligación
quedan advertidos por la Secretaría, que cer-
tifique.

Alcalde Don Manuel

[Signature]

~~Antonio Ruiz~~

~~Jose M. Becerra~~

~~J. Gordero~~

~~Manuel~~

~~[Signature]~~

Seofilo Ladero

~~[Signature]~~

Diligencia = Ya pongo yo, el Secretario accidental para
hacer constar que la reunión ordinaria corres-
pondiente al día 20 de diciembre, no se celebró
por no haberse reunido número suficiente de
los Señores Concejales.

Hecha a 21 de diciembre de 1.972.

V. B.:

El Alcalde:

[Signature]

El Secretario accidental:

[Signature]



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31-DE DICIEMBRE DE 1.972.-

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Jacinto Buzo Casas

Concejales

D. I. Defonso Muñoz Real

D. José de la Cueva

D. Teófilo Radeva Noviega

D. José Muñoz Gil

D. José M^o. Becerra Toro

D. Juan Manuel Cordero

D. Antonio Quintanilla

Secretario actual

Francisco Felipe M. de Oca

Fu la Consistorial del Ayuntamiento de la villa de Huelva, siendo las veinte horas del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos, se reunieron en primera convocatoria los señores de mar- que, componentes de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habían sido convocados previamente.

Declarado abierto y acto por la Presidencia y previa lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes

- ACUERDOS -

1^o PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DE LOS DISTINTOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA 1.973-74.-

Vista la propuesta de la Comisión Municipal Permanente sobre contratación de los servicios de recaudación de determinados arbitrios Municipales acordó por unanimidad:

1^a.- Que se saque a pública subasta los servicios de recaudación de las tasas sobre ocupación de la vía pública con puestos públicos por la cantidad de 46,800-ptas; Industrias callejeras y ambulantes por 5,614-ptas; Riego por 5,000 pesetas, y carga y descarga en la vía pública por 15,000-ptas; todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 135 de la vigente Ley de Régimen Local, para los años 1973-74 y aprobar el pliego de condiciones confeccionado por la Comisión Permanente que ha de regir en dicha subasta.

2º Que la recaudación de las tasas de mesas de cafés, sea realizada por el sistema de conciertos entre los Industriales de la localidad; a tenor del artículo 436, de la Ley de Régimen Local, y considerar esta Corporación que este procedimiento es más ventajoso para los intereses Municipales que la subasta.

3º.- Que por la Alcaldía se sigan los demás trámites legales para llevar a cabo dichas subastas y conciertos.

2º.- ORDENANZAS MUNICIPALES.- Pasado al punto 2º del orden del día, en relación con la posibilidad de modificar las Ordenanzas Municipales para el próximo ejercicio, previo un detenido estudio de ésta se acordó no modificar ninguna de ellas para el próximo año.

3º.- RECTIFICACION DEL INVENTARIO.- De orden de la Presidencia procedió y, el Secretario Accidental, a dar lectura íntegra del inventario de Bienes que constituye el patrimonio de este Municipio y que fue debidamente comprobado por la Corporación, que por unanimidad procedió a su aprobación, a tenor de los artículos 200 de la Ley de Régimen Local y 32-1 del Reglamento de Bienes.

Asimismo se acordó incorporar a dicho inventario un solar de 1,480 metros cuadrados, adquiridos por este Ayuntamiento, al sitio conocido por "La Luna", mediante escritura pública para la construcción de una Casa-Cuartel de la Guardia Civil, por la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, y que fue inscrito en el Registro de la Propiedad de Lopera, con fecha 17 de marzo de 1942 a favor de este Ayuntamiento. Que posteriormente y teniendo en cuenta que el Consejo



de Ministros en su reunión de 21 de octubre del corriente año, aprobó un Decreto por el que se acepta la donación de dichos terrenos a favor del Estado para la construcción de la nueva Casa-Cuartel de la Guardia Civil, ordenándose en el referido Decreto 3036/1972, que el inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez otorgada la correspondiente escritura pública, la que fue otorgada por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de Badajoz, en representación del Estado Español, y el Sr. Alcalde Presidente, en representación de este Ayuntamiento de esta villa, con fecha 9 del presente mes. La Corporación a la vista de dichos Decretos y el otorgamiento de dicha escritura a favor del Estado, acordó por unanimidad dar de baja en el inventario de Bienes de este Municipio el solar antes descrito por haber sido incorporado al Inventario General de Bienes del Estado.

Hº.- COMPLEMENTO MÍNIMO A LOS FUNCIONARIOS.
De orden de la Presidencia, procedí yo, y Secretario Accidental a dar lectura de la Orden del Ministerio de (Agricultura) digo de la Gobernación de fecha 26 de Julio del corriente año sobre régimen de complementos mínimos a los funcionarios de plantilla de la Administración Local. Asimismo di lectura de la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 4 de febrero de 1970, sobre retribuciones de dichos funcionarios. La Corporación prescribió un cupo e cambio de impresiones, acordó por unanimidad conceder a los cuatro funcionarios Municipales, que constituyen la plantilla de este Ayuntamiento, un complemento equivalente al 50 por 100, sobre los emolu-

montos básicos de cada uno de ellos, deduciendo de este importe la gratificación complementaria que vienen percibiendo de acuerdo con dicha circular.

5º.- SENTIMIENTO DE LA CORPORACION POR EL FALLECIMIENTO DE DON ANGEL FELIPE SALGUERO

El Sr. Alcalde hace uso de la palabra para dedicarle un recuerdo emocionado al que fue Secretario de Administración Local que había prestado servicios en este Ayuntamiento durante muchos años Don Angel Felipe Salguero, fallecido en esta localidad el día 30 de pasado noviembre, y propone a la Corporación costear en acta el sentimiento de la misma por tan irreparable pérdida.

Dos Señores reunidos, que ya conocen el objeto por haber asistido al entierro y funeral, acordaron por unanimidad costear en acta el sentimiento de la Corporación y que se comunicase a los familiares del fallecido.

6º.- RATIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE.- Se dió lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, siendo ratificados todos ellos por este Pleno.

7º.- CORRESPONDENCIA.- Se dió asimismo, lectura de la correspondencia recibida desde la última sesión, así como de las disposiciones oficiales que afectan al Ayuntamiento. La Corporación quedó enterada y acordó que se cumplan los servicios recomendados a este Ayuntamiento.

8º.- APROBACION DEL PADRÓN DE LA BENEFICENCIA MUNICIPAL.- Fu otro asunto de la convocatoria, por mí el Secretario accidental, se dió lectura del expediente instruido para la formación del Padrón de la Beneficencia Municipal.



pal de las familias con derecho al percibo de asistencia gratuita Médico-farmacéutica para el próximo año de 1.973.

RESULTANDO: Que su tramitación aparece ajustada a la Ordenanza Local y Reglamento de 27 de noviembre de 1.963, habiendo intervenido en la tramitación los Organismos que dicho Reglamento establece.

La Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación a referido Padrón y que sea ejecutivo este acuerdo desde esta fecha por cuanto con anterioridad había permanecido expuesto al público por los plazos reglamentarios al ser confeccionadas las listas por las Juntas de Beneficencia y Sanidad y no haberse presentado reclamaciones de elare alguna contra las mismas. Cúmplase por la Alcaldía los demás trámites de entrega de listas a los facultativos en cumplimiento del artículo, 65 de expresado Reglamento.

No habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión siendo las veintinueve, quince de este día, de la que se extiende la presente acta que firmarán los señores asistentes de cuya obligación quedan advertidos por la Secretarías que certifica.

~~Mano de Luis Lall~~

Leófilo Ladera

~~Antonio Ruiz f.~~

~~Mano de M~~

Loe M. Beersa

J. Cardero

~~Mano de M~~

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTA-
MIENTO PLENO EL DIA 11 DE ENERO DE 1973.

Senores asistentes

D. Eladio Buzo Casillas

Concejales

D. José María Muñoz de Al

D. José de la Rocha

D. Teófilo Ladera Noriega

D. José Muñoz Gil

D. José María Becerra Toro

D. Gumersindo Cordero Ladrón

D. Antonio Ruiz Hernández

Secretario aetal.

D. Francisco Felipe Montañón

En la Comisión del Ayuntamiento de la villa de Teria, reunida el día once de enero de mil novecientos setenta y tres, se reunieron en primera convocatoria los Señores de merced componentes de este Ayuntamiento Pleno, el objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habían sido convocados previamente. Declarado abierto el acto, por la Presidencia y previa lectura del acta de la sesión anterior, correspondiente al día treinta y uno de diciembre, que fue aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º: POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE DUQUE DE FERIA. El Sr. Alcalde expone a la Corporación que en la última visita que efectuó el Sr. Ministro de Información y Turismo, a la Provincia, tenía proyectada su visita a esta localidad, que no pudo efectuar por causas ajenas a su voluntad.

Que en la reunión que se efectuó con el Sr. Ministro y demás Autoridades Provinciales, se le entregó un escrito detallando las realizaciones hechas y las aspiraciones de esta localidad. Que al no poder realizar la visita proyectada, se excusó ante la prensa con el pueblo de Teria, y prometió hacerlo en la primera ocasión.

Posteriormente y con fecha 15 de Septiembre esta Alcaldía se dirigió a la Dirección General de Promoción del Turismo, manifestándole las inquietudes de este Ayuntamiento en relación a



con la promoción turística de este pueblo y con fecha dos de Octubre, se recibió contestación en la que entre otras cosas dice "con objeto de poder contribuir al acondicionamiento de la calle Duque de Feria, podría prepararse para el próximo ejercicio una solicitud formal a través de nuestro Delegado en Badajoz a tenor de las normas que al respecto se establezcan".

En el mismo la Presidencia, expone a los reunidos que a la vista de las gestiones hechas en los Organismos antes citados, se encargó en su día a los Técnicos de la Excmo. Diputación la confección de Proyecto Presupuesto para el acondicionamiento de la calle Duque de Feria, los cuales se encuentran ya firmados, remitiendo a la consideración de la Corporación, se adoptó acuerdo en el sentido de dirigir escrito al Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo, a través de la Delegación Provincial solicitando la reparación y acondicionamiento de dicha calle, dada la necesidad que supone con miras a la promoción turística de nuestro pueblo.

La Corporación quedó enterada y a la vista de la moción de la Alcaldía, acordó por unanimidad solicitar del Ministerio de Información y Turismo, por conducto de la Delegación Provincial, la reparación y acondicionamiento de la calle Duque de Feria, dada la necesidad de esta obra, supone con miras a la promoción turística de la Villa, habida cuenta de que el camino vecinal que une este pueblo con la carretera nacional N.º 32 Badajoz-Franca-Seruela, se encuentra en perfectas condiciones recientemente reparada con riegos de betún asfáltico, así como todas las accesos a la localidad, tanto subidas como bajadas y calles céntricas estando acondicionado ac-

tualmente, al principio, y medio hasta la Plaza y pista al Castillo, quedando solamente el extrarregulamiento de la calle Duque de Feria, que se considera de vital importancia, por ser la calle que une la plaza del pueblo con la carretera de acceso al Castillo, recientemente construida con riegos de betún asfáltico e iluminada con focos de vapor de mercurio.

Que asimismo la Dirección General de Bellas Artes, está reconstruyendo el Castillo de los Duques de Feria, de gran valor histórico y artístico dada su situación estratégica, su construcción y sobre todo la belleza de su emplazamiento, que ha hecho que se denomine el "Ouro de Extremadura", en cuya fortaleza se considera de gran interés turístico la instalación de una Posada o Mesón, dependiendo su administración del Parador Nacional de Gafra como es del Ministerio no tendría grandes gastos y favorecería enormemente al turismo interior que se desplazaría a esta localidad a pasar los fines de semana, y días festivos para disfrutar del encanto de estas tierras y del vasto panorama, que desde el mismo se divisa sin obstruir al turista extranjero que constantemente transita por la citada carretera nacional a cuatro kilómetros de la población.

Asimismo se acordó autorizar a la Presidencia para que realice los demás trámites necesarios encaminados a la consecución del acondicionamiento de expresada calle y que a la solicitud de la Alcaldía se una certificación de este acuerdo y proyecto y presupuesto de la obra a realizar.

2º - POSIBILIDAD DE ILUMINAR EL CASTILLO:



Hísimimo la Alcaldía-Preridencia ha e-
coustar que utro las gestiones realizadas
u orden a la iluminación de Castillo, se habia
dirigido ultimamente a la Dirección General de Be-
llas Artes, con fecha 11 de pasado Noviembre, soli-
citando la iluminación indirecta de la fortaleza.

Que dicha Dirección General, con escrito de fecha
13 de pasado diciembre contesta manifestando
que la iluminación es posible y en este sentido
indica a la Comisaría de Patrimonio Artístico que
lo tenga en cuenta para que disponga al Castillo
de los focos necesarios y adecuados a su confi-
guración".

Los señores Concejalos, veen con agrado esta
gestión de la Preridencia y teniendo en cuenta
que la carretera de acceso a la fortaleza se en-
cuentra ya totalmente iluminada y asfaltada, sería
muy conveniente que por dicha Comisaría
se llevaran a cabo las obras necesarias para
iluminar el Castillo y sus murallas con los
focos necesarios de acuerdo con su confi-
guración, solicitando de dicha Comisaría se tere a
efecto, lo antes posible, la ejecución de la obra
previo el desplazamiento de personal técnico -
que haría sobre el terreno el estudio correspondiente.

3º INFORME DE LA ALCALDIA: Hísimimo la Al-
caldía-Preridencia informa a la Corporación que
en reciente visita efectuada a esta localidad
por el Ingeniero y Ayudante de Obras y Vias, de
la Exma. Diputación Provincial, se habian ma-
nifestado la posibilidad de hacer una desviación
del camino vecinal de Burguillos del Cerro a -
Lereá, desde el final de la calle Duque de Feria
a empalmar con dicho camino a unos dos kilo-
metros de la población, obra que se encuentra
incluida en el Plan confeccionado por el organismo

Provincial, con lo que se conseguirá que
referido camino tuviera dos accesos al pue-
blo, por distintos lugares, pasando uno de ellos
junto a la carretera de acceso al Castillo, lo que
indudablemente favorecería al turismo que en-
trara procedente de la Zona Burguinos del
Cerro - Jecer de los Caballeros, quedando el otro
trazo como carretera de circunvalación y
salida de vehículos, para el transporte de los
productos de las fincas de aquella parte
del término.

La Corporación entiende que se debe
atender a efectos, esta desviación y la total re-
paración de mencionado camino tan necesa-
rio, no solo para el acceso del turismo, sino
para la salida de productos agrícolas y foresta-
les, de una zona eminentemente ganadera
y forestal y la comunicación normal con los
pueblos antes dichos y otros de la zona sur de
la provincia, con los que hoy nos encontramos
incomunicados por el mal estado de conservación
de dicho camino.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la
Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinte
y treinta y cinco minutos de este día, de la que re-
cibiendo la presente acta que firmarán los señores
asistentes de cuya obligación quedan advertidos
por la Secretaría, que certifica.

Juan Antonio Rodríguez
Antonio Ruiz
José Lera
José María Bermejo
Antonio Ladero
Manuel
Antonio Ruiz
José Lera
Antonio Ladero



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 8 DE MARZO DE 1973.

- Señores asistentes
- Alcalde Presidente
- D. Estadio Buzo Carillas
- Concejales
- D. J. de Suro Muñoz Real
- D. José de las Cuevas
- D. Feofilo Gadera Noriega
- D. José Muñoz Gil
- D. Fumero Cordero Gadera
- D. José M^a Becerra Toro
- D. Antonio Ruiz Hernández
- Secretario actual:
- D. Francisco Felipe Montiel de Oca

En la Consistorial del Ayuntamiento de Vera, siendo las diez horas, del día ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, se reunió en sesión extraordinaria y en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Estadio Buzo Carillas, con asistencia de los señores Concejales D. J. de Suro Muñoz Real, Don José de las Cuevas, D. Feofilo Gadera Noriega, Don José Muñoz Gil, D. Fumero Cordero Gadera, Don José M^a Becerra Toro, y Don Antonio Ruiz Hernández.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia y actuando como secretario y en su defecto, que lo es de esta Corporación, y conocido el objeto de la reunión, que es el de proceder en forma legal a la designación de un compromisario, para que participe en la elección de Procurador en Cortes, lo que debe realizarse en forma secreta y por medio de papeleta, se reparte, una de éstas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, advirtiéndoles que deben señalar claramente uno de los nombres figurados en la misma, precisamente a aquel que elijan para actuar de compromisario, entendiéndose en el supuesto de que apareciera en alguna papeleta no apareciera con el nombre señalado, se sobreentenderá la rotación efectuada a favor de que figure en primer término de la relación.

Tras depositar en urna por cada uno de los señores asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia

el escrutinio que muestra el siguiente -
resultado:

Número de rotantes, OCHO.

Número de rotos obtenidos por cada uno
de los miembros que han obtenido sufragio:
DON ELADIO BUZO CASTELLAS; SETS VOTOS.
DON ILDEFONSO MUÑOZ LEREA, DOS VOTOS.

Fuere consecuencia, se proclama Compromi-
sario a DON ELADIO BUZO CASTELLAS, Alcalde
Presidente de este Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de la reunión
se levantó la presente a las diez y veintinueve
horas de este día, que leída y hallada con-
forme por los señores asistentes, y firmada
por los mismos, como es de la Presidencia
de la por terminada de todo lo cual, como
Secretario, certifico.

Eladio Buzo Castell

J. Cortés

Julio Ruiz F.

Mariano

Manuel

Leofilo Ladra



Diligencia. Ya por lo que yo, el secretario accidental, para hacer constar que la sesión ordinaria, correspondiente al día 20 de marzo del presente año no se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Heria, 21 de marzo de 1.973.

V. B. B. El Alcalde: *[Signature]*

El secretario accidental, *[Signature]*

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE JUNIO DE 1.973.

- Sres. asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. E.adio Buzo Casillas
- Concejales
- D. Idefonso Muñoz de Ar
- D. José de la Loueja
- D. José Muñoz Gil
- D. José M^a Becerra Zoro
- D. Gumersindo Cordero Ladera
- D. Antonio Quiñones de
- Secretario aetal.
- D. Trauco Betipe In de Oca

Fu la Comisitorial del Ayuntamiento de la villa de Heria, siendo las veinte horas del día veinte de junio de mil novecientos setenta y tres, se reunen en primera convocatoria, los señores del margen como componentes de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habiéndose sido convocados con expresión de los asuntos a tratar.

Deja de asistir sin excusa el Concejale D. Fco. Jito Ladera Horiega,

Declarado abierto el acto, por la Presidencia y previa lectura del Acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

1.º.- APROBACION DE LAS CUENTAS GENERALES DE EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.973.- Seguidamente por la Presidencia se manifiesta



DIFERENCIA.-SUPERÁVIT

-P52,695.

2º.-CONOCIMIENTO DE HABER QUEDADO DESIERTA LA SUBASTA DE LOS DISTINTOS ARBITRIOS MUNICIPALES.-Habiendo quedado desierta en la primera subasta y arrendamiento de los Arbitrios Municipales, sobre Puertos Públicos, Industrias Costeeras y Ambulantes, Mesas de Cafés, Carga y descarga en la vía pública y Kiosco por falta de licitadores, la Alcaldía-Pridencia da cuenta a la Corporación que con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se había intentado la celebración de la segunda subasta, la que asimismo, quedó desierta por no haberse presentado licitadores, por lo que el Sr. Alcalde manifestó a los Sres. reunidos que en bien de la economía Municipal y para no causar detrimento a la misma, se venían recaudando estos impuestos por administración directa con arreglo a lo preceptuado en el artículo 311 de la Ley de Régimen Local.

La Corporación, previo un cambio de impresiones, acordó por unanimidad que referidos arbitrios se sigan cobrando por administración directa en las mismas condiciones que se han venido haciendo hasta ahora.

3º.- PAGOS CON CARGO A IMPREVISTOS.- Por Secretaría-Intervención, se dió lectura de las cantidades que por no tener consignación en el Presupuesto, Ordinario, habían sido cargadas al Capítulo de Imprevistos en cuantía de 3,489.-Plas. La Corporación examinó los conceptos por los que habían sido pagadas referida cantidad y acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

4º.- CONOCIMIENTO DE LAS OBRAS LLEVADAS A EFECTO ULTIMAMENTE.- Por la Alcaldía-Pridencia

Se da cuenta minuciosamente de las obras
iteradas a efecto, en la Friseria de la calle de
Mártires a Pitarito, que además de ser un cons-
tante foco de infección debido a que por la
misma, paraban las aguas residuales de dichas
calle se veía en la intravitalte, por efecto
del giro era de roca viva y con grandes char-
cos de agua sucias. Asimismo da cuenta de
la reforma efectuada en el acueducto antiguo
de las Dependencias Municipales, consistente en
reparar la habitación existente en los bajos del
Ayuntamiento, con el fin de dedicarla a salve-
de acto, construcción de una bóveda, también
en la planta baja, pero desconocido por ra-
guán, otra bóveda en la sala de espera de las
Oficinas Municipales y construcción de un pe-
queño cuarto de aseo del que carecía totalmente
el Ayuntamiento. Igualmente. Igualmente informa
la Alcaldía, que estas obras han sido pagadas
casi en su totalidad con cargo a las subvenciones
enviadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
Provincia, en cantidad de 150,000 ptas.

Los Señores reunidos quedaron enterados
y conocedores de la gran necesidad que era
la realización de dichas reformas, acordaron
por unanimidad prestarle su aprobación, a
todas las gestiones realizadas tanto por la Al-
caldía, como por la Comisión Permanente, para
llegar a feliz término las mismas.

5º.- SUBVENCIÓN DE CIENTO MIL PESETAS. Por
el Sr. Alcalde, se expone a la Corporación, que
por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Pro-
vincia, se había enviado recientemente una
subvención de cien mil pesetas, para comba-
tir el desempleo involuntario, cantidad que ha-
bía sido destinada en su totalidad a las obras



de reparaciones de la Fraseña de Mártires a Pinarito. Ya Corporación queda enterada y agradece a la Primera Autoridad Provincial, el curso de dicha cantidad que ha venido a solucionar dos problemas:

La necesaria reparación de dicha fraseña y solucionar el paro obrero.

6º.- ALIAS EN LA BENEFICENCIA MUNICIPAL.- Se seguidamente se dió lectura de la propuesta que hace la Junta Municipal de Beneficencia, después de oído el informe del Consejo Local de Sanidad para reinsertados en la Beneficencia Municipal a los vecinos Constante y Valentin Alfaro Rivero, Joaquín Portero Muñoz, M^a Josefa Rodríguez Jímenez, Petra Hernández Peón, José Vázquez Rodríguez, Joaquín Becerra Indias, Ana Francisca Piñero, Andrés Piñero Palma, Julia Fil Rodríguez, Enrique Torres Portero, Manuel Cuellar Sánchez, Fabián Sánchez Zapata, y Antonio Cordero Cordero.

7º.- Dada cuenta del expediente y padrones formado para la exacción de las Contribuciones Especiales impuesta para la ejecución de la obra de acondicionamiento de la Fraseña de Mártires a Pinarito que asciende a la suma de cincuenta mil ptas, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó prestarle su aprobación, definitiva por cuanto ya había sido aprobado por la Comisión Permanente y expuesto al público por el plazo reglamentario sin reclamaciones de clase alguna.

8º.- RATIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE.- Se dió lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente. Se dió lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente Municipal, a partir del día 30 del pasado Diciembre hasta la reunión celebrada en el día de hoy, siendo ratificados

todos ellos por el Pueblo.

En ruegos y pleguetas algunos Señores Concejales se interesaron por el cobro a determinadas industrias de la localidad, de las artes de industrias callejeras y ambulantes y que hasta ahora no han pagado nada. La Alcaldía recoge el ruego y contesta que había delegado en el Primer Teniente de Alcalde, para que requiriera a todos los industriales que ejercen dicha industria por las calles del Pueblo con venta de artículos, con el fin de que se concierten lo antes posible o de lo contrario tendrán que pagar diariamente la tarifa establecida en la Ordenanza aprobada al efecto, por considerarse que todos los requeridos están dentro de las tarifas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión siendo las veintinueve y veintidos minutos de este día, de la que se extiende la presente que firmarán los Pres, asistentes en borrador y acta de cuya obligación quedan advertidos por la Secretaria, que certifica:

Padre Benito Land

J. González

J. L. J. J.

José María Barea

José Luis J.

M. J.

J. J.

J. J.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 16 DE JULIO DE 1973.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Estadio Buzo Carillas

Concejales

D. Alfredo Muñoz Real

D. José Muñoz Fiel

D. José M^a Becerra Toro

D. Antonio Ruiz Benítez

Secretario Acdtal.

D. José Carrvajal Quevedo

Fue la Consistorial del Ayuntamiento de la villa de Henares, siendo las veintinueve horas del día dieciséis de Julio de mil novecientos setenta y tres, se reunió en sesión extraordinaria en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde; los Pres. y margu citados Concejales de este Ayuntamiento, dejando de asistir con excusa D. José Leal de la Coucha, por estar fuera de la localidad y sin excusa los Concejales D. Juan José Cordero Ladera y D. Teófilo Ladera Yoriega.

Declarado abierto el acto, por la Presidencia y actuando de Secretario Accidental y Oficial del mismo, por encontrarse en período de vacaciones el Titular Acdtal, y con objeto de la sesión una vez dada lectura del Acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Que con motivo del próximo día dieciocho de Julio, día de la exaltación del Trabajo, XXXIV, años de Paz Española, y en conmemoración del XXXVII Aniversario del Atzamiento Nacional; retomó el acuerdo de comunicar al Sr. Cura Párroco de esta localidad, la celebración del cántico de un Te Deum, u acción de gracias, por ser un día tan señalado en nuestra Nación. Al mismo tiempo se participaba igualmente con el ruego de hacerlo público al vecindario por medio de los altares instalados en la Parroquia, con oficio dirigido por esta Alcaldía.

2º.- CAMBIO DE IMPRESTONES SOBRE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN BARTOLOME, DEL DIA 24 DE AGOSTO

La Presidencia manifiesta a los miembros de la Corporación que como ya se conoce por años anteriores, y estando próximas las fiestas Locales anteriormente dichas, y estando presentes los Concejales Encargados de su organización, el Sr. Alcalde-Presidente, les hace saber que inmediatamente pongan a marcha todo lo concerniente al desarrollo de la misma; y de acuerdo todos y con el fin de no de facto demorar como en años anteriores quedaron conformes en el mismo momento de escribirse a las Orquestas, con el fin de pedir el Presupuesto, para que la que lo haga más económico, y de acuerdo con los días establecidos, se contrate en su día definitivamente.

También se acordó trasladar la pista de baile que en años anteriores se ha hecho en el Paseo del Pral, Franco, sea instalada en la Plaza de España, junto a los Portales existente en la misma, por considerarse primeramente más recogida, y en segundo lugar por darles más espacio al citado Paseo, que es lugar de esparcimiento del vecindario, y además en audición de la música, estar más cerca del público y escuchar con más atención.

Una vez más insistió el Alcalde y los de-
Alcaldes, que se encargare la misma Comisión que el pasado año, y que rápidamente se pusieran en contacto con los Pres que han pedido su instalación en la Feria, con puestos, etc. como igualmente todo lo relativo a Ferrejos.

Y no siendo otro el objeto de la misma se levantó la presente a las veinte y tres horas



de este día, que heida y haeda a la conforme por los Pres. asistentes, la firmada junta-mente e que el Proxiante que da por terminado el Acto, de todo lo cual como Secretario, Certifico a

Handwritten signature: Juan Ben...

Handwritten signature: José M. Be...

Handwritten signatures: Antonio Ruiz f., Manuel, Pellicer, and another signature.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE AGOSTO DE 1973.

- Señores asistentes
- Aldede-Preidente
- D. Estadio Buzolanillas
- Concejales
- D. Y Defonso Muñoz de al
- D. José de al de la Coucha
- D. José Muñoz Fil
- D. José M. Becerra Toro
- D. Jameriudo Cordero Ladera
- D. Antonio Ruiz Demanden
- Secretario Asesal
- D. Franco Delipe M. de Oca

En la Conistorial del Ayuntamiento de la villa de Beria, en las veinte horas de día veinte de agosto de mil novecientos setenta y tres, se reunió en primera convocatoria, los señores del margen, con poseentes de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habían sido citados previamente.

Deja de asistir en excusa el Concejales D. Teófilo Ladera Noriega.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y previa lectura del acta de la sesión anterior correspondiente al día 16 de Julio, que fue aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.-EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

Visto el expediente número uno, sobre modificación de créditos del presupuesto ordinario en vigor, tramitado en virtud de memoria formulada por la Alcaldía y,

CONSIDERANDO.- Que el rubro auto de liquidación disponible en esta fecha, del presupuesto ordinario de 1942, es suficiente para el incremento de crédito que se dispone.

CONSIDERANDO.- Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el próximo ejercicio.

CONSIDERANDO.- Que en la tramitación de este expediente, se han guardado las prescripciones legales sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad, y por tanto con el quorum legal a que se refiere el artículo 691-4º de la Ley de Régimen Local, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas que se cifran en DOSCIENTAS SETENTA MIL CUARENTA Y SEIS PESETAS.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por el plazo de quince días a tenor del artículo 682-3 de la vigente Ley de Régimen Local en armonía con el artículo 691-3 del mismo Codigo legal, remitiéndose al mismo copia de este expediente al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para que a tenor de lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley 48/66, de 23 de Julio pueda manifestar un plazo de diez días los reparos de forma que obre en la tramitación del mismo, considerando reñidas las modificaciones de créditos acordadas si en dicho plazo no formula reparos ni en el periodo de exposición al público se formula



reclamaciones o se resquebraja favorablemente éstas.

2º.- RATIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE.- SE dió lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente a partir del día 20 del pasado Junio, hasta la sesión celebrada por la misma 8 de agosto, siendo ratificados todos por unanimidad.

3º.- INFORME SOBRE ORGANIZACION DE LAS FIESTAS PATRONALES.- El Sr. Alcaide, hace cuenta ha cumplido lo acordado en sesiones del día 16 del pasado mes de Julio, pero que deba pendiente lo relativo a la función religiosa que someterá a la consideración de la Corporación. Dos señores reunidos, fueron un ligero e cambio de impresiones, acordaron por unanimidad, se le comunique por oficio al Sr. Cura Párroco celebre la función religiosa al igual que los años anteriores, a las once y media de la mañana, a la que asistirá esta Corporación.

4º.- INAUGURACION DEL SALON DE SESIONES.- Después de las obras realizadas en el acondicionamiento del salón que se encuentra en la planta baja del edificio del Ayuntamiento, adaptándolo para salón de sesiones, la Alcaidía, al abrir la sesión, que es la primera que se celebra en dicho lugar, hace mención al esfuerzo económico realizado con el fin de tener un salón de Actos en debidas condiciones para celebrar tanto las sesiones del Ayuntamiento como cualquier otra reunión, de cual se carecía hasta la fecha, teniendo que celebrar unas y otras en la Secretaría. Primario y teniendo en cuenta que esta inauguración coincide con el aniversario de la liberación del pueblo, hace memoria de esta gran efeméride

dedicado en caluroso recuerdo para aquellos que cayeron y lucharon por una España mejor, dedicado palabras de agradecimiento y homenaje al Ejército Español. La Corporación readhiera a las palabras de la Presidencia y de Homenaje al Ejército.

5º.- INFORMES DE LA ALCALDIA SOBRE DETERMINADAS GESTIONES. La Presidencia expone a la Corporación que el día 31 de Julio ppd, había visitado el Presídente de la Jema, Diputación Provincial, para exponer el grave problema que afecta a este pueblo, por la escasez de agua e informarle de las obras de captación que a tal fin se está ejecutando en el término de La Parca, por las cuales se había interesado grandemente para darle una solución adecuada.

Asimismo, informó a los señores reunidos, que después de varias gestiones con la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional, había encargado a la Casa JOCAR, de Badajoz, el proyecto de estudios, para la iluminación del Castillo, el que una vez recibida y sometida a la consideración de la Corporación, y someto-digo-estudiado por ésta, se acuerda remitirlo a dicha Comisaría, para su estudio y ejecución de las obras si procede, cuyo proyecto se estima a 1,056,653 Ptas.

Iguualmente el Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de los oficios cursados al Sr. Cura Pároco sobre prohibición de los altares exteriores instalados en la Parroquia, para lo cual se dio lectura de éstos y la sesión celebrada por el Pleno el día 16 de Julio y Permanente del 24 de igual mes donde se detallan las causas que motivaron dicha decisión.

Los señores reunidos ratifican la actuación de la Alcaldía, que ha sido justa y razonada dada las circunstancias que la motivaron.



También se hace constar que el Parrandero, solo cobra \$ 4.080. \$tas, cantidad inferior al formal base de un obrero, por lo que considera que debe abonarse el sueldo base establecido para los obreros.

Los señores reunidos previo un cambio de impresiones y considerando que se trata de personal de servicios Concertados, acordó por unanimidad se considerase este caso por si es posible abocarle el mismo sueldo que es establecido para el personal acogido al Decreto 537/1973, de 29 de marzo, por el que se fijan los salarios mínimos interprofesionales.

6º.- NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO.- Previa lectura del Acta de la sesión de la Comisión Promocional de fecha 8 de agosto actual, en la que se tomó el acuerdo de nombrar hijo adoptivo de esta localidad al Médico Titular recientemente jubilado, Don Antonio Hernández Morales, propone a la Corporación la adopción de acuerdo con tal sentido. La Corporación después de cambiar impresiones, acordó por unanimidad conceder el título de Hijo Adoptivo de esta localidad al Sr. Hernández Morales, que ha venido ejerciendo la profesión de Médico Titular de este pueblo, con gran amor, entusiasmo y abnegación, durante muchos años, y que se instruya oportuna expediente.

Por último la Alcaldía hace saber a la Corporación que con motivo de las obras de acondicionamiento de la planta Baja del Ayuntamiento, había encargado a Don Manuel Marcos Garcia, de Sirella, un farol artístico para embellecer el saguán del Ayuntamiento. Que este señor lo había traído personalmente sin cobrar nada por sus trabajos, dada sus relaciones en este pueblo, y de cariño que siente hacia él.

Los Sres reunidos reunidos reunidos reunidos reunidos
este cargo mostrado por el Sr. Marcos Faría,
acordado por unanimidad que se le da tal
donación y se le comunique al interesado, que sin
rechazo de Heria, tiene gran estimación para to-
dos considerándolo como el de un "corito" más re-
tratar y agradecerle todo el entusiasmo -
que ha puesto por hacer un regalo de artesanía
para este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar,
de orden de la Presidencia, se levanta la sesión
siendo las veintidós y cinco minutos de este día;
de la que se extiende la presente que firmaron los
señores asistentes al borrador y Acta, de cuya obliga-
ción quedan advertidas por la Secretaria, que
certifica.

José María Cerdá

José M. Bermejo

G. Cortés

Antonio Ruiz f.

Martín
José
Pellón



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO # 12 DE SEPTIEMBRE DE 1973.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

Don Radio Buzo Casillas

Concejales

D. Yldelfonso Muñoz de Al.

D. José de la Cueva

D. José Muñoz Gil

D. José M^o Becerra Toro

D. Juan Andrés Cordero Adena

D. Antonio Quintanilla

Secretario a. act.

D. Sr. Teófilo M. de Oca

En la Consistorial del Ayuntamiento de la villa de San Mateo, siendo las veinte horas del día doce de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, se reunió en primera convocatoria, los Sres. de margen, componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que previamente habían sido citados.

Dijo de asistencia vice excelsa el Concejales Don Teófilo Ladera Noriega.

Declarado abierto el acto por la Presidencia y previa lectura del acta de la sesión anterior, correspondiente al día veinte de Agosto, que fue aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1.º CAMBIO DE IMPRESIONES CON MOTIVO DE LA VISITA DE INSPECTORES DEL MOVIMIENTO. - El Sr. Alcalde ante la presencia de los dos Inspectores del Movimiento, expone acuriosamente al Pleno, las dificultades surgidas con el Sr. Cura Párroco en relación con la prohibición de los altares exteriores de la Parroquia para lo que dió lectura de las distintas Actas de la Comisión Permanente y Pleno, que afectan a este asunto. Los señores asistentes ratifican el contenido de dichos acuerdos y aclaran que no se trata de una cuestión personal entre el Alcalde y el Párroco sino oficial por haber intervenido tanto el Ayuntamiento y el Consejo Local.

2.º - RUEGOS Y PREGUNTAS. - La Alcaldía dió lectura de un telegrama del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, interesando intensifique la vigilancia en la depuración de las aguas para el abastecimiento público. Asimismo tuvo conocimiento

mientras la Corporación de Baido publicado, en
relación con dicho telegrama prohibiendo la
utilización de agua para el consumo humano,
en las fuentes que no estén debidamente cloradas.
La Corporación quedó ulterada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de
orden de la Presidencia, se levantó la sesión, sien-
do las veinte y cinco horas de este día, de la
que se extiende la presente que firmarán los
Señores asistidos en Concepción y Acta de cuya obti-
nación queda en conformidad por la Secretaría que
Certifica.

J. Luis Pino Vald

Pelland

José M. B. B. B.

Procurador
António Ruiz

Julio

J. B. B.

José M. B. B.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1973.

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Eladio Buzo Casillas

Concejales

D. J. de Fouco Muñoz de Al

D. José Leal de la Cueva

D. José Muñoz y

D. José M^a Beerra Toro

D. Juan José Cordero

D. Antonio Quevedo

Secretario Accidental

D. Juan José Cordero

En la Concejalía del Ayuntamiento de esta villa de Feria, siendo las veinte horas del día veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, se reunió en primera convocatoria, los señores de margen componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para que habían sido citados previamente.

Deja de asistir por no encontrarse en su domicilio Concejal D. José Ladera Horiega.

Declarado a cierto el acto por la Presidencia, y previa lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

1º DISTRIBUCION DE LOS FONDOS DEL POSTO. De orden de la Presidencia procedió el Secretario Accidental a dar lectura de todas y cada una de las solicitudes presentadas por los agricultores de esta villa y después de examinadas y encontradas con las garantías necesarias para poder ser conceder los préstamos que solicitan, tanto de las personas de los peticionarios, cuanto por los fiadores, se acuerda por unanimidad distribuirlos en la cantidad que se tiene solicitado, por cuanto las solicitudes presentadas son inferiores a la existencia en esta fecha.

2º - ALTAS EN LA BENEFICENCIA MUNICIPAL. Se dio lectura de la propuesta que hace la Junta Municipal de Beneficencia, después de oído el informe favorable del Consejo Local de Sanidad para ser incluidos en la Beneficencia Municipal los vecinos Juan de Dios Hernandez Muñoz, Bernardina Hernandez Prieto, Teresa Salguero Matamoros y M^a Dolores

Tejada Ponce,

La Corporación a la vista de la propuesta
antes dicha, y de lo preceptuado en el artículo 68-
del Reglamento de Personal de los Servicios Sani-
tarios Locales de 27 de Noviembre de 1953, acordó
por unanimidad e inmutación una Benefi-
cencia a dichos vecinos por efecto de los in-
formes recogidos al efecto, resultan ser por con-
cepto legal y carecen de recursos para
sus trasladados a Centros Hospitalarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
de orden de la Presidencia, se levanta la sesión
leído las veinte y veinte minutos de este día
de la que se extiende la presente que firmarán
los Señores asistentes en Gremio y acta de cuya
obligación quedan advertidos por la Secretaría
que certifica.

Radio San Isidro

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO - DEL DIA 21 DE OCTUBRE DE 1953.

RENOVACION DE CONCEJALES

SEÑORES ASISTENTES

D. J. de Sosa Muñoz Real

D. José de la Coucha

D. Filo Radera Noviega

D. José Muñoz Gil

D. Fermín Cordero Adán

D. Antonio Quiñones

D. José M. Becerra Toro

Secretario A. d. Tal.

D. Tránsito Tejedor M. de Oca

En la villa de Heria, a las veinte horas del día veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.

En la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Sr. J. de Sosa Muñoz Real, se reunió el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, convocada al efecto con asistencia de los señores anotados al margen.

Habiendo leído y aprobada la acta de la anterior, el Sr. Presidente manifiesta que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2144/53, de 17 de Agosto, convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los Concejales de la Corporación.

Es leído el Decreto de referencia y los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, y demás disposiciones aplicables.

Examinados los antecedentes de las renovaciones de Concejales, anteriores, con creta en los señores Concejales que debían ser renovados en la presente elección; y habida cuenta de las vacantes, que, en su caso, hay que haber producido según el artículo 40 del Reglamento y, en su caso, del art. 74 de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente período, son los siguientes:

Grupo de cabezas de familia

Corresponde la renovación a los Concejales Don
JUAN DE FONSECA MUÑOZ LEAL y Don JOSE LEAL DE LA CONCEPCION
Total dos vacantes. Es primero por sustitución a don
D. Manuel Becerra Leal, que se trató de residencia,
(Artículo 36 R.O.F. y 382 de la Ley de Régimen Local, y re-
solución del Gobierno Civil de fecha 14 de Septiembre de
1940, N.º 2.952, y el segundo por terminación del man-
dato reglamentario.

Grupo de representación sindical

Corresponde la renovación a los Concejales Don
VICENTE BECERRA FERNANDEZ y D. TEOFILO LADERA
NARIEGA. Total dos vacantes. Es primero por
resolución del Gobierno Civil de fecha 7 de Diciembre
de 1941, N.º 3.320 (Artículo 34 R.O.F.) y terminación del
mandato reglamentario y el segundo por terminación
del mandato reglamentario.

Grupo representativo de entidades económicas, culturales y pro- fesionales.

Corresponde la renovación a los Concejales D.
JOSE M.º BECERRA TORO y D. VICTORIANO VILLARBAENA
Total dos vacantes. Es primero por sustitución
a don D. José Barro Ladera, que se trató de residencia
(Artículo 36 R.O.F. y 382 de la Ley de Régimen Local, y
resolución del Gobierno Civil de fecha 18 de Junio
de 1940, N.º 2.089, y el segundo por tratado de
residencia (Artículo 36 R.O.F. y 382 de la Ley de Régimen
Local y resolución del Gobierno Civil de fecha
17 de Agosto de 1941, Número 2.494.

Y después de acordar que se remita
certificación de esta Acta al Gobierno
Civil de la provincia y a la Junta
Municipal del Censo electoral con-
forme está ordenado, se levantó ta-

PARA LA REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE
LAS CALLES QUE COMPRENDEN EL ACCESO SUR A EM-
PALMAR CON LA CIRCUNVALACION.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de que el estado de conservación en que se encuentra la pavimentación y el estado de las calles que unen la población con la circunvalación, la Comisión Permanente había adoptado con fecha diez de los corrientes, acuerdo de solicitar de la Excm. Diputación Provincial, ayuda técnica y económica para reparar las calles que comprenden dicho tramo y someter a la consideración del Ayuntamiento la adopción de acuerdo al sentido.

Dos Señores reunidos, actuados por lectura íntegra del acuerdo de la Comisión Permanente y de la información dada por el Alcalde, acordaron por unanimidad:

1º.- Ratificar en todas sus partes, el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión extraordinaria, celebrada el día diez de los corrientes.

2º.- Solicitar ayuda técnica y económica de la Excm. Diputación Provincial para la reparación y acondicionamiento de las calles que partiendo de la Plaza de Ma^a Cristina, dan acceso a la circunvalación y carretera de Burquillos, y,

3º.- Comprometerse este Ayuntamiento, a financiar en la forma que al efecto, se acuerde posteriormente, referidas obras y en las condiciones que los técnicos consideren más económica dada la amplitud de las mismas y una vez aprobado el proyecto y presupuesto por este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintinueve y veinte minutos de este día, de la cual se extiende la presente -



que firmaron a los señores Parciteantes
en borrador y acta de cuya obligación
quedan directidos, por la secretaría, que
certifica.

[Handwritten signatures and names: Radu Rosal, G. Gordero, Teófilo Ladera, and others.]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1943.

- Señores asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Eladio Buzolcailles
- Concejales
- D. Ildefonso Muñoz
- D. José Leopoldo Louche
- D. José Muñoz
- D. José M. Becerra
- D. Fumerindo Cordero
- D. Antonio Ruiz
- Secretario acta
- D. Francisco Felipe

Fuera Consistorial del Ayuntamiento de la villa de Peria, siendo las veinte horas del día seis de noviembre de mil novecientos treinta y tres, se reunen en primera convocatoria los señores del ayuntamiento pleno, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para que habían sido citados previamente.

Deja de asistir por encontrarse en ferias el Concejal D. Teófilo Ladera Yoriega.

Declarado hecho público abierto, por la Presidencia y previa lectura del Acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS

1º.- DANDO CUENTA DE HABER QUEDADO DESTERILAS ALGUNAS PARCELAS DE LA CAÑADA.

De orden de la Presidencia se dió lectura por mi-
el Secretario accidental del acuerdo adoptado por
la Comisión Municipal Permanente, en sesión ordi-
naria del día diez del pasado Octubre, en re-
lación con la subasta para la adjudicación de
las parcelas de "La Cañada". La Corporación ha-
bida cuenta de que habían vencido los contratos-
pirados suscritos por los vecinos adjudicatarios
de las parcelas "La Cañada" de "Fabrica" "Hornos" y
Sierra Vieja, acordó por unanimidad ratificar
en todas sus partes, el acuerdo antes dicho, así
como aprobar y dictamen de la Comisión de Policía
Rural y pliego de condiciones aprobado por la Comi-
sión Permanente el día 15 de Septiembre de 1967.

Primero, la Alcaldía da cuenta a los señores reu-
nidos que en la subasta de dichas parcelas ltera-
da a efecto, el día 13 del pasado mes, habían que-
dado desiertas las números, doce, trece, catorce, quin-
ce, dieciséis y veintinueve, por falta de licitadores,
que tomarán parte en la subasta, y el número dieciocho.

La Corporación una vez reiterada del asunto,
acordó por unanimidad sacar a subasta nueva-
mente referidas parcelas, a las diecinueve, treinta
horas, del día 15 del presente mes, por el tipo de
licitación de la subasta anterior, o sea la verificada
el 28 de Octubre de 1971, por haberse demostrado
que por los tipos arrojados actualmente, por ser
mayor el valor, en relación con la productividad
de las parcelas no le interesaba a ningún agri-
cultor la adjudicación, facultando a la Alcaldía
para seguir los demás trámites que sean precisos
hasta lograr la adjudicación definitiva para
los años 1973-74 y 74-75.

2º.- INFORME SOBRE CLASIFICACION DE LAS
PLAZAS DE PLANTILLA DEL PERSONAL DE ESTE
AYUNTAMIENTO.- se dió lectura de escrito del-



Servicio Provisional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 22 de Octubre al que se me informó sobre la clasificación de las plazas de plantilla de los funcionarios en propiedad de este Ayuntamiento elaborado por la Dirección General de Administración Local, para cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2056/1943, de 17 de agosto, sobre acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado.

La Corporación procedió a examinar detenidamente el informe de la clasificación de personal de plantilla y no encontrando errores que subrayar por aparecer en el mismo todos los funcionarios en propiedad, con sus correspondientes grados, coeficiente multiplicador y años de servicio en 31 de Diciembre de 1943, así como las dos plazas vacantes en la actualidad, acordó por unanimidad aceptar el informe enviado por la Dirección General con la clasificación que aparece en el mismo. Al mismo tiempo aprobó la plantilla de personal con carácter provisional a resultas del visado reglamentario de dicho Centro Directivo.

32.- **ALTAS EN LA BENEFICENCIA MUNICIPAL:** Se procedió a dar lectura de la propuesta que hace la Junta Municipal de Beneficencia, después de oído el informe de la Junta Municipal de Sanidad, digo del Consejo Local de Sanidad, para ser incluidos en la Beneficencia Municipal a los recién natos Juan Montero Fouzales, Hilario Portero Bozas y Francisco Fouzales Matamoros.

La Corporación a la vista de lo preceptuado, en el artículo 69, del Reglamento de Personal, de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de Noviembre de 1953, y la propuesta antes dicha, acordó por

unanimidad incluir en la Beneficencia Municipal a dichos vecinos, por cuanto de los informes recogidos, al efecto, resultan ser pobres en sentido legal y carecen de recursos para su internado en Centros Hospitalarios.

4.º - AUMENTO DE CONSIGNACION AL ENCARGADO DE LA LIMPIEZA. - La Alcaldía hace constar que el Encargado de la Limpieza, como servicios concurrentes, sólo está percibiendo \$1,080 pts. mensuales, cantidad inferior al jornal base de un obrero por lo que debe de cobrar las 186 pts. diarias con efectos del día 1.º de abril y dos pagas extraordinarias, según Decreto de 29 de marzo sobre salario mínimo.

Los señores reunidos, previo me figero cambio de impresiones, acordaron por unanimidad aumentar al Encargado de la Limpieza su consignación a 186 Ptas. diarias desde el 1.º de Abril, conforme al Decreto número 527/1943, de 29 de marzo, por el que se fija el salario mínimo interprofesional y dos pagas extraordinarias en Julio y Noviembre, a razón de 15 días cada una de ellas, y que se tramite el oportuno expediente de suplemento de créditos, con cargo al superávit de último ejercicio, con el fin de hacerle efectivas dichas cantidades, por diferencias de lo percibido, a lo que, con arreglo a este acuerdo le corresponde.

5.º - ACUERDOS ADOPTADOS POR LA PERMANENTE. - Se dió lectura de los acuerdos adoptados, por la Comisión Municipal Permanente, a partir del día 29 de Agosto, hasta el 31 de Octubre próximo pasado, siendo ratificados todos por unanimidad.

Por último el Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de un escrito del Gobierno Civil de la Provincia, concediendo cincuenta mil pesetas, para combatir el desempleo involuntario e interesera rediga a los lugares donde ha de irer



Fúese dicha subreintendencia.

Los señores reunidos a comparecer en vertiente la misma a las calles Pico y Fuente Coronel Seguí, por considerar que son las más necesitadas de reparar, y que se comuniqué así al Gobierno Civil de la Provincia, haciendo constar que los vecinos aportarán los materiales.

Asimismo la Alcaldía da lectura de un telegrama de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, sobre posibles riesgos catastróficos, tales como inundaciones, corrimientos de tierra o de otra naturaleza. La Corporación hace un estudio de las calles que puedan ser afectadas por dichos riesgos y acordó comunicarse a dicha Delegación que las calles donde pudieran producirse en el futuro algún hecho de los referidos son: Pico, Miraflores; Fuente Coronel Seguí, Duque de Feria, Castiello, Capitán Cortés, y Martínez, dada la configuración de las zonas donde se encuentran ubicadas dichas calles todas ellas junto a líneas rústicas todas ellas con exccero de miruel y posibles desprendimientos de tierras.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las veintinueve y cinco minutos de este día, de la que se extiende la presente que firmarán los señores asistentes en el Corredor y Acta, a cuya obligación quedan advertidos por la secretaría, que certifica.

León Pardo Balle

[Signature]

Antonio Ruiz

[Large circular stamp with illegible text]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA = 19 = DE =
NOVIEMBRE DE 1973 =

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. Efraim Buelasillas

Concejales:

D. Ildefonso Muñoz de la

D. José de la Cruz

D. José Muñoz Gil

D. José M.º Becerra de Toro

D. Juan José Pardo Ladera

D. Antonio Ruiz Becerra

Secretario Acreditado

D. Juan Felipe M. de Oca

En la Consistorial del Ayuntamiento de
Zaragoza de Huesca, siendo las veinte horas -
del día diecinueve de Noviembre de mil novecien-
tos setenta y tres, se reunen en primera convo-
catoria, los Señores del magisterio, componentes
del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar
la sesión extraordinaria para que había sido
citados previamente.

En una representación del Concejal D. Teófilo -
Ladera Moriega, por un extraño suceso,
Declarado cierto hecho fáctico, por la Pre-
sidencia y previa lectura del Acta de la sesión
anterior, correspondiente al día seis de los co-
rrientes, que fue aprobada por unanimidad, se
adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

1º.- EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CREDITOS:

Visto el expediente N.º 1000, sobre modificación de cré-
ditos dentro del Presupuesto Ordinario en rigor, tramitado en vir-
tud de memoria formulada por la Alcaldía y,

CONSIDERANDO: Que el sobrecoste del liquidación disponible
en esta fecha del Presupuesto Ordinario de 1973, es suficiente
para el incremento de créditos que se dispone.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos
de este expediente responden a necesidades ur-
gentes que no permiten aplazamiento, para
el próximo ejercicio.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este
expediente se han guardado las prescripciones
legales sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad, y por
tanto con el Quorum legal a que se refiere
el art.º 69º-4º de la Ley del Régimen Local, acuerda pre-
starse a la aprobación de las modificaciones de créditos



propuestas que se han hecho en CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS VEINTISIETE PESETAS.

Iguualmente se acuerda exponer al público este expediente por el plazo de quince días, a tenor del artículo 682-2º, de la Ley de Régimen Local, en armonía con el artículo 691-3.º del mismo Cuerpo Legal, remitiéndose asimismo copia de este expediente al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para que a tenor de lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley 48/68, de 23 de Julio, pueda manifestar, en el plazo de diez días, los reparos de forma que obrecer en la tramitación del mismo, considerándose firme tal modificación de créditos acordadas si en dicho plazo no se formula reparo, ni en el período de exposición al público, ni formularse reclamaciones o recursos favorablemente a estas.

2º.- ESTUDIO SOBRE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES. De orden de la Presidencia, por mí el Secretario accidental, se procedió a dar lectura de todas las Ordenanzas fiscales, que actualmente están vigentes y tras un estudio somero de cada una de sus tarifas se acordó aplazar su aprobación o modificación, hasta hacer un estudio amplio de todas ellas, para lo cual se facilitará a cada Concejal una relación detallada de todas las exacciones municipales, y derechos y tasas que pueden ser objetos de ordenanzas fiscales, de acuerdo con los artículos 434 y 435 siguientes de la Ley de Régimen Local y los establecidos en la Ley 48/1.966, de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Por último el Sr. Alcalde dió cuenta a la Corporación de oficio de la Agrupación Intermunicipal, transcribiendo otro del Sr. Ingeniero Director de la

Compañía Serillana de Electricidad, comunicando que la mencionada comunidad tiene a su disposición 145.062 Pts, como sobra de recargo de electrificación, para ser gastada en obras de mejora de la red de alumbrado público, cantidad que será distribuida entre los cinco Ayuntamientos con arreglo al número de habitantes del censo de 1950.-

La Corporación quedó enterada de referido escrito, y acordó que en su día una vez conocida la cantidad que ha de corresponder a este Ayuntamiento, hacer un estudio de destino que ha de darse a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión, siendo la reunión y en cuenta y cinco horas, de este día, de la que se extiende la presente que firmarán los Pres, asistentes e un borrador y acta de cuya obligación quedan advertidos por la secretaría, que certifica.

Francisco Domínguez

J. Lordero

José M. Bermejo

Felipe Luis F.

José Luis
de 99

